

**Estudio sobre los servicios de atención a mujeres migrantes
víctimas de violencia familiar que ofrecen
los consulados de México en EUA**

Diciembre, 2009

**Elaborado por Yuriria Alvarez Madrid para
la Secretaría de Relaciones Exteriores en
colaboración con el Instituto Nacional de
las Mujeres**

ÍNDICE

INTRODUCCION

CONTENIDO Y METODOLOGIA DEL ESTUDIO

CAPITULO PRIMERO

Problemática de las mujeres migrantes víctimas de violencia familiar

1. Definiciones conceptuales
2. Factores que inciden en la migración femenina
3. La problemática específica de las mujeres migrantes en procesos de violencia familiar
 - 3.1. La circularidad de la violencia familiar en las mujeres migrantes
 - 3.2. El círculo de la violencia
 - 3.3. El perfil de las mujeres víctimas de violencia en los Estados Unidos de América

CAPITULO SEGUNDO

Obligaciones del Estado Mexicano relativas a la protección de las mujeres mexicanas migrantes víctimas de violencia familiar

1. Ámbito Internacional
2. Ámbito Nacional

CAPITULO TERCERO

Legislación relativa a la violencia familiar en los Estados Unidos de América

1. Introducción
2. Ámbito Federal
 - I. Ley de Violencia contra las mujeres/ Violence Against Women Act (VAWA)
 - II. Ley de Protección a Víctimas de Trata de personas y Delitos Violentos del 2000/ Victims of Trafficking and Violence Protection Act of 2000
3. Ámbito estatal
 - I. Órdenes de protección
 - II. Custodia
 - III. Sustracción de personas menores de edad
 - IV. El delito de violencia "doméstica"

CAPITULO CUARTO

Protección consular a mujeres mexicanas migrantes víctimas de violencia

1. Antecedentes
2. Programa de Mujeres, Niñas, Niños y Adultos Mayores Migrantes en Situación de Maltrato
 - I. Diagnóstico en cinco consulados mexicanos en los Estados Unidos de América.
 - II. Resultados de los cuestionarios aplicados a consulados mexicanos en los Estados Unidos de América.

CAPITULO QUINTO

Recomendaciones y Propuestas

1. Recomendaciones de los consulados de México en los Estados Unidos de America
2. Propuestas para la creación de lineamientos dirigidos a garantizar un mejor acceso de las mujeres migrantes víctimas de violencia familiar a la protección consular

ANEXOS

NOTA: El uso de un lenguaje no discriminatorio es de relevancia para el presente análisis. Si bien en la mayor parte del texto se podrán observar referencias lingüísticas destinadas a resaltar que la problemática afecta ambos sexos (el y la, las y los, niñas y niños, etc.), con la finalidad de facilitar la lectura, en algunos casos se ha optado por emplear únicamente el genérico masculino, en el entendido de que todas las menciones de tal género representan siempre a hombres y mujeres.

“Frente a la pobreza, a la exclusión, a la falta de opciones y numerosas veces frente a la violencia, la mujer debe sortear una serie de dificultades para tomar la opción de emigrar. Debe vencer las fronteras visibles e invisibles de los controles familiares, la tradición y la costumbre. Pero a pesar de los inconvenientes y riesgos, las mujeres que emigran lo hacen con la convicción de insertarse en un mercado laboral existente y obtener un trabajo mejor remunerado que les permita apoyar a su familia, a sus hijos —si los tienen— y a sus padres y hermanas. El cruce de la frontera marca el inicio de un nuevo proyecto de vida: un nuevo proyecto de sí mismas.”

“Mujeres que cruzan fronteras”

INTRODUCCIÓN

La migración emerge como uno de los temas primordiales en la agenda de los Gobiernos y organismos internacionales en este nuevo siglo y milenio, ya que el fenómeno migratorio es el más claro indicador de los altos niveles de pobreza, desempleo y bajos niveles de desarrollo de un país.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, desde 1990 a la fecha las mujeres representan casi la mitad (49.6%) del total de migrantes internacionales.¹ Concretamente, en México, de acuerdo a datos publicados por la Secretaría de Gobernación, el 8 de marzo de 2010, con motivo del Día Internacional de la Mujer, en los Estados Unidos de América radican cerca de 5.3 millones de mujeres mexicanas, lo que equivale a casi la mitad de la población mexicana establecida en dicho país. Asimismo, las mujeres mexicanas representan el 3.5% del total de mujeres en Estados Unidos y el 27% de la población femenina inmigrante en la Unión Americana. De acuerdo a este comunicado, California y Texas constituyen los destinos preferenciales de las mujeres mexicanas, al concentrar, respectivamente al 42% y 21% del total, seguidos por Illinois, Arizona, Georgia, Nueva York, Colorado, Florida, Nevada y Washington.²

La mayoría de las mujeres migrantes ya no viajan exclusivamente como acompañantes, como solía suceder anteriormente; cada vez es más común que lo hagan por su propia cuenta, en general, en busca de mejores mercados laborales. La gran mayoría toma su decisión, aparentemente, de manera autónoma, no obstante, existe un significativo número de mujeres que cruzan las fronteras presionadas por las situaciones de conflictos armados o persecución, por las condiciones de pobreza, deterioro ambiental, desastres naturales y otras que afectan su bienestar y el de sus familias. Entre los factores culturales que explican la migración femenina, muchas mujeres se ven forzadas a salir, por presión familiar o de su entorno, víctimas de violencia familiar, abuso sexual o usos y costumbres propios de una cultura que coarta sus posibilidades de crecimiento y desarrollo personal. Varios estudios destacan además que muchas son inducidas u obligadas a viajar por delincuentes internacionales que se dedican a la trata de personas para fines de prostitución, servicios sexuales o trabajos de tipo servil.³

Los nichos de empleo de las mujeres en el extranjero se limitan, en su mayoría, a labores tradicionalmente “femeninas” como el servicio doméstico, limpieza y mantenimiento en restaurantes y hoteles, en industrias de entretenimiento, en fábricas textiles, o como trabajadoras sexuales; todos ellos con bajos salarios, ausencia de servicios sociales y deficientes condiciones de trabajo. De esta forma, señala Denise Paiewonsky, “el género actúa como principio organizador del mercado laboral en los países de destino, reproduciendo y reforzando los patrones de género preexistentes que discriminan a las mujeres”⁴.

No se trata, sin embargo, solamente de una cuestión de género sino también de otras formas de opresión que se entrecruzan tales como la discriminación por raza, clase, origen étnico y nacionalidad, las cuales facilitan la explotación económica de las mujeres migrantes y las relega a condiciones de servilismo (trabajadoras “domésticas”), y desprecio social (trabajadoras sexuales).

¹ Fuente: United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2009). Página web <http://esa.un.org/migration/p2k0data.asp> consultada en febrero de 2010.

² Fuente: Dirección General de Comunicación Social, Secretaría de Gobernación, Comunicado 098, 8 de marzo de 2010.

³ Norza, 2003; Chiarotti, 2003; DAW, 2005; Martín, 2004; en Cortés Castellanos, Patricia, “Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades”, CEPAL, Santiago de Chile, 2005, p. 10.

⁴ Denise Paiewonsky, “Feminización de la Migración”, en *Género, Remesas y Desarrollo*, Instraw, United Nations, p. 4.

Sin embargo, estos exiguos recursos que las mujeres envían al lugar de origen, pueden en muchos casos elevar a sus familias por encima de la pobreza. En algunos países, las remesas enviadas por las mujeres son inclusive mayores que las enviadas por los hombres, a pesar de que suelen recibir menos ingresos. El papel de las mujeres en la administración de las remesas fue ampliamente estudiado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en 1999, y se comprobó que muchos hogares quedaban liderados por mujeres quienes se veían enfrentadas a manejar el presupuesto familiar, lo que realizaban de una manera más eficiente respecto a los hombres, dando mayor énfasis a la educación y salud de los hijos.⁵

Esto también refleja la inequidad de género, ya que se considera que las mujeres están dispuestas a sacrificarse más que los varones por el bienestar familiar, esto es, a trabajar más, a remitir una proporción mayor de sus ingresos, a gastar menos en sí mismas y a soportar peores condiciones de vida (Paiewonsky).

Si bien es cierto que las razones económicas subyacen a la decisión de migrar, existen determinados factores de género, involucrados en las decisiones de las mujeres, entre los que destaca la necesidad de escapar de una situación de violencia familiar en su lugar de origen. En la migración, las mujeres sufren la doble desventaja de ser mujeres y extranjeras, y en consecuencia experimentan formas de discriminación más intensas que los hombres: se les segrega en los empleos peor pagados, sufren el aislamiento y la sobre-explotación en el trabajo doméstico, especialmente cuando residen en la casa donde trabajan.

En particular, se sienten obligadas a remitir la mayor parte de su salario a sus hogares, así que soportan condiciones de abuso y violencia tanto laborales como familiares, en los casos en que cuentan con una pareja. "Ellas suelen medir sus logros tan sólo en función de los beneficios que proporcionan a sus familias y son reconocidas por los demás en los mismos términos" (Paiewonsky).

Tanto la responsabilidad por su familia como la necesidad de huir de una situación de violencia familiar, explican en alguna medida, la negativa de las mujeres migrantes a regresar a sus lugares de origen, en los casos en que tanto su situación de familia como laboral vigente es de violencia y abuso.

La forma de violencia a la que se avoca el presente estudio es la violencia predominante que se ejerce sobre las mujeres mexicanas migrantes en Estados Unidos por parte de sus parejas, familiares o terceras personas. La forma más común por medio de la cual la violencia familiar se manifiesta es a través de la amenaza, por parte de las parejas (con las cuales conviven o han convivido), de denunciarlas ante las autoridades migratorias y/o privarlas del contacto con sus hijos/as en caso de que manifiesten ser o haber sido víctimas de violencia durante el periodo de convivencia. La misma amenaza también sirve, a menudo, para manipular a las mujeres a fin de que soporten tratos humillantes, situaciones de sometimiento o actos de abierta violencia física, así como para negarles la pensión alimenticia para los hijos/as, en caso de que, una vez desvinculada la pareja se les haya permitido continuar viviendo con ellos/as.

Esta forma de violencia afecta a un número indeterminado de mujeres migrantes que han logrado establecerse y permanecer de manera irregular en el país de recepción, que generalmente conviven con una pareja y cuya irregularidad sirve, como un argumento que la pareja utiliza para vulnerar la integridad física y/o psicológica de su compañera⁶.

⁵ Montaner, Mariliana, "Mujeres que cruzan fronteras", UNIFEM-SRE, México, 2006.

⁶ En "Violencia y mujeres migrantes en México", Sin Fronteras, I.A.P., The Ford Foundation, México, 2004, p. 18.

Las consecuencias a nivel individual, familiar y comunitario de los actos de violencia contra las mujeres migrantes tienen además un efecto determinante una vez que, llegado el caso, se emprende su proceso de reinserción en los lugares de origen.

En su gran mayoría, las mujeres migrantes mexicanas víctimas de la violencia familiar no acuden a las autoridades locales, a los consulados mexicanos, ni a las organizaciones de la sociedad civil que brindan ayuda a mujeres, ya que temen ser deportadas.

Este temor se explica porque muchas de las mujeres han migrado debido a las condiciones de violencia familiar y comunitaria que han vivido, lo cual se traduce en falta de reconocimiento social y discriminación en su lugar de origen; por lo que un posible retorno, las enfrentaría a situaciones de gran violencia y escrutinio por parte de su ex pareja, así como de la comunidad. La expectativa de una mujer que deja su país de origen para formar una familia, sobre todo con un ciudadano o residente norteamericano, es mucho mayor que la que se tiene en un hombre que solamente va a trabajar. En la mujer migrante recae el hecho de tener que comprobar además de un éxito económico, que ha formado una familia fundamentada en las bases de una sociedad mexicana (en muchas ocasiones conservadora y discriminatoria).

Aunado al temor a la deportación o a la pérdida de los hijos/as, a la vergüenza de no cumplir con “lo que una mujer mexicana de buenas familias debe hacer”, a la discriminación y a la violencia por motivos de género, así como a la falta de empoderamiento, se encuentra un desconocimiento pleno por parte de las mujeres migrantes sobre sus derechos y sobre las acciones de protección, que por ejemplo, los consulados mexicanos, el Servicio de Migración de los Estados Unidos de América o las organizaciones de la sociedad civil norteamericanas se encuentran desarrollando.

En el marco de la ratificación de la *Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)*⁷, el 1º de febrero de 2007, el Congreso mexicano promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Esta Ley tiene por objeto “La coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (Artículo 1º LGAMVLV).

Además de brindar líneas de acción relativas al tema de la violencia contra las mujeres, de la LGAMVLV han derivado presupuestos concretos que las dependencias de gobierno federal mexicano deben ejercer. La Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con un presupuesto dirigido a brindar protección a mujeres, niños, niñas y adultos mayores víctimas de maltrato el cual ha sido distribuido a través de diversos consulados en los Estados Unidos de América. El objetivo del presente estudio es obtener información que pueda servir como un comparativo interno relativo a las acciones que se están realizando, así como su impacto, sus fortalezas y debilidades, con la finalidad de crear lineamientos generales que puedan apoyar esta labor independientemente de la particularidad de la circunscripción en la cual se encuentre ubicado cada uno de los consulados.

⁷ La *Convención de Belem do Pará*, creada en 1994 para erradicar la violencia contra las mujeres, es el instrumento más ratificado en el sistema interamericano de derechos humanos, con la excepción de Estados Unidos, Jamaica y Canadá que se han negado a firmarlo.

Si bien las acciones y presupuestos con perspectiva de género que benefician a las mujeres mexicanas son cada vez mayores, el caso particular de las mujeres mexicanas en el exterior no ha corrido con la misma suerte. De ahí la necesidad de hacer visible uno de los fenómenos más complejos de la actualidad: la violencia en el contexto migratorio, sobre todo, el que se da en condiciones de ilegalidad. Las mujeres migrantes víctimas de violencia viven una doble y hasta triple vulnerabilidad: ser migrantes, ser mujeres y, en muchos casos, ser originarias de comunidades indígenas.

Es a partir de lo anterior que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en el marco del cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que la LGAMVLV y otros ordenamientos tanto nacionales como internacionales les ha conferido, se dieron a la tarea de promover en conjunto, un análisis sobre la situación actual que guardan los servicios que los consulados mexicanos en los Estados Unidos de América prestan a las mujeres víctimas de violencia familiar, con la finalidad de llegar a la construcción de una serie de propuestas de lineamientos que fortalezcan la labor actualmente puesta en marcha y haga de la situación de violencia que viven cientos de mujeres fuera del país una realidad para el Gobierno Federal.

Con esta finalidad, en el capítulo primero de este estudio se hará referencia a la problemática de las mujeres migrantes víctimas de violencia familiar incluyendo algunos de los factores que provocan la migración femenina y algunos aspectos en torno a la circularidad de violencia que padecen; en el capítulo segundo se hará referencia al marco jurídico tanto nacional como internacional a través del cual se destacarán las obligaciones del Estado mexicano en relación con la violencia contra las mujeres; a través del tercer capítulo se hará mención a la legislación norteamericana aplicable en materia de violencia familiar y las opciones legales que las víctimas no nacionales tienen para acceder a la protección de los Estados Unidos de América sin importar su condición migratoria. El cuarto y quinto capítulos están dirigidos a conocer directamente el trabajo que los consulados de México en EUA ofrecen a las mujeres víctimas de violencia familiar y los lineamientos mínimos que se sugiere implementar para mejorar estos servicios que, por su importancia y su relación con la salud y la vida de las personas, deben responder de forma coordinada y eficaz utilizando los recursos propios de cada comunidad.

CONTENIDO Y METODOLOGIA DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene por objeto dar a conocer las acciones de protección que los consulados mexicanos en los Estados Unidos de América se encuentran realizando a fin de crear lineamientos que sustenten el diseño, aplicación y seguimiento de estrategias de articulación, protección y prevención de la violencia familiar contra las mujeres migrantes mexicanas conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano y las obligaciones que la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene en esta materia.

Su realización se fundamentó en la aplicación de tres técnicas para la obtención de la información necesaria que diera lugar a un diagnóstico detallado que pudiera ser el fundamento de una serie de propuestas generales para la unificación de criterios mínimos.

La primera estrategia de investigación consistió en la visita a cinco consulados mexicanos en los Estados Unidos de América (El Paso, San Diego, Los Ángeles, Tucson y Brownsville) con la finalidad de entrevistar al personal relacionado con esta materia y observar de forma directa el trabajo que se encuentran realizando en conjunto con las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil. Se sostuvieron entrevistas con los representantes de las diferentes organizaciones con las cuales los consulados trabajan y en la Ciudad de San Diego se contó con las testimoniales de mujeres mexicanas sobrevivientes del delito de violencia familiar. A partir de estas entrevistas se hizo un examen de las constantes observadas en campo, sobre actitudes, comportamientos y tendencias de las mujeres migrantes, así como de las autoridades en los consulados de México.

La segunda estrategia de investigación consistió en el diseño y la aplicación de un cuestionario (Anexo 1) que fue difundido electrónicamente entre los 51 consulados mexicanos ubicados en los Estados Unidos de América, así como en la recopilación, clasificación y análisis de contenidos de los mencionados cuestionarios. El objetivo de esta herramienta fue, por una parte, conocer las acciones que se están emprendiendo en los consulados así como la naturaleza y alcance de las mismas; en segundo término se buscó obtener la opinión del personal encargado en torno a las necesidades existentes para brindar un servicio adecuado, de acuerdo a las competencias propias de los consulados y, por último, conocer brevemente la vinculación que el personal tiene en relación a los temas de género y violencia.

El cuestionario se encuentra conformado por tres partes:

Primera parte: referente a los datos del consulado y de la persona que contesta el cuestionario

Segunda parte: dirigida a conocer los recursos tanto humanos como materiales puestos en marcha por los consulados que incluyan los diferentes aspectos de sensibilización, capacitación y prevención de la violencia contra las mujeres mexicanas migrantes en los Estados Unidos de América, así como las acciones de atención emprendidas.

Tercera parte: destinada a obtener información general sobre el perfil de las personas víctimas atendidas por los consulados.

Cuarta parte: dirigida a abordar brevemente el conocimiento que tiene el personal sobre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el concepto de perspectiva de género, la violencia de género y las obligaciones que en torno a su

combate tiene la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Este esquema fue posteriormente utilizado para elaborar los instrumentos de análisis que facilitaron la sistematización de la información obtenida. Para tales efectos se diseñaron seis matrices de convergencia, en relación a las dimensiones anteriormente enunciadas, lo cual brindó la posibilidad de ordenar, comparar y analizar los resultados más relevantes hasta llegar al planteamiento de recomendaciones que se presentan en el último capítulo del presente estudio cuya finalidad es fortalecer la labor de los consulados en la materia y dar cumplimiento a las obligaciones que el Gobierno Federal tiene con las mujeres que se encuentran fuera del territorio nacional derivado de su situación de vulnerabilidad.

Un punto de partida relevante para el desarrollo de este estudio fue considerar a las mujeres víctimas de violencia familiar más que como un objeto de investigación, como sujetos activos capaces de aportar y participar en la búsqueda de soluciones a las problemáticas de violencia que viven.

En este estudio se implementó el enfoque de género como perspectiva analítica, ya que ofrece posibilidades para comprender cómo se produce la discriminación hacia las mujeres, así como las vías para transformarlas, como lo define el **Glosario de Género** del Instituto Nacional de las Mujeres:

La perspectiva de género es una herramienta conceptual que busca demostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias sociales asignadas a los seres humanos.

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género, permite entender que entonces la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada. Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como las de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

CAPITULO PRIMERO

Problemática de las mujeres migrantes víctimas de violencia familiar

1. Definiciones conceptuales

Para efectos de este estudio se definen a continuación algunos términos a los que se hará referencia, con la finalidad de brindar mayores herramientas de interpretación.

Agresor: “La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres” Fracción VII, del Artículo 5, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

Circularidad de la violencia familiar (CVD): Como aportación del presente estudio, se define como la violencia familiar que padecen las mujeres migrantes, que se inicia en su lugar de origen del cual huyeron, y continúa en el país receptor; lo que imposibilita el retorno a su país, ya que están expuestas a una mayor violencia de la que huyeron, lo que las lleva a experimentar un miedo constante en los dos lugares.

Empoderamiento de la Mujeres: Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de consciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Consulado: La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares.

Derechos humanos de las Mujeres: La LGAMVLV, en la fracción VIII, del Artículo 5, refiere a los Derechos humanos de las Mujeres, como “parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.”

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

Miedo: De acuerdo a la definición de la Real Academia Española: “Perturbación angustiosa del ánimo por un riesgo o daño real o imaginario”, y también “Recelo o aprensión que alguien tiene de que le suceda algo contrario a lo que desea”.

Migrante: La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), aclara que “El término “migrante” puede designar a una persona que, de manera voluntaria y por razones personales, se desplaza desde su lugar de origen a un destino en particular con la intención de establecer su residencia sin que sea obligado a hacerlo. Esta definición selecciona la naturaleza voluntaria del movimiento como el criterio para la definición; incluye las personas que se desplazan de manera regular e irregular, esto es, sin que tengan posesión de documentación válida, como pasaporte con una visa, un permiso de trabajo, o un permiso de residencia. Las personas que viajan de vacaciones, en un viaje de negocios, por tratamiento médico, o por peregrinaje, generalmente no son considerados como migrantes, aunque su movimiento es voluntario, toda

vez que no pretenden establecer una residencia habitual en el lugar de destino”.

La definición anterior especifica cuál es la diferencia entre emigrante e inmigrante: “cualquier persona que deja su país con la intención de residir en otro, se llama “emigrante”. En el nuevo país, esa persona será considerada como un “inmigrante”, o se le otorgará una designación similar que estará determinada bajo las leyes nacionales debido a que cada Estado enmarca sus propias leyes de inmigración. El término “migrante” es más general que “emigrante” o “inmigrante”, debido a que no especifica la dirección del movimiento”.

Migrantes establecidos: La población migrante que logra establecerse en el país receptor, ya sea como residente legal o careciendo de documentos migratorios.

Migrantes en tránsito: Población migrante que cruza las fronteras, y transita de manera temporal por los Estados fronterizos. No permanece ni reside en algún Estado por largo tiempo.

Misoginia: Estipulada en la LGAMVLV, fracción XI del Artículo 5, como: “Conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer”.

Oficina Consular: La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario (artículo 1 Bis Fracción XV de la Ley del Servicio Exterior Mexicano).

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Víctima: La fracción VI, del Artículo 5 de la LGAMVLV, define a la víctima como “La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia”.

Violencia contra las mujeres: La LGAMVLV, en su artículo 5, fracción IV, define la violencia contra las mujeres como: “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.”

La Asamblea General de Naciones Unidas en 1993 adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer donde afirma que la violencia de género deteriora o anula el desarrollo de las libertades y pone en peligro los derechos humanos fundamentales de las mujeres, la libertad individual y la integridad física de las mujeres.

Asimismo, también se retoma la tipología de violencia especificada en la misma LGAMVLV, en su artículo 6, para definir los distintos tipos de violencia:

I. **La Violencia Psicológica.**- es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad

psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima, e incluso al suicidio.

II. La Violencia Física.- es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar, o no, lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

III. La Violencia Patrimonial.- es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

IV. La Violencia Económica.- es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

V. La Violencia Sexual.- es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Para fines de este estudio, señalemos los ámbitos a partir de los cuales se ejerce la violencia contra las mujeres, de acuerdo a la LGAMVLV.

Violencia familiar: “es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho” (artículo 7).

Violencia laboral y docente: “se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual” (artículo 10).

Violencia comunitaria: “son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público” (artículo 16).

Violencia institucional: “son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de

cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (artículo 18).

Violencia feminicida: "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres".

Por otra parte, de acuerdo al artículo 2 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, " la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación."

2. Factores que inciden en la migración femenina⁸

Abordar los factores que inciden en la migración femenina implica tomar en cuenta que se trata de un problema de naturaleza compleja y de causas múltiples, en el cual interfieren factores de orden económico, social, cultural y político que se reflejan en los procesos educacionales, de salud, de organización familiar, etc.

México es país de origen, tránsito y destino de migrantes. Las y los mexicanos se encuentran inmersos en movimientos migratorios de diversos tipos y en diferentes tiempos, tanto en el interior del país como fuera de él. La migración a los Estados Unidos de América tiene raíces históricas, es un fenómeno complejo y preocupante, en el que intervienen múltiples factores económicos, sociodemográficos y culturales de ambos países. A su vez, México es lugar de tránsito de aquellas mujeres centroamericanas y latinoamericanas que, en general por los mismos motivos, viajan hacia la Unión Americana. En estos casos, la falta de documentación legal aumenta su vulnerabilidad e indefensión al atravesar el territorio mexicano.

La participación de las mujeres en el fenómeno migratorio adquiere en México diversas dimensiones, dado que hay mujeres que migran de manera autónoma en busca de mejores oportunidades y otras lo hacen acompañando a su cónyuge o para reunirse con él. La otra cara de este fenómeno son las mujeres que se quedan en sus comunidades de origen como jefas de hogar con nuevas responsabilidades y roles.

Para comprender esta problemática es necesario reconocer la articulación de factores asociados a su ocurrencia. Entre ellos podemos citar:

a. Pobreza. Es una de las causas predominantes que llevan a las personas en general a migrar. A pesar de ser un factor muy importante no es el único que puede influenciar en esta decisión. La pobreza puede incluir la falta de recursos para satisfacer las necesidades básicas

⁸ Tomado del Informe "La trata de Personas: un reto para México y Centroamérica", Washington, DC, Global Rights y Sin Fronteras, IAP, Asociación de Salud Integral, Proyecto La Sala, Casa Alianza, Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Centro "Fray Julián Garcés" de Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C., Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña, Foro Nacional para Migraciones-Honduras, Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES).

de comida, abrigo y casa, pero también puede incluir situaciones de dificultades económicas como pueden ser una enfermedad grave, pocas posibilidades de progreso, y búsqueda de mejores condiciones de vida.

b. Inestabilidad del panorama, económico y social. En México, en general, los factores o condiciones que motivan el éxodo a otras regiones o países están marcados fuertemente por un creciente deterioro general en el panorama económico y social, reflejándose en un alto índice de desempleo y/o empleos con salarios bajos; falta de oportunidades educativas, y de desarrollo social; y limitada posibilidad de acceso a los servicios sociales y de salud.

c. Violencia familiar. Las problemáticas familiares enfocadas en situaciones de violencia tanto psicológica como física, incluyendo la violencia sexual, juegan un rol determinante en muchos casos, en particular en mujeres, niños, niñas y adolescentes.

d. Discriminación. Uno de los factores que contribuyen a la mayor vulnerabilidad de la persona, y que están relacionados con el rol que juegan ciertos sectores y con las características sociales y culturales de la comunidad en la que se desenvuelve la persona. Entre éstos, podemos encontrar la discriminación contra mujeres, niñas, niños, minorías y las personas con discapacidad.

e. Globalización. Los acuerdos o planes económicos globales y/o regionales pueden tener influencia negativa para los trabajadores y para las economías nacionales. Estas regiones tienden a disminuir las ofertas de empleo y su capacidad de absorber mano de obra, lo que se traduce en niveles crecientes de desempleo y subempleo y en el deterioro de las condiciones de vida y el bienestar de la población, lo que alienta la emigración.

Los factores que atraen a las personas a migrar a otro destino son exaltados y/o agrandados por los comunicadores de mitos sobre la vida en el extranjero. Estas personas se aprovechan de las creencias que ya existen sobre ciertos países para falsificar las posibilidades de oportunidades que hay en estos. De esta manera, juegan con el estado de vulnerabilidad de las personas que está en proceso de tomar la decisión de migrar. Para los migrantes hacia Estados Unidos, algunos de los factores que atraen son: el “sueño americano”, la posibilidad de reunirse con los familiares que ya han migrado y la demanda de mano de obra barata.

f. Sueño americano. Para el migrante, este sueño significa: empleo con posibilidades de estabilidad laboral y buena paga; posibilidades de progresar de manera segura y continua, con facilidades de ascender socialmente y/o educar sus hijos y/o comprar una casa y/o irse de vacaciones; planificar el retiro y/o jubilación. En efecto, quien está por emigrar espera que en esta sucesión de hechos cambiará su vida en el extranjero: pasará de desempleado a asalariado; de asalariado a ahorrista; de ahorrista a empresario; de empresario a propietario; de propietario a rentista; de rentista a retirado o jubilado.

g. Reunificación familiar. Muchos de los migrantes de México tienen el propósito de reunirse con su familia. Entre 2000 y 2004, al menos 800 mil mujeres, principalmente de Centroamérica y México, fueron deportadas de Estados Unidos. Muchas de ellas migran para reunirse con sus esposos en los Estados Unidos. Sin embargo, en su ruta por Estados Unidos muchas de ellas mujeres son violadas, sufren robos, raptos y/o son tratadas frecuentemente para ejercer la prostitución en la frontera de México o Guatemala.

Existen todavía dificultades de medición de la migración femenina; sin embargo, se sabe que la participación de las mujeres, aunque menor en términos absolutos, tiende a crecer y cobra una

indudable importancia relativa. Según las cifras proporcionadas por las propias autoridades y a los informes analizados, la emigración autónoma de las mujeres es todavía mucho menor que la de los hombres, y es sustancialmente más numerosa la migración de las mujeres por reunificación familiar, al igual que la de los niños y niñas migrantes.

Sin embargo, la Organización Internacional para las Migraciones ha descrito perfectamente los principales aspectos de interés nacional para México, al comentar que "...existe una diversificación de los flujos migratorios infra y extra-regionales, una feminización de los mismos, un incremento de la migración por canales irregulares y una agudización de la problemática de la trata de personas".

La dificultad en calcular una aproximación para el caso de los niños, niñas y adolescentes también tiene dificultades en tanto que tampoco hay cifras por edad y género. Desde el trabajo de las organizaciones civiles se ha detectado un aumento de esta población migrante. Incluye niños, niñas y adolescentes que viajan no acompañados. Este sector es especialmente vulnerable a la trata de personas.

f. Oferta de trabajo asociada a una demanda de mano de obra barata. En los países de destino como Estados Unidos existe una demanda importante de trabajadores. Un reportaje de la Organización Internacional de Trabajo divulga que los migrantes irregulares de México pueden encontrar trabajo en dos semanas después de haber cruzado la frontera.

En México, en las regiones y ciudades cuya economía crece a partir de la expansión de las actividades competitivas en el mercado nacional o de exportación, están experimentando un rápido crecimiento de la oferta de empleo que opera como un imán de los flujos migratorios. La liberación de fronteras relaja las restricciones para la instalación de empresas transnacionales quienes en aras de la competitividad han tenido que disminuir costos, y en ocasiones han tenido que recurrir a prácticas no éticas de trabajo.

3. La problemática específica de las mujeres migrantes en procesos de violencia familiar

Las mujeres mexicanas migrantes víctimas de violencia familiar en los Estados Unidos de América viven una triple vulnerabilidad: la primera de ellas por su condición de mujeres, la segunda por el hecho de ser extranjeras y la tercera por encontrarse en una situación de irregularidad migratoria. La comprensión de las formas de violencia que padecen las migrantes constituye uno de los más importantes puntos de partida para proponer mecanismos orientados si no a erradicar, al menos a reducir el fenómeno.

En el caso de las mujeres migrantes, la violencia física (cuyo carácter familiar a menudo parece ser una causal de emigración) no sólo es ejercida por integrantes de su entorno cotidiano (particularmente su pareja), sino también por miembros de distintos estamentos de autoridad (migración, aduana, ejército, policía, etcétera); empleadores en sus países de origen, tránsito o destino; acompañantes varones de su trayecto migratorio y salteadores ocasionales que atentan contra la integridad de aquellas mujeres que realizan dicho trayecto, en especial cuando lo hacen de manera individual. La forma de violencia predominante que padecen las mujeres migrantes en Estados Unidos es perpetrada por sus propias parejas, mediante la amenaza de denuncia de su situación de indocumentación migratoria, así como del despojo de sus hijos y/o pertenencias.

Elena Gascón Sorribas, investigadora de la Universidad de Zaragoza, señala que es necesario tener en cuenta la realidad psicosocial de las mujeres migrantes, toda vez que la mayoría de

ellas han sufrido un proceso de desarraigo, dejando sus espacios vitales y afectivos de origen. La esperanza por una vida mejor, señala Gascón, que se ve en muchas ocasiones frustrada, en el caso de mujeres víctimas de violencia de género se ve doblemente frustrada: “es posible que aquellas que emigran con la existencia de un proyecto de pareja, con independencia de que inicien el viaje o lo emprendan juntos, esperan cambios en el comportamiento violento de su pareja, bien por autoengaños o porque hayan sido convencidas por ellos de que allá las mejores condiciones de vida abandonarán las reacciones violentas. No obstante el choque con la realidad, la frustración de expectativas, las condiciones de precariedad laboral y de vivienda van a ser caldo de cultivo proclive a la violencia *doméstica*.”⁹

Las mujeres mexicanas, las cuales en su mayoría provienen de una cultura de sumisión y reclusión al espacio privado, en muchos casos llegan después de que sus esposos están regularizados en la Unión Americana, o al menos, fortalecidos a través de alguna fuente de trabajo y una red social, se sitúan en una posición de extrema vulnerabilidad, que la mayoría de las veces, les impide buscar ayuda. Su situación de “irregularidad”, determina el proceso complejo y confuso de decidirse a denunciar a su agresor. Elena Gascón señala que las mujeres migrantes pueden valorar diversos factores antes de denunciar:¹⁰

1. Además de su propia situación administrativa, la de su pareja: puesto que la situación psicológica de las víctimas de este tipo de procedimientos provoca que las mujeres maltratadas no unan su decisión de denunciar con la asunción de una ruptura definitiva. Hasta que lleguen al momento de asumir esta ruptura de la relación, muchas de ellas quieren que la justicia les ayude a que sus parejas cambien. Es decir, no quieren alejamiento, protección o expulsión, sino mantener el vínculo pero sin violencia. La expulsión como amenaza es un factor que inhibe a muchas mujeres a interponer la denuncia o las induce a intentar retirarla, aunque procesalmente no sea posible.

2. La realidad socioeconómica: la precariedad laboral, la dificultad para encontrar dónde vivir, el carecer de apoyo familiar, etc. dificultan la posibilidad de acceder a una independencia económica de sus parejas que es un requisito indispensable para poder romper el círculo de violencia.

3.1. La circularidad de la violencia familiar en las mujeres migrantes

Una característica constante de las mujeres migrantes que padecen violencia familiar en Estados Unidos, es el miedo y negativa a regresar a su lugar de origen. El retorno significa, en estos casos, regresar a experimentar todas las formas de violencia, siendo la familiar y sexual las más comunes y destructivas. Ellas temen ser víctimas, igual que lo han sido otras mujeres de su comunidad, de padecer el agravio y rechazo como consecuencias de su migración, ya que su pareja, esposo o ex esposo, ejercerá, con mayor fuerza e impunidad que antes, sí es posible, las distintas formas de violencia, bajo la premisa del “abandono de hogar”, lo que justifica ante la comunidad su “derecho” a ejercer la violencia.

Si bien la motivación principal de las mujeres para cruzar la frontera norte es de carácter económico. Una razón poderosa es también la posibilidad de liberarse de los controles inherentes a su condición de género. Estados Unidos, para numerosas mujeres, representa la posibilidad de escapar de la autoridad paterna, acceder a un trabajo remunerado y disponer de

⁹ Gascón Sorribas Elena y Gracia Ibáñez Jorge, La problemática específica de las mujeres inmigrantes en procesos de violencia familiar de género, Laboratorio de Sociología Jurídica, Universidad de Zaragoza. 2004.

¹⁰ Ibidem

un dinero propio. En algunos casos se trata de huir de violencia familiar y desarrollarse personalmente.¹¹

Estos son algunos de los motivos que explican su resistencia a regresar:

1. Las mujeres migrantes que sufren violencia familiar en Estados Unidos, provienen en su mayoría de comunidades rurales, donde han padecido tanto violencia familiar como comunitaria, esto es: actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
2. Esta violencia comunitaria les ha impedido conformar un patrimonio en su comunidad de origen, ya que por su condición de género, comúnmente se ven expuestas a la sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y que abarca los daños a sus bienes; favoreciendo al esposo, otorgándole todos los derechos patrimoniales, sólo por el hecho de ser varón.
3. Asimismo, han sido víctimas de violencia económica, comprendida como toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la persona. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
4. En su lugar de origen han padecido también violencia institucional, definida como los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminan o tienen como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Tanto la violencia económica como institucional es padecida en especial por las mujeres indígenas o discapacitadas.
5. En especial, las madres solteras son las que más se resisten a regresar con sus hijos/as, sin haberse casado o tener una pareja, ya que sufren violencia comunitaria, padeciendo todo tipo de denigración y exclusión públicas.

Lo anterior explica su rechazo al retorno a su lugar de origen, ya que muchas de ellas, han logrado conformar un patrimonio financiero que les permite enviar dinero a su familia, creando mejores condiciones de vida para los suyos, lo que sería imposible, si ellas regresan. Esto, como nos lo explica Denise Paiewonsky, refleja de nueva cuenta la inequidad de género, ya que es mediante este sacrificio extremo, en el que las mujeres soportan todo tipo de violencia, para poder solventar los gastos de sus familiares (padres, abuelos, hijos) que se quedan, y conformar en ocasiones un pequeño patrimonio.

Es necesario destacar el daño extremo de las mujeres migrantes que padecen violencia en Estados Unidos, su condición de género, migrantes indocumentadas y en muchos casos indígenas, las hace víctimas potenciales de todas las formas de violencia antes referidas. Sin embargo, en particular, padecen violencia psicológica, que se refleja en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima, e incluso al suicidio, así como de la violencia física que se traduce en sufrir daños no accidentales, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto

¹¹ Montaner, Mariliana. Op. Cit.

que pueda provocar, o no, lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Como ya se mencionó antes, la amenaza más constante por parte de sus parejas es ser denunciadas por no contar con documentos legales de migración, así como quitarles a sus hijos y pertenencias, esto es, padecen de nuevo la circularidad de la violencia patrimonial, de la que vienen huyendo.

Por lo anterior, se considera indispensable el diseño e implementación de lineamientos de acciones dirigidos a impedir la “naturalización” y “normalización” de estas formas de violencia en las relaciones sociales y familiares, mediante la prevención, capacitación y resolución de los casos de violencia familiar presentados en los Consulados de México en Estados Unidos.

NOTA: De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, el 43% de las mujeres ha recibido agresiones de algún tipo por parte de su pareja actual o por su última pareja. Según las modalidades de violencia captadas a través de esta encuesta, alrededor de 30% de mujeres mexicanas ocupadas de 15 años y más ha enfrentado algún episodio de violencia en el ámbito laboral, ya sea por discriminación o por hostigamiento. El 16% ha sufrido algún tipo de violencia en la escuela; y en los espacios comunitarios (calle, mercado, transporte, cine, iglesia, tienda, hospital, etc.), 39.7% de las mujeres se ha enfrentado con algún tipo de violencia. En el ámbito privado, 16% de las mujeres ha sufrido violencia por una persona distinta a su pareja dentro de su ámbito familiar; en cuanto a la violencia patrimonial (despojo de algún bien o propiedad), alrededor de 6% de las mujeres la ha padecido. La Encuesta señala también que a nivel nacional, 32% de las mujeres enfrenta violencia emocional, 23% económica, 10% física y 6% sexual. La violencia contra las mujeres es más frecuente en el ámbito urbano que en el rural, con 42% y 33%, respectivamente.

3.2. El círculo de la violencia

El ciclo de la violencia, descrito por la investigadora estadounidense Leonore Walker en 1979, explica y nos ayuda a entender cómo se produce y se mantiene la violencia en la pareja. La investigadora citada trabajó en una casa-refugio para mujeres maltratadas, y observó que muchas de ellas describían un patrón muy semejante en el proceso de maltrato y que éste tenía una forma cíclica, que se desarrollaba en tres fases¹²:

1. **Fase de tensión:** se caracteriza por una escalada gradual de tensión que se manifiesta en actos que aumentan la fricción y los conflictos en la pareja. El hombre violento expresa hostilidad, pero no en forma explosiva. La mujer intenta calmar, complacer o, al menos, no hacer aquello que le pueda molestar a la pareja, en la creencia irreal de que ella puede controlar la agresión.

2. **Fase de agresión:** en esta estalla la violencia psíquica, física y/o sexual. Es en esta fase cuando la mujer suele denunciar los malos tratos y en la que puede decidirse a contar lo que le está pasando.

3. **Fase de conciliación:** en esta fase el hombre violento se arrepiente, pide perdón, le hace promesas de cambio o le hace regalos. Este momento supone un refuerzo positivo para que la mujer mantenga la relación. También le permite ver el “lado bueno” de su pareja, fomentando la esperanza de que puede llegar a cambiar.

¹² Ruiz-Jarabo Quemada, Consue, “La violencia contras las mujeres: prevención y detección” Ministerio de Sanidad y Consumo, Editorial Díaz de Santos, España, 2004, p. 48.

El ciclo de violencia explica por qué algunas mujeres retiran su denuncia, que interponen en la fase de agresión, al encontrarse un hombre que se arrepiente y promete cambiar. También explica por qué las mujeres, después de verbalizar que están sufriendo violencia o de iniciar la toma de decisiones para terminar con la relación, le disculpan, minimizan su comportamiento violento o lo justifican, volviendo de nuevo a la situación anterior.

Además de los efectos que produce el ciclo de violencia en la psicología y la salud de la mujer, hay muchos factores que contribuyen simultáneamente a que no pida ayuda desde los primeros episodios de violencia¹³:

1. Reconocerse mujer maltratada es muy doloroso. Significa que no ha sido capaz de evitar la violencia, pararla o cambiar el comportamiento de la pareja. Muchas mujeres sienten vergüenza e, incluso, se sienten culpables por ello.
2. La idea y el valor social de que una mujer debe mantener la familia unida y si no lo consigue ha fracasado como mujer.
3. La falta de apoyo familiar y social a la separación.
4. El aislamiento al que ha estado sometida.
5. El deterioro en su salud, tanto física como emocional y psíquica, producto de la violencia sufrida, que le hace sentirse incapaz de iniciar una nueva vida.
6. Las dificultades económicas, sociales, procesos judiciales a las que tendrá que enfrentar con salud muy deteriorada.
7. El miedo a que la violencia continúe o sea aún mayor.

Por otra parte existen factores que impulsan a las mujeres a tomar la decisión de no tolerar por más tiempo la violencia y pedir ayuda¹⁴:

1. Cuando ya no existe la fase de la conciliación, y la tensión y la agresión se suceden.
2. Cuando la violencia comienza a dirigirse también hacia las y los hijos.
3. Si el nivel de intensidad de violencia aumenta y se percibe como grave.
4. Cuando hay recursos sociosanitarios accesibles.
5. Si existe apoyo de la familia, de otras personas cercanas e instituciones.

3.3. El perfil de las mujeres víctimas de violencia en los Estados Unidos de América

De acuerdo a los resultados derivados de la aplicación de cuestionarios a los consulados mexicanos en los Estados Unidos de América a los cuales se hará referencia en el Capítulo Tercero de este estudio, el perfil de las mujeres migrantes que solicitan apoyo por encontrarse en una situación de violencia familiar es el siguiente:

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

- Mujeres entre 16 y 40 años aproximadamente.
- Personas de escasos recursos, dependientes económicamente del agresor.
- Bajo nivel de escolaridad.
- Mujeres sin atención médica.
- Mujeres sin dominio del idioma inglés.
- Sin legal estancia en los Estados Unidos de América.
- Falta de información y decisión a denunciar el delito del que están siendo objeto por el temor a las represalias por parte del agresor y a ser deportadas o quedarse sin sustento económico.
- Temor a perder la custodia de sus hijos/as en caso de denunciar los delitos de que son objeto
- Escepticismo en cuanto a los resultados de sus acciones en relación con las dependencias que pueden brindarle ayuda.
- Desconocimiento de las leyes y protecciones que existen para las víctimas y familiares en la Unión Americana.
- Personas que desde México eran víctimas de este delito.
- Mujeres sin muchos nexos familiares en la circunscripción consular, con baja autoestima y descuido en su aspecto personal.
- Personas que comenzaron su vida en pareja y tuvieron embarazos a edades muy tempranas. Es muy común su vinculación con actos delictivos o con personas que han cometido delitos.
- La mayoría desconocen los servicios de ayuda del Consulado.
- La condición socioeconómica es básicamente un factor para ser víctimas de violencia familiar
- La mayoría son mujeres que provienen de alguna comunidad o pueblo.
- El abuso ha ocurrido por años, aunque no siempre de manera continua y en muchos casos, la víctima y el agresor no están legalmente unidos.
- Existe una aceptación cultural del hecho por parte de las víctimas, a veces de forma consciente o inconsciente (las víctimas aceptan el hecho de que los hombres sean violentos, alcohólicos y en su casa se haga lo que ellos decidan).

CAPITULO SEGUNDO

Obligaciones del Estado Mexicano relativas a la protección de las Mujeres mexicanas migrantes víctimas de violencia familiar

1. **Ámbito Internacional**

I. Convenios Internacionales relativos a la discriminación y violencia contra las mujeres

Las obligaciones internacionales de los países provienen principalmente de los tratados que son acuerdos por escrito celebrados entre los Estados u otros sujetos internacionales y que les vincula y obliga en los términos adoptados por las Partes. A diferencia de los demás derechos y obligaciones contenidos en la mayoría de los instrumentos internacionales, los tratados celebrados en materia de derechos humanos reciben un tratamiento especial toda vez que su objeto y fin es el reconocimiento y protección de la dignidad y la libertad humana.

México, como signatario de diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, tiene la obligación de asegurar que las mujeres migrantes no sufran de violaciones a sus derechos humanos. Entre estos convenios se destacan los Pactos Internacionales (PIDESC y PIDCP), la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación**, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares así como la Convención Contra la Tortura y la Convención de los Derechos del Niño.

De igual forma, diversos son los foros que han llamado la atención sobre los derechos de las/los migrantes. Sumado a la iniciativa de la Comisión de Derechos Humanos y a la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993 (parte II, párrs. 33 a 35), el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo (cap. X), el programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague (cap. III) y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (cap. IV.D), ponen particular atención al tema de los derechos humanos de los migrantes.

La Declaración de Viena y el Programa de Acción adoptado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 reconocen los derechos humanos de las mujeres como parte de los derechos humanos universales y afirman que la violencia por razón de sexo debe ser eliminada, toda vez que es resultado de prejuicios culturales que son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona. La Declaración en comento señala que por “violencia contra la mujer” se entiende cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, que incluya las amenazas de tales actos, la coacción, o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.

La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) adoptó el Programa de Acción que recalca que el avance de la igualdad en materia de género, el empoderamiento de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, son las piedras angulares de los programas relacionados con la población y el desarrollo. Exhortó a los gobiernos a tomar medidas de amplio alcance para prevenir y eliminar todas las formas de explotación, maltrato, acoso y violencia contra la mujer, el/la adolescente y las niñas y niños, así como medias para rehabilitar a las víctimas.

La Cumbre Mundial para el Desarrollo (Copenhague, 1995) implementó un Programa de Acción donde se condena firmemente la violencia contra la mujer centrándose en la violencia contra niños y niñas, la violencia en el hogar y la violación. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) reconoce que la eliminación de la violencia contra la mujer es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz. Exhortó a los estados a reconocer la vulnerabilidad frente a la violencia de las mujeres que pertenecen a grupos como los refugiados, los desplazados, inmigrantes y las personas con discapacidades.

Paralelamente el interés y la preocupación de la comunidad internacional por la protección de los derechos de la mujer se han visto reflejados en las Conferencias de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). De igual modo se han reiterado en la declaración de las Naciones Unidas del Año Internacional de la Mujer en 1975, seguida del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) y de la adopción por la Asamblea General (resolución 54/4 de 6 de octubre de 1999) del **Protocolo Facultativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**.

Un número importante de normas internacionales de derechos humanos se refieren a las obligaciones de los Estados de proteger a la mujer contra la violencia basada en el sexo (Recomendación general N° 19 aprobada en su 11° período de sesiones en 1992 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) y contra la discriminación (artículo 6 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, además de los ya citados). La legislación internacional que se refiere a los derechos de los migrantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incluye también la obligación de los Estados de proteger a este grupo de la discriminación.

A nivel regional, México es Estado Parte de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Civiles a la Mujer, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer y la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Belem Do Pará”**.

Este último instrumento internacional (la Convención Belem Do Pará) fue adoptado por la Organización de los Estados Americanos el 9 de junio de 1994 y ratificado por el Estado Mexicano el 12 de diciembre de 1998.

En el Preámbulo de la Convención se señala que la violencia contra la mujer “constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.” Aunado a lo anterior establece que “la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”.

El artículo 1 de la citada Convención señala que para los efectos de la misma debe entenderse por violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Complementando lo anterior, el artículo 2 de la Convención señala que se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

“a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.”

Por otra parte, el artículo 8 señala que los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

“a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer.

c) Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

d) Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados.

e) Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

f) Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.

g) Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

h) Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y,

i) Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.”

Para la adopción de las medidas antes enlistadas, el artículo 9 señala que los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la

mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, **de migrante**, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, tiene alguna discapacidad, es una niña o adolescente, adulta mayor, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Como se puede observar, la Convención Belém Do Pará obliga al Estado Mexicano a poner especial énfasis en la protección a las mujeres migrantes contra la violencia, tomando las medidas necesarias, entre las que se encuentra, el suministrar servicios especializados para la atención de la mujer víctima de violencia por medio del sector público y privado y el fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y su derecho a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

2. Ámbito Nacional

I. Legislación relativa a la obligación de proteger a las mujeres contra la violencia

La violencia familiar queda en muchos casos impune toda vez que, por largo tiempo, se le consideró una conducta de la vida privada, sin embargo, los instrumentos internacionales citados anteriormente prevén que cuando un Estado no actúa en la prevención y castigo de los delitos de violencia familiar, está violando derechos humanos. Aunque este tipo de violencia sea cometida por particulares, los Estados tienen responsabilidad para combatir esta conducta a través de la prevención (educación, medios de información y servicios, por ejemplo), la investigación, el acceso a un procedimiento efectivo y la sanción, así como la implementación de medidas de reparación y protección para las víctimas. Las medidas concretas deben estar dirigidas a todas las mujeres víctimas de violencia familiar sin discriminación basada en su nacionalidad o estatus migratorio. Ningún tratado internacional hace distinción para el trato a las mujeres migrantes, en situación irregular o sin documentos de legal estancia.¹⁵

El 1 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia**,¹⁶ la cual ha tenido a la fecha una reforma el 20 de enero de 2009. Este ordenamiento jurídico constituye uno de los más relevantes en el combate a la violencia contra las mujeres pues establece los lineamientos jurídicos y administrativos con que el Estado cuenta para garantizar, en todos los niveles de gobierno, la protección de los derechos de las mujeres en torno a esta problemática.

La Ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Derivado de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios tienen la obligación de expedir tanto las normas legales y tomar las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Ley considera que existen 5 formas de violencia: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica y la sexual. Señala que la violencia puede darse en la familia, la escuela, el trabajo,

¹⁵ Sin Fronteras, Mujeres migrantes en situaciones de violencia familiar en México: retos y recomendaciones,

¹⁶ Cabe destacar que el 11 de marzo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

la comunidad, las instituciones y puede llegar a extremos como la muerte (violencia feminicida).

En relación al tema motivo de este estudio, esto es, la violencia familiar, la Ley señala que se entiende por ésta todo “acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho” (artículo 7).

El artículo 8 de este ordenamiento jurídico establece que los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
- II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;
- III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;
- IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;
- V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima, y
- VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 señala que con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

- I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;
- II. Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;
- III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y
- IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

Las obligaciones a las que hace referencia esta Ley son a favor de todas las mujeres residentes en el país y de las mexicanas en el extranjero. En el artículo se establece que por “víctima” se entiende a “la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia”.

Por otra parte y de acuerdo a la obligación que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece a los Estados de la República en su artículo transitorio octavo, éstos han desarrollado leyes acordes, en mayor o menor medida, a este ordenamiento, las cuales son enlistadas en el siguiente cuadro:

ESTADO	DENOMINACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
Aguascalientes	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes	26 de noviembre de 2007
Baja California	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	25 de junio de 2008
Baja California Sur	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur	31 de marzo de 2008
Campeche	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche	4 de julio de 2007/ 01 de enero del 2008.
Chiapas	Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas	12 de septiembre de 2007 (abrogada). 23 de marzo de 2009 (vigente)
Chihuahua	Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	24 de enero de 2007
Coahuila	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza	11 de julio de 2008
Colima	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima	29- noviembre de 2008
Distrito Federal	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal	29 de enero de 2008
Durango	Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia	30 de diciembre de 2007
Guanajuato	Ley para Prevenir, Atender, Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato	27 de marzo de 2009
Guerrero	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero	8 de febrero de 2008
Hidalgo	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo	31 de diciembre de 2007
Jalisco	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco	27 de mayo del 2008
México	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Edo de México	20 de noviembre de 2008
Michoacán	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Michoacán de Ocampo.	31 de diciembre de 2008
Morelos	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de	5 de diciembre de 2007

	Morelos	
Nayarit	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit	15 de noviembre de 2008
Nuevo León	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	20 de septiembre de 2007
Oaxaca	La Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género	23 de marzo de 2009
Puebla	Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	26 de noviembre de 2007
Querétaro	Ley estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	27 de marzo de 2009
Quintana Roo	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo	27 de noviembre de 2007
San Luis Potosí	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí	7 de agosto de 2007
Sinaloa	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa	30 de julio de 2007
Sonora	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora	29 de octubre de 2007
Tabasco	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	20 de diciembre de 2008
Tamaulipas	Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	22 de agosto de 2007
Tlaxcala	Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala	13 de diciembre de 2007
Veracruz	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	28 de febrero de 2008
Yucatán	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán	20 de marzo de 2008
Zacatecas	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas	17 de enero de 2009

Al mes de marzo de 2010, 16 Entidades cuentan con Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Estado de México, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Por otra parte, el 12 de enero de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres**. Este ordenamiento jurídico crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

El artículo 3 establece que son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza *todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero*, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento. De acuerdo a la fracción III del artículo 6, entre los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres se encuentra la promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Por otra parte, si bien la **Ley del Servicio Exterior** no hace referencia a la protección de las mujeres contra la violencia de forma concreta, sí señala obligaciones para proteger a los mexicanos en el extranjero. De acuerdo al artículo 2 de la Ley del Servicio Exterior, entre las obligaciones que éste tiene se encuentran las siguientes:

- Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México (fracción I).
- Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones (fracción II).
- Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; **atención y asesoría jurídica y de protección consulares**; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público (fracción XI).

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores establece las siguientes obligaciones a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior:

I. Supervisar el desarrollo de la protección;

II. Dictar los lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;

III. Recabar, analizar y sistematizar la información que permita el diseño de políticas de protección y su instrumentación;

IV. Elaborar programas de protección y, en su caso, ordenar, revisar y aprobar los que deban ser preparados por las representaciones de México en el exterior, así como supervisar su buen desarrollo y cumplimiento;

V. Instruir a las representaciones de México en el exterior y las delegaciones foráneas para el cumplimiento oportuno y eficaz de las acciones y programas de protección, y supervisar su buen desarrollo;

VI. Estandarizar los procedimientos y criterios de los programas integrales y acciones de protección, en coordinación con la Dirección General de Servicios Consulares;

VII. Recibir, estudiar y glosar los informes de protección que rindan las representaciones de México en el exterior;

VIII. Dar acceso, de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a los sistemas de cómputo desarrollados para la protección consular y, en el ámbito de su competencia, del fenómeno migratorio; así como coordinar con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los mismos, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia;

IX. Instrumentar, en coordinación con el Instituto Matías Romero, acciones de capacitación y actualización para los servidores públicos que intervienen en las tareas de protección;

X. Intervenir, de manera concertada con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, en la negociación, ejecución y supervisión de tratados, acuerdos o programas laborales, para asegurar la instrumentación de medidas que garanticen el respeto a los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;

XI. Realizar las funciones derivadas de su designación como autoridad ejecutora o central en tratados y acuerdos internacionales en materia de adopción, sustracción de menores y pensiones alimenticias;

XII. Ser el conducto para entregar a los beneficiarios los bienes y valores obtenidos y recuperados a su favor, por las representaciones de México en el exterior;

XIII. Atender, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, los casos de violación de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior o respecto al incumplimiento de tratados o de convenios internacionales que deriven en perjuicio de nacionales mexicanos;

XIV. Participar en coordinación con las autoridades y unidades administrativas competentes de la Secretaría y de otras dependencias federales, en el diseño e instrumentación de la política migratoria de México;

XV. Diseñar y establecer políticas de protección preventiva que tengan como objetivo la diseminación de información útil para la salvaguarda de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;

XVI. Fungir como enlace de la Secretaría con la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, respecto a los mexicanos repatriados;

XVII. Proponer la apertura, cierre, o redefinición de las oficinas consulares de México en el exterior;

XVIII. Proponer la apertura, cierre, o redefinición de Consulados Honorarios, y sobre el nombramiento y término de funciones de los Cónsules y Vicecónsules Honorarios de México;

XIX. Participar en coordinación con las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría

para América del Norte, en la preparación de evaluaciones relacionadas con la organización interna de las misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región de América del Norte, con el propósito de atender sus necesidades y requerimientos en materia de recursos humanos;

XX. Coordinar sus acciones con las Subsecretarías que cuentan con unidades administrativas cuya competencia se determine por área geográfica, para el efecto de intercambiar información y coadyuvar en las acciones de protección, así como con la Dirección General de Servicios Consulares, y

XXI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.”

Por último de acuerdo al antes citado ordenamiento, a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia le corresponde coordinar los trabajos de las áreas competentes de la Secretaría con otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, de la democracia, la promoción de la equidad de género, la lucha contra la discriminación y la atención a grupos vulnerables, entre otros.

II. Acciones del Gobierno Mexicano para brindar protección a las mujeres contra la violencia, en especial a las mujeres migrantes.

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD), fue formulado para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del INMUJERES. Para su integración, el Instituto Nacional de las Mujeres realizó una consulta ciudadana y consideró las recomendaciones derivadas de la aplicación en el país de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), además de otros instrumentos internacionales.

El PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento de los cinco ejes rectores del *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* y, como una innovación, establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos estratégicos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica. Contempla 7 objetivos estratégicos orientados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012:

Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado

Objetivo estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

Objetivo estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

***Objetivo estratégico 4:* Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**

Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

Objetivo estratégico 6: Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

Las líneas de acción que contempla el objetivo estratégico 4 relativo a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, son:

1. Elaborar y poner en marcha el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
2. Integrar el Banco Nacional de Datos de casos de violencia de género, asegurando la disposición de información confiable, oportuna, imparcial y certera para ponderar la declaratoria de alerta de violencia de género.
3. Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.
4. Mejorar la cobertura, la calidad y la coordinación institucional de los servicios de atención a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género, así como alentar la creación de nuevos servicios para atender las modalidades de la violencia de género contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
5. Incorporar la formación en género y el conocimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública (agentes de la policía preventiva, policía ministerial, peritos y custodios), y en la profesionalización del personal que brinda servicios de salud.
6. Desarrollar investigaciones y encuestas que aporten conocimiento sobre los factores protectores y detonantes de la violencia de género.
7. Promover acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad responsable y reducir el impacto de la violencia patrimonial y económica que afecta el bienestar de las familias y los derechos de protección a la infancia establecidos en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por otra parte, algunas de las acciones emprendidas por el gobierno Mexicano de acuerdo al Sexto informe periódico de México sobre cumplimiento de la CEDAW en las que tanto el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) han intervenido son:

- ❖ El INMUJERES firmó en el 2004 un Convenio de Colaboración con el Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME) para vincular acciones y programas orientados a las mujeres mexicanas que emigran a Estados Unidos.
- ❖ La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Salud y la Universidad de California firmaron en el 2004 una Carta de Intención para asuntos de salud de la población migrante, en el marco de la *Cuarta Semana Binacional de Salud* de Los Ángeles, California. Su objetivo: coordinar proyectos de cooperación binacional y de atención a la salud de las y los migrantes y sus familias.
- ❖ Como parte de las actividades de fortalecimiento a los esquemas de asistencia y protección consular que lleva a cabo la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, se celebró un contrato de trabajo con el Centro de Derechos Humanos y Derecho Constitucional, el cual es una organización no lucrativa de apoyo a migrantes, con sede en la ciudad de Los Ángeles, California, para desarrollar el Programa Piloto para la Atención a Mujeres, Niños y Niñas Víctimas de Violencia Doméstica. El proyecto piloto dio inicio el 1° de diciembre de 2004, en los Estados de Arizona, California, Illinois y Texas. El periodo de vigencia del Programa es por espacio de un año. Los objetivos del Programa son brindar asistencia y orientación legal a mujeres, niños y niñas mexicanas víctimas de violencia en Estados Unidos; ofrecer los servicios de representación legal a 250 casos de mujeres, niños y niñas mexicanas que sean elegibles para regularizar su estado migratorio en EUA y proporcionar servicios de albergue semi-permanente a 35 niños y niñas mexicanos indocumentados en Estados Unidos.
- ❖ Derivado de este foro se impulsó la creación de la *Red virtual de género y migración*, vinculada a la página web del INMUJERES, con el objetivo de crear un espacio de intercambio e información sobre el tema, así como de vinculación entre las diferentes instancias que atienden a población migrante. Esta Red se encuentra funcionando desde febrero de 2005.
- ❖ En el marco del Convenio entre el INMUJERES y el Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME), se desarrolló el *Proyecto "Mujeres mexicanas que viven y trabajan en Estados Unidos, que inició en el 2004 con la campaña: Aquí o más allá de las fronteras tú tienes derechos; conócelos para ejercerlos*. Se difundió en ambos lados de la frontera a través de materiales impresos, radiofónicos y audiovisuales. Como una primera fase, se elaboraron y distribuyeron seis *spots* de televisión y seis *spots* de radio sobre el derecho a la salud, la educación, la maternidad, la equidad y la dignidad. Dichos materiales fueron difundidos en 45 consulados de México en EE.UU. y en 10 estados expulsores de migrantes en México. De manera complementaria, se distribuyeron a través del IME y de los consulados mexicanos en EE.UU., una serie de tarjetas postales alusivas a los derechos humanos de las mujeres.
- ❖ Para la segunda fase de la campaña (2005), se buscó dar continuidad al proceso iniciado el año anterior, e incorporar la dimensión nacional a través de la *Mesa de Coordinación Interinstitucional de Género y Migración*. En ese marco, destaca el folleto sobre los derechos de las mujeres migrantes, con un tiraje de 25.000 ejemplares, en versiones para frontera norte y frontera sur, con información específica de prevención, alerta y orientación institucional a través de direcciones para acudir en caso necesario, tales como consulados mexicanos, consulados centroamericanos, grupo Beta, ACNUR, COMAR, INM, IME e INMUJERES.

- ❖ De manera conjunta, el IME, el INMUJERES y los consulados mexicanos en EE.UU., organizaron en el 2004, una videoconferencia en la que participaron representantes de mujeres migrantes mexicanas de las ciudades de Chicago, Los Ángeles, Indianápolis, San Antonio y San Francisco, así como funcionarias y funcionarios de las instituciones mencionadas. El propósito fue entablar un diálogo entre las instituciones y las mujeres migrantes mexicanas para conocer sus necesidades específicas y sentar las bases para construir una agenda de trabajo en su beneficio.
- ❖ Para dar continuidad a este proceso, en coordinación con el IME y el consulado de México en Indianápolis se desarrolló el *Foro Binacional Las mujeres que viven y trabajan en Estados Unidos*. El objetivo fue impulsar un espacio de reflexión y análisis en torno a las condiciones de las mujeres mexicanas que viven y trabajan en ese país, en diferentes ámbitos, y conocer sus prioridades de atención, con el fin de plantear estrategias de atención integrales que contribuyan a elevar su calidad de vida y el pleno respeto a sus derechos humanos. Del foro se derivaron acuerdos entre los que destacan el de conformar grupos de trabajo para el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en las acciones que llevan a cabo los integrantes del Consejo Consultivo del IME en las diversas Comisiones, en aquél país, así como la importancia de contar con folletos informativos que difundan aspectos vinculados a la salud mental y emocional de las mujeres migrantes y las instituciones de referencia.
- ❖ Como parte de las acciones de apoyo a las mujeres migrantes, el INMUJERES elaboró libros, folletos y documentos desde una perspectiva de género y derechos humanos en temas de: violencia y mujeres migrantes; perfil de las migrantes; mujeres indígenas migrantes; trayectorias de mujeres migrantes; y migración interna de jornaleras agrícolas, entre otros.
- ❖ Actualmente se trabaja en la elaboración del *Manual sobre género y migración, dirigido a funcionarios y funcionarias públicas, y en el Manual para promotoras de salud, sexualidad y salud reproductiva de las mujeres migrantes*, con la colaboración de la Universidad de California, EE.UU., dirigido a promotoras de salud comunitaria que proporcionan sus servicios en los EE.UU., a través de OSC que asisten a la comunidad latina.
- ❖ Asimismo, el INMUJERES y la Fundación Ford apoyaron a la organización Sin Fronteras en el desarrollo del proyecto *Atención y empoderamiento de mujeres, niños y niñas migrantes susceptibles de violencia doméstica*, con el propósito de conocer más de cerca la presencia de la violencia en esa población, y de ayudarles a reconocerse como sujetos de derecho. Uno de los resultados fue la publicación *Violencia y mujeres migrantes en México* y el folleto con el mismo tema, orientados a ayudar a que las migrantes identifiquen situaciones de violencia y conozcan los recursos institucionales existentes.
- ❖ En el marco de la estrategia de trabajo del INMUJERES para el 2005, orientada a visibilizar los derechos humanos de las mujeres migrantes dentro y fuera del territorio nacional, se realizaron dos *Jornadas binacionales de capacitación sobre género y migración*. En la Jornada de la frontera norte (Ciudad Juárez, Chihuahua), participaron el IME, el INM y la instancia estatal para el adelanto de la mujer. En la organización de la Jornada celebrada en la frontera sur (Cancún, Quintana Roo) participaron el INM y la instancia estatal para la mujer de esa entidad.

- ❖ De manera paralela, el INM destinó un número del *Cartel INM Informa* al tema de mujeres migrantes, para sensibilizar a las y los migrantes sobre los riesgos a los que están expuestos durante el trayecto hacia EE.UU. La periodicidad del cartel es mensual con un tiraje de 5.000 ejemplares. También se distribuye un volante informativo sobre medidas preventivas, con un tiraje de 10.000 ejemplares, dirigido a mujeres migrantes en Ciudad Juárez.
- ❖ En el marco del programa de *Dignificación de Estaciones Migratorias*, el INM mejoró las instalaciones de las Estaciones Migratorias en todo el país, las cuales cuentan con áreas específicas para mujeres y hombres. En noviembre de 2004, el INM inició la construcción de una Estación migratoria modelo conforme a los estándares internacionales. Tiene una capacidad para 960 personas en estancia temporal y 490 en pernocta, con áreas específicas para hombres, mujeres, familias y menores.
- ❖ En relación a la prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las migrantes, el INM ha establecido, a través de los grupos Beta de protección a migrantes, un mecanismo de orientación y apoyo permanente a las y los migrantes, en particular a mujeres y niñas, así como atención legal y médica a casos de mujeres víctimas de violación, golpeadas o en situación de vulnerabilidad. En ese marco, el INMUJERES participó en tres diplomados organizados por el INM dirigidos a la formación integral de Oficiales integrantes de los Grupos Beta.
- ❖ La Secretaría de Salud ha diseñado programas y acciones orientadas a la atención de las y los migrantes mexicanos en Estados Unidos: el *Programa vete sano, regresa sano*; el *Programa de seguro popular para familias migrantes*; y el de *Repatriación de connacionales enfermos*, en coordinación con la SRE. En el 2002 estableció la Comisión de Salud Fronteriza México-EE.UU., que investiga enfermedades como el VIH-SIDA, tuberculosis, salud ambiental y salud de las mujeres
- ❖ El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en coordinación con el INMUJERES, apoya proyectos de investigación sobre pobreza, migración y violencia, a través del *Fondo sectorial de investigación y desarrollo*.
- ❖ Con recursos del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES- CONACyT se realizó la investigación “Migraciones internas e internacionales de mujeres jornaleras”, tiene como finalidad medir el tamaño de migración interna e internacional desagregada por sexo, definir las condiciones de vida y trabajo y proveer de insumos al INMUJERES en la coordinación de acciones dirigidas a mujeres migrantes.

CAPITULO TERCERO

Legislación relativa a la violencia familiar en los Estados Unidos de América

1. Introducción

Las mujeres sin legal estancia en Estados Unidos de América víctimas de violencia familiar por parte de sus esposos o parejas ciudadanas o residentes legales, constituyen uno de los grupos más vulnerables dentro de la comunidad migrante indocumentada. Los agresores utilizan el estatus legal de sus parejas para someterlas y amenazarlas con la deportación o con la pérdida de custodia de sus hijos/as con la finalidad de hacerlas dependientes y serviles. Aunado a lo anterior la falta de documentos de legal estancia impide a estas mujeres verse favorecidas a través de los servicios sociales y médicos que podrían mejorar sus vidas. La mayoría de mujeres sin documentos de legal estancia víctimas de violencia familiar se encuentran tan aterrorizadas que no pueden llamar a la policía aún cuando su vida esté en peligro. De esta forma, sus vidas transcurren alejadas de la sociedad, alienadas por el idioma, la pobreza, la cultura y el miedo.

Por lo general, cuando una persona solicita la residencia permanente como esposa/o de un ciudadano/a norteamericano o un residente permanente, la/el cónyuge debe iniciar la petición ante la Oficina de Servicios Migratorios y Ciudadanía de los Estados Unidos de América/The United States Citizenship and Immigration Service (USCIS) del Departamento de Seguridad (Department of Homeland Security), y ambos cónyuges tienen que asistir a una entrevista con los oficiales de inmigración para que se pueda otorgar la residencia permanente. En relaciones de violencia familiar, el cónyuge abusador utiliza el estatus migratorio de la víctima como una forma a través de la cual ejerce violencia y obtiene control y dependencia. Con la finalidad de eliminar esa profunda dinámica de poder altamente dañina, la Ley de Violencia contra las Mujeres (Violence Against Women Act, VAWA) aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América en 1994 permite que las personas víctimas de violencia familiar no ciudadanas se *auto peticionen* para la residencia permanente legal. En vez de depender de su cónyuge agresor, la víctima puede aplicar para la residencia en su nombre o en nombre de sus hijos/as. El agresor no tiene ningún rol en el proceso y tampoco tiene que saber que su pareja se encuentra aplicando para la visa. De hecho, la Ley señala que USCIS no tiene que avisar al agresor que su pareja está aplicando a la *auto petición* de VAWA.

Las víctimas no casadas con ciudadanos o residentes norteamericanos no pueden aplicar a través de VAWA pero sí por medio de una Visa U, la cual les permite obtener permiso de trabajo y liberarlas del miedo a la deportación. Sin embargo, aún cuando ambas leyes son consideradas como uno de los mayores adelantos jurídicos para brindar protección a estas mujeres, la realidad es que siguen siendo inaccesibles para las más vulnerables, y por tanto, para las que más lo necesitan, esto, toda vez que se requiere, por una parte, que las mujeres encuentren la fortaleza para enfrentar el procedimiento y por otra una representación jurídica que lleve a buen término su caso. De ahí, que la representación ante las instancias migratorias sea uno de los elementos que más requieran ser fortalecidos por parte de los consulados, los cuales pueden verse apoyados por las múltiples organizaciones de la sociedad civil que brindan, en muchos casos de forma gratuita, apoyo legal para que las mujeres migrantes indocumentadas víctimas de violencia familiar se vean beneficiadas ya sea a través de VAWA o de la Visa U.

Por otra parte, la Ley contra la Violencia hacia las Mujeres provee de albergues, servicios y líneas telefónicas de emergencia a las víctimas de abuso sexual, violencia familiar y violencia

en el noviazgo. Se cuenta con una línea telefónica federal para emergencias, disponible las 24 horas del día (*National Domestic Violence Hotline*). Por otra parte, los Centros para la Prevención y Control de Enfermedades utilizan un sistema para trabajar con la violencia familiar desde el punto de vista de la salud pública. Estos centros desarrollan actividades destinadas a ayudar a los Estados a reunir información para vigilar la violencia e instrumentar sistemas para combatirla. También se han instrumentado numerosos proyectos con universidades, financiados por el Gobierno, para la investigación y la creación de indicadores y criterios para los programas relativos a la violencia contra las mujeres.¹⁷

A continuación se presentarán las opciones jurídicas que tienen las víctimas migrantes no documentadas de violencia (con especial énfasis en violencia familiar) para acceder no sólo a la protección por parte del Estado, sino también para poder adquirir determinados derechos que conlleven incluso a la obtención de la ciudadanía norteamericana.

2. Ámbito Federal

I. Ley de Violencia contra las mujeres/ Violence Against Women Act (VAWA)

a. Antecedentes de la Ley

La creación de legislación federal en los Estados Unidos de América en torno al combate contra la violencia hacia las mujeres data de 1990, aún cuando la problemática fue identificada en los Estados Unidos de América desde los años setentas¹⁸. La labor legislativa para colocar en la agenda política el tema de la violencia por motivos de género culminó con la aprobación de la *Ley de Violencia contra las Mujeres/Violence Against Women Act (VAWA)*, la cual se encuentra ubicada en el Título IV de la *Ley para el ejercicio de las fuerzas del orden y combate a los delitos violentos/Violent Crime Control and Law Enforcement Act* de 1994. El financiamiento bajo el proyecto de Ley tuvo por objeto fortalecer la aplicación de ésta (law enforcement) así como la capacitación y la creación de programas sociales para prevenir el crimen. Dicho financiamiento se enfocó en los programas de gobierno local, toda vez que los promotores del proyecto de ley creyeron que ésta era la táctica más prometedoras para reducir la delincuencia y la violencia.

El 28 de octubre de 2000, el Presidente Clinton decretó la *Ley de Protección a Víctimas de Trata de Personas y Violencia de 2000 (PL 106-386)*, de la cual, la División B se refiere a la *Ley de Violencia contra las Mujeres de 2000*. Esta última continuó apoyando la Ley VAWA a través de la reautorización de los programas existentes y de la adición de nuevas iniciativas incluidas las subvenciones para ayudar a las víctimas de la violencia en el noviazgo, los hogares de transición para las víctimas de la violencia, un programa piloto destinado a proteger a los niños, niñas y adolescentes durante las visitas al padre que ha sido acusado de violencia familiar, y la protección contra la violencia para las mujeres de edad avanzada o con alguna discapacidad.

La *Ley de Violencia contra las Mujeres de 2000* también se tradujo en modificaciones de carácter técnico por las cuales se requiere a los beneficiarios de las subvenciones a presentar informes sobre la eficacia de los programas financiados. El proyecto de ley antes citado modificó también la *Ley de Servicios Públicos de Salud/ Public Health Service Act (PL 98-457)* para exigir que determinados fondos se utilizarán exclusivamente para la prevención de la violación y los programas de capacitación sobre el tema. Por otra parte, el proyecto de ley

¹⁷ Sin Fronteras, Mujeres migrantes en situaciones de violencia familiar en México: retos y recomendaciones

¹⁸ Laney Garrine P., *Violence Against Women Act: History and Federal Funding*, CRS Report for Congress, December, 2005.

facilitó el que las mujeres inmigrantes maltratadas pudieran dejar a sus parejas maltratadoras y recibir ayuda para procesarlas. Bajo la antigua ley, las mujeres migrantes víctimas de violencia podían ser deportadas si dejaban a sus esposos agresores toda vez que éstos eran sus patrocinadores para la residencia y la ciudadanía en los Estados Unidos. A través de VAWA 2000 se crearon normas especiales para las cónyuges extranjeras víctimas de violencia y para que los niños, niñas y adolescentes víctimas puedan permanecer en los Estados Unidos.

Para ayudar a combatir la violencia contra la mujer, la Ley VAWA original reformó diversas partes de la legislación penal federal. Se tipificó y sancionó el acoso y la violencia familiar interestatal entendiendo por esta el cruzar una frontera estatal con la finalidad de lastimar o acosar a otra persona u obligar, a través de la violencia física o moral, a una persona víctima de violencia a cruzar una frontera estatal. Aunado a lo anterior, la Ley fortalece las disposiciones relativas a la reincidencia en los casos de delinquentes sexuales y a la reparación del daño para las víctimas de delitos sexuales en el ámbito federal.

La Ley VAWA también retoma el tema de la detención preventiva para los delitos sexuales y para el delito de pornografía infantil en el ámbito federal y permite que pruebas obtenidas en delitos sexuales cometidos con anterioridad sean utilizadas en casos nuevos relativos a delitos sexuales del orden federal. La Ley también establece que las víctimas de violación puedan exigir una prueba de VIH. Un juez federal puede ordenar este procedimiento después de determinar que el riesgo a la víctima existió.

Aún cuando los programas incluidos en la ley VAWA original fueron bien recibidos por los abogados practicantes en el área penal y que la ley VAWA de 2000 fue aprobada de forma casi unánime en el Congreso, ésta también recibió grandes críticas las cuales se fundamentaban en el hecho de que la violencia familiar es un problema que no solamente afecta a las mujeres sino también a los hombres. Los críticos de VAWA y VAWA 2000 argumentaron que los programas que contenían ambas leyes sólo atienden las necesidades de las mujeres víctimas y no considera a posibles hombres víctimas de este delito. Los opositores a la ley también consideraron que era *paternalista*. Por su parte, los defensores de la ley VAWA argumentaron que el lenguaje que ésta utiliza es neutral y no se refiere sólo a mujeres por lo cual puede atender tanto a las necesidades de los hombres como de las mujeres.

b. Beneficios que contiene VAWA para personas migrantes sin legal estancia en Estados Unidos de América víctimas de violencia familiar

Las provisiones especiales que creó VAWA bajo las leyes de inmigración de los Estados Unidos de América tienen por objeto, entre otros, apoyar a las mujeres sin legal estancia en el país a obtener la residencia permanente.

La **primera forma** a través de la cual se pueden obtener los beneficios de VAWA se denomina “auto-petición” por medio de la cual no ciudadanas/os norteamericanos víctimas de violencia familiar que están casadas con o recientemente divorciadas de un ciudadano/a norteamericano o residente permanente legal pueden, en algunas circunstancias, presentar una solicitud (sin la ayuda o conocimiento de su esposo/a agresor) para obtener la residencia permanente o remover su estatus condicional de dos años. Las mujeres y hombres que no están casados con su agresor/a o si éste/a no es ciudadano o residente no pueden calificar para los beneficios de VAWA sin embargo, es posible que si lo hagan para una Visa U, de la cual se harán comentarios posteriormente.

Las auto-peticiones de VAWA tienen que enviarse al Centro de Servicio de Vermont (VSC) de United States Citizenship and Immigration Service, que es parte del Departamento de Seguridad (the Department of Homeland Security). El Centro de Servicio de Vermont toma una decisión basándose en la aplicación de VAWA y en las evidencias enviadas. Es importante destacar que los oficiales de inmigración no entrevistarán a la víctima toda vez que el Centro de Servicios de Vermont (VCS) tiene un grupo de oficiales que reciben entrenamientos especiales relativos a violencia familiar.

Si el agresor es ciudadano norteamericano, la víctima que no es ciudadana americana puede aplicar a la *auto petición*, para un permiso de trabajo y para la residencia permanente legal al mismo tiempo. Una vez que el Centro de Servicio de Vermont recibe las aplicaciones, ellos conceden a la víctima un permiso de trabajo temporal (en un promedio aproximado de 4 meses). Una vez que la auto petición de VAWA se aprueba, (este proceso lleva aproximadamente poco más de un año), se envían los documentos de la víctima a un centro de servicio local, en donde ella/él tendrá que asistir a una entrevista en la cual la Oficina de Servicios Migratorios y Ciudadanía de los Estados Unidos de América/The United States Citizenship and Immigration Service (USCIS) determinará si es elegible para obtener la residencia permanente.

Si el agresor es un residente permanente, la víctima que no es ciudadana norteamericana puede aplicar para la *auto petición*, y tendrá que esperar a que ésta sea aprobada (aproximadamente un año) para aplicar al permiso de trabajo.

Las víctimas que *auto-peticionen* los beneficios de VAWA y que sean aprobadas no podrán viajar fuera de los Estados Unidos de América hasta que obtengan la residencia permanente u obtengan un permiso especial cuando su aplicación de residencia permanente siga pendiente, esto sin importar cómo fue que ingresaron al país o si su visa de entrada ha caducado.

Para ganar un caso de *auto-petición* de VAWA, la persona que aplica debe demostrar al Centro de Servicio de Vermont lo siguiente:

Primero.- Tener una relación con un ciudadano norteamericano o residente permanente legal agresivo. Sólo aquellas que han sido esposas/os, hijo/as o padres de ciudadanos norteamericanos o esposas/os o hijos/as (no padres) de residentes permanentes legales califican para cambiar su estatus de inmigración bajo las disposiciones de VAWA. Es decir, se debe estar en alguno de los siguientes supuestos:

- Ser esposa/a o hijo/a de un ciudadano/a americano o residente permanente legal agresor.
- Ser esposa/ o hijo/a de un ciudadano/a americano o residente permanente agresor quien perdió su estatus en los dos últimos años debido a violencia familiar.
- Ser ex-esposa/o de un ciudadano/a americano o residente permanente agresor. En este caso el divorcio debe haber tomado lugar en los últimos dos años y la violencia familiar debe haber sido un factor determinante para el divorcio.
- Ser esposa/a o hijo/a de un ciudadano/a americano o residente permanente agresor quien es un bígamo y la víctima se haya casado con él/ella de buena fe.
- Ser esposa/o de un ciudadano/a americano agresor quien falleció en los últimos dos

años.

- Ser una esposa/a no víctima de violencia familiar pero que tiene hijos/as maltratados por el/la cónyuge quien es ciudadano/a americano o residente permanente legal, aún si no existen lazos sanguíneos entre la persona menor de edad y el/la agresor.
- Ser hijo/a maltratado de un/a ciudadano americano o residente permanente legal.
- Ser un padre/madre que ha sido abusado, maltratado, o sujeto a extrema crueldad por parte de su hijo o hija ciudadano/a americano/a mayor de edad (más de 21 años de edad).

Cabe destacar que los y las hijas postulantes deben ser menores de 21 años de edad cuando el proceso de auto-petición se inicia con el USCIS. Sin embargo, la madre o padre no agresor puede petitionar hasta los 25 años de edad, siempre y cuando el abuso del hijo/a sea una de las razones centrales por las cuales se está petitionando con retraso. Una vez que la mujer o el hombre víctima califiquen para los beneficios de VAWA, pueden iniciar el proceso para sus hijos e hijas aún cuando no hayan sido víctimas directas de violencia familiar.

Segundo.- Se debe demostrar que el agresor sometió a la víctima a “asalto o maltrato cruel”, así como también, que la convivencia entre el cónyuge víctima y el cónyuge agresor fue en los Estados Unidos de América.

Tercero.- Se debe comprobar que la víctima no contrajo matrimonio con su agresor solamente con el propósito de obtener la ciudadanía o residencia permanente legal en el país. Si el esposo/a agresor es bígamo/a, la víctima deberá demostrar que se casó de buena fe y con la intención de hacerlo legalmente y legítimamente.

Cuarto.- Se debe mostrar que la víctima tiene un *buen carácter moral*. El CIS principalmente se basará en los antecedentes penales cuando determine el buen carácter moral. Es importante señalar que una orden previa de expulsión o deportación no es un obstáculo para demostrar *buen carácter moral*.

Quinta.- Se debe comprobar que la víctima reside en los Estados Unidos de América, o si reside en el extranjero, debe demostrar que el agresor trabaja para el gobierno de los Estados Unidos de América, que es un miembro del ejército estadounidense, o que fue sujeta a violencia familiar en el país.

Independientemente de lo anterior, la víctima de violencia familiar migrante sin legal estancia en el país, para realizar la *auto-petición* deberá reunir una serie de evidencias y llenar diversos formularios entre ellos:

- G-28 Notice of Entry of Appearance si la víctima cuenta con abogado.
- Formulario I-360 con la cuota de \$185, o una solicitud de excepción de cuotas.
- Declaración jurada detallada de la que solicita la auto-petición.
- Evidencia de identidad de la que solicita la auto-petición.
- Evidencia de una relación (que califica) con un ciudadano estadounidense o residente

permanente legal.

- Evidencia del estatus del agresor como ciudadano estadounidense o residente permanente legal.
- Evidencia de un matrimonio de buena fe.
- Evidencia de agresión o extrema crueldad (una declaración de la que solicita la autopetición puede ser suficiente).
- Evidencia de convivencia actual o pasada con el abusador.
- Evidencia de su residencia actual.
- Evidencia de buen carácter moral (puede demostrarlo con documentación hecha por un oficial de ley).

Si la petición de VAWA es aprobada, la víctima podrá aplazar el cambio de estatus migratorio hasta que califique a la Visa, esto significa que la víctima no podrá ser deportada durante el plazo que va de la aprobación a la calificación. También una vez aprobada la petición la víctima podrá solicitar autorización de empleo, siempre y cuando se demuestre que necesita trabajar por cuestiones económicas y además podrá ser sujeta a diversos beneficios públicos. Es importante destacar nuevamente que el tiempo que tarda la Oficina de Servicios Migratorios y Ciudadanía de los Estados Unidos de América/The United States Citizenship and Immigration Service (USCIS) en tomar una determinación es de aproximadamente un año.

Una segunda forma de conseguir la residencia bajo VAWA para las personas víctimas de violencia familiar no ciudadanas se conoce como "anulación de traslado" ("cancellation of removal"). Esta posibilidad se encuentra disponible para individuos no ciudadanos que están, o podrían estar sujetos a procedimientos de deportación. Si la víctima califica para la anulación de traslado, el tribunal *podría* anular la deportación y conceder la residencia legal permanente.

Si la víctima se encuentra en proceso de deportación necesitará demostrar determinadas circunstancias para conseguir la cancelación de expulsión. En general, los requisitos son los mismos señalados para las víctimas que no se encuentran en proceso de deportación más los siguientes requisitos:

- Comprobar que dejar los Estados Unidos de América le causará un gran daño a la víctima o sus hijos/as a usted. Esto se puede demostrar argumentando que:
 - Se requiere el acceso a las cortes estadounidenses para que se haga una persecución criminal al agresor, conseguir la manutención o custodia del hijo/a, o para hacer cumplir alguna orden de protección.
 - La víctima y/o su hijo/a necesitan acceso a servicios sociales, médicos, o psiquiátricos, los cuales no están disponibles en el país de origen de la víctima.
 - Las leyes o costumbres del país de origen de la víctima la castigarán por dejar su matrimonio, buscar el divorcio, o cualquiera otra acción que ésta tomó para terminar con el abuso.

→ En el país de origen la víctima no estará protegida de su agresor o de su familia y amigos

→ Existe la posibilidad de un daño extremo

➤ Demostrara presencia física continua en los EEUU durante tres años antes de entregar la solicitud.

De igual forma, aunado a los formularios que son solicitados en el proceso de auto-petición de víctimas que no se encuentran en proceso de deportación, las víctimas que si lo estén deberán enviar los siguientes:

➤ Formulario EOIR-40 Application for Suspension of Deportation (Solicitud de Anulación de Traslado) con la cuota de 100 dólares.

➤ Formulario EOIR-42B Application for Cancellation (Solicitud de Anulación) con la cuota de 100 dólares.

La **tercera forma** de obtener la residencia permanente legal es a través de la Renuncia de Cónyuge Maltratado (Battered Spouse Waiver). Esta opción es para personas migrantes que ya han obtenido la residencia permanente (green card) pero todavía es condicional ya que la obtuvieron hace menos de dos años. Cuando la víctima de violencia familiar tiene la residencia permanente condicional, quiere decir que su estatus legal depende de su matrimonio con un ciudadano norteamericano o residente permanente legal. Por lo general, para poder cambiar el estatus de "condicional" en la tarjeta de residencia, se tiene que hacer una solicitud conjunta (ambos cónyuges) 90 días antes de que se cumpla el segundo aniversario desde que la víctima recibió el estatus de residente permanente legal. Bajo la opción de Renuncia de Cónyuge o Hijo/a Maltratado, la víctima puede solicitar este cambio enviando el formulario I-751 en cualquier momento.

II. Ley de Protección a Víctimas de Trata de personas y Delitos Violentos del 2000/Victims of Trafficking and Violence Protection Act of 2000

A través de la aprobación de esta Ley se crearon dos nuevas visas para víctimas de crímenes que no son ciudadanas americanas: la visa T y la visa U. Ambas visas fueron creadas para proveer estatus legal a no ciudadanos/as que se encuentren ayudando o deseen ayudar a las autoridades en la investigación de trata de personas o de delitos violentos (incluida la violencia familiar). El Servicio de Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) emitió las regulaciones de la visa U el 17 de septiembre del 2007 las cuales entraron en vigor a partir del 17 de octubre del 2007.

La visa U está designada a víctimas de crímenes, entre ellos la violencia familiar, que no son ciudadanas y quienes han sufrido abuso físico o mental considerable debido a una actividad criminal, poseen información acerca de la actividad criminal o están de acuerdo en cooperar con los oficiales del gobierno que investigan o procesan un crimen. A diferencia de VAWA, para tener acceso a la visa U el agresor no tiene que ser necesariamente ciudadano ni residente permanente legal y no importa si la víctima no contrajo matrimonio con el agresor. Otra característica relevante de la visa U es que la víctima no tiene que estar físicamente presente en los Estados Unidos para poder aplicar la misma. La víctima puede aplicar desde otro país siempre y cuando la actividad criminal haya ocurrido dentro de los Estados Unidos o haya violado las leyes norteamericanas.

El Servicio de Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) sólo otorga un total de 10,000 visas U al año. El número total de visas por año no incluye a los familiares de los solicitantes principales (esposos, hijos, padres). Las personas que tienen la visa U aprobada pueden permanecer en los Estados Unidos 4 años con posibilidades de extensión en algunos casos. Después de tres años, los poseedores de la visa U pueden aplicar a la residencia permanente legal. Por otra parte, los poseedores de la visa U reciben automáticamente un permiso de trabajo.

Si bien para obtener la visa U la víctima debe cooperar con las autoridades en el proceso criminal, en casos en los cuales el solicitante es menor de 16 años, está incapacitado o es considerado incompetente, personas como los padres, un tutor o un amigo cercano pueden cumplir con el requisito de cooperar con las autoridades siempre y cuando se entregue suficiente evidencia en nombre del solicitante. Esa persona debe entregar evidencia de su relación cercana con el solicitante principal y evidencia para establecer la edad, la incapacidad o la incompetencia del solicitante principal.

Los miembros de familia de las personas beneficiadas con la visa U también pueden aplicar a ésta. Cuando el solicitante tiene 21 años o más (en el día de la aplicación) los siguientes miembros de la familia pueden recibir la visa U al mismo tiempo que el solicitante principal:

- Esposo/a (U-2)
- Hijos solteros menores de 21 años (U-3)

Cuando el solicitante tiene 20 años o menos (en el día de la aplicación) los siguientes miembros de la familia pueden recibir la visa U al mismo tiempo que el solicitante principal:

- Esposa/a (U-2)
- Hijos solteros menores de 21 años (U-3)
- Padres (U-4)
- Hermanos solteros menores de 18 años (U-5)

Para calificar como un miembro familiar, un oficial designado por el gobierno debe declarar que una investigación o un proceso podrían ser perjudicados sin la ayuda de ese pariente. El USCIS debe determinar que el pariente podría sufrir un severo daño si la visa U no se le es otorgada. Sin embargo, en algunos casos, no es necesario que usted demuestre el requisito de "severo daño".

Por otra parte, para poder solicitar una Visa-U, la víctima tiene que demostrar:

- ☞ Que ha sufrido "abuso mental o físico considerable" como resultado de una de las siguientes formas de actividad criminal (o actividad "semejante") llevada a cabo en los EEUU: violación; tortura; trata de personas; incesto; violencia familiar; agresión sexual; acoso sexual; prostitución; explotación sexual; mutilación genital de mujeres; haber sido tomada como rehén; subyugación; servidumbre involuntaria; comercio de esclavos; secuestro; rapto; restricción criminal ilegal; encarcelamiento falso; chantaje; extorsión; homicidio involuntario; homicidio; delito grave por agresión ; manipulación de testigos; obstrucción de la justicia; perjurio; o intento, conspiración, o solicitud para cometer algunos de los crímenes mencionados.
- ☞ Que posee información relacionada con la actividad criminal.

➤ Que puede proveer un certificado que declare que ayudó, está ayudando, o que probablemente va a ayudar, con la investigación o el proceso de una actividad criminal. (Este certificado debe provenir de un oficial de la ley federal, estatal o local, fiscal, juez o autoridad que investiga la actividad criminal); y

➤ Que la actividad criminal violó las leyes americanas u ocurrió dentro del territorio americano.

En cuanto a los formularios y evidencias que la víctima debe acompañar a la solicitud de Visa U se encuentran los siguientes:

➤ Formulario I-918, formulario I-918 suplemento B; certificado de status no inmigrante. Los solicitantes deben obtener este formulario de un oficial de una agencia certificada.

➤ Cualquier evidencia que los solicitantes quieran que el USCIS tome en cuenta. Si el solicitante es una víctima de alguno de los crímenes antes señalados puede ofrecer las transcripciones de los juicios, los documentos de la corte, artículos de periódico, órdenes de protección o la declaración jurada de otros testigos. Si el solicitante ha sufrido abuso mental o físico considerable como resultado de la actividad criminal podrá ofrecer como evidencia reportes o declaración jurada de la policía, jueces, otros oficiales de la corte, personal de salud, oficiales de la escuela, clero, trabajadores sociales o copias de órdenes de protección u otros documentos legales o testimonios de testigos. Por otra parte si el solicitante posee información acerca de la actividad criminal podrá ofrecer reportes o declaración jurada de la policía, jueces, otros oficiales de la corte. Por último si el solicitante está ayudando o desea ayudar a las autoridades que investigan o procesan un crimen puede ofrecer también las evidencias señaladas para las víctimas de los delitos.

➤ Demostrar que la actividad criminal ocurrió dentro del territorio americano o violó las leyes americanas. Puede utilizarse copia de los reglamentos que muestren los elementos de ofensa o información concreta sobre el crimen o copia de los reglamentos que establezcan la jurisdicción extraterritorial y demuestren que esa actividad criminal contravino la ley federal de los Estados Unidos de América.

➤ Una declaración personal del solicitante donde se describan los hechos del crimen como respaldo al formulario I-918. Se requiere que el solicitante entregue un documento aparte describiendo los hechos que ocurrieron utilizando sus propias palabras. Esta declaración debe incluir lo siguiente:

- La naturaleza de la actividad criminal
- Cuándo ocurrió el crimen
- Quién fue responsable
- Los eventos que surgieron alrededor del crimen
- Cómo es que se empezó a investigar el crimen
- El abuso mental o físico considerable que se sufrió a causa de la actividad criminal

➤ Si el solicitante no es admisible en los EEUU, es necesario llenar el formulario I-192 “Aplicación para el permiso para entrar como no inmigrante”

➤ Huellas digitales. Cuesta \$80 por aplicante de 14 años o más. Puede que exista una

excepción al pago de las huellas digitales para aquellos solicitantes que no pueden pagar.

➤ Formulario I-918 suplemento A “la petición para los familiares de los solicitantes principales de la visa U”

➤ Los solicitantes principales de la visa U no necesitan llenar el formulario I-765 para la autorización de trabajo. Ellos lo reciben automáticamente. Sin embargo, los familiares de los solicitante si tienen que llenar el formulario I-765 para recibir la autorización de trabajo.

➤ Formulario I-193 para aquellos que no tienen pasaporte y no pueden obtener uno. (para aquellos que no tienen pasaporte) cuesta \$ 545 por aplicante y todos los que necesitan un pasaporte tienen que pagar (sin importar la edad).

➤ Formularios I-192 (para aquellos que son inadmisibles a los EEUU) cuesta \$ 545 por aplicante y TODOS los aplicantes que lo necesitan tienen que pagar (sin importar la edad)

➤ Formulario I-765 (Documento de Autorización de Empleo) para los familiares. Tiene un costo de \$ 340 por aplicación.

3. Ámbito estatal

La mayoría de las disposiciones relacionadas a violencia familiar y a agresión sexual están basadas en leyes estatales. Esto incluye leyes sobre órdenes de protección, custodia, divorcio, crímenes y otras más. A continuación se señalarán algunas de las características.

I. Órdenes de restricción

Una orden de restricción es una orden legal emitida por un tribunal estatal que requiere que una persona deje de dañar a otra. Se les conoce también como órdenes de protección y cada Estado tiene su regulación especial.

En general, las leyes protectoras para violencia familiar establecen quiénes puede solicitar una orden, qué protección puede recibir una persona con esta orden, y cómo se aplicará ésta. Aunque existen diferencias de un Estado a otro, todos los estatutos de órdenes protectoras le permiten al tribunal ordenar al agresor a mantenerse alejado de la víctima, su hogar, su centro de trabajo o su escuela. Generalmente, también se puede solicitar que el tribunal prohíba todo tipo de contacto, ya sea por teléfono, notas, correspondencia, correo electrónico o entrega de obsequios (provisiones de "no contacto"). Los tribunales también pueden ordenar al agresor que deje de dañar o amenazar a su pareja o hijos (provisiones de "cese del abuso").

Algunos estatutos también permiten a la corte ordenar al agresor a brindar sustento temporal a la víctima o continuar haciendo los pagos de hipotecas sobre una casa propiedad de ambos (provisiones de "apoyo"), otorgarle a la víctima el uso exclusivo de una casa o un auto propiedad de ambos (provisiones de "uso exclusivo), o pagar por los gastos médicos o por daño a la propiedad causada por el agresor (provisiones de "restitución").

Algunos tribunales también pueden ordenar al agresor que entregue pistolas, rifles y municiones en su posesión (provisiones de "entrega de armas"), asistir a un programa de tratamiento de agresores, comparecer para análisis regulares de uso de drogas, o recibir terapia por el abuso de alcohol o drogas.

Muchas jurisdicciones permiten a sus tribunales tomar decisiones sobre el cuidado y la seguridad de los hijos de víctimas de violencia familiar. La corte puede ordenar al agresor a mantenerse alejado y no tener contacto con médicos, guarderías, escuelas o empleos post-escolares de sus hijos. La mayoría de los tribunales pueden tomar decisiones temporales sobre custodia, aunque muchos son renuentes a hacerlo. Algunos pueden emitir órdenes de visita o de manutención de los hijos. También se puede solicitar a la corte que ordene la suspensión de visitas, o que especifique un arreglo seguro entre la víctima y el agresor para que los hijos se encuentren a salvo (provisiones de "custodia, visitación y manutención de los hijos").

Cuando el agresor hace algo que el tribunal le ha ordenado no hacer, o no hace algo que se le ha ordenado hacer, el mismo ha violado la orden. La víctima puede pedir a la policía o a la corte, o ambos, según la violación, hacer cumplir la orden. La policía generalmente puede implementar las provisiones de mantenerse alejado, no contacto, cese de abuso, uso exclusivo y custodia - aquéllos que necesitan respuesta inmediata.

Otras violaciones no son tan fácilmente implementadas por la policía, tales como el no pagar alimentos o asistir a los programas de tratamiento - éstos son mejor implementados por la corte. Si la víctima presenta una "moción de desacato" explicando que el abusador violó la orden, la corte realizará una audiencia para determinar si los hechos prueban esto. Si el tribunal encuentra que la violación efectivamente ocurrió, determinará la penalidad. Dependiendo de las leyes en la jurisdicción y la naturaleza de la violación, la penalidad podría ser la determinación de un desacato civil o criminal, que podría resultar en multas, arresto o ambos. En algunos casos, podría resultar en una convicción y castigo de delitos menores o graves.

II. Custodia

Todas las disposiciones relativas a la custodia son estatales y por tanto cada Estado tiene una ley diferente (llamada también estatuto).

Los jueces toman decisiones acerca de la custodia de niños, niñas y adolescentes basándose en lo que ellos/as creen que es lo mejor para éstos y éstas. Cada Estado tiene sus propias reglas y guías, pero en general, la regla es "lo que es mejor para el niño." Esta definición puede ser diferente en cada Estado. Algunos de los factores que un juez puede tomar en cuenta cuando decide cuáles son los mejores intereses del niño/a son:

- Las necesidades emocionales, sociales, morales, materiales y educacionales
- El ambiente en el hogar de cada una de las partes
- La relación interpersonal del niño/a con cada una de las partes
- La preferencia del niño, si el niño/a tiene la edad y madurez necesaria
- Historia de violencia familiar
- La seguridad del niño/a

Una orden de custodia puede determinar el derecho de tomar decisiones referentes a un niño/a y/o el derecho a la custodia física. Sin una orden de custodia, es posible que la víctima de violencia familiar no tenga estos derechos legales, aún cuando sea quien cuide de los hijos/as todos los días. Sucede muchas veces que al solicitar la madre la custodia, el padre lo haga también y entonces dependa del juez qué decisión decida tomar. Los casos de custodia, sobre todo cuando la madre que la solicita no tiene legal estancia en el país son sumamente complicados y dependen por completo del juez que tenga el caso. Por tanto la representación y la asesoría legal en estos casos se vuelve indispensable.

III. Sustracción de personas menores de edad

Cuando la víctima de violencia familiar teme que su pareja agresora sustraiga a sus hijos/as fuera del Estado en el que se encuentran, puede solicitar a la corte una orden de custodia temporal de emergencia. También se puede pedir al juez que incluya en la orden que el otro padre no puede sacar a los niños/as del Estado o que el otro padre sólo puede tener visitas supervisadas. Si bien en algunos Estados un padre/madre puede sacar a sus hijos/as del Estado temporalmente, en otros si el padre/madre saca a sus hijos/as del Estado sin el consentimiento del otro, entonces esto puede ser base para acusarlo de secuestro paterno/materno o acusarlo de interferencia de custodia.

Si la persona víctima de violencia se encuentra en medio del proceso de custodia, ésta puede pedir al juez que retenga el pasaporte de su hijo/a. Sin embargo, si el juez no acepta retener el pasaporte de su hijo/a, existen otras opciones. El Departamento de Estado tiene un programa llamado Programa de Alerta de Emisión de Pasaportes de Niños/as (Children's Passport Issuance Alert Program) a través del cual se solicita que el nombre del hijo/a sea ingresado en el programa lo cual permite a la persona que está solicitando la custodia saber si alguien ha solicitado el pasaporte americano de su hijo/a en los Estados Unidos o en cualquier embajada o consulado de los Estados Unidos en el extranjero.

IV. Delito de violencia doméstica (familiar)

En Estados Unidos la ley otorga a toda persona el acceso al sistema penal, independientemente de su calidad migratoria. En este sentido las mujeres víctimas de violencia familiar o sexual deberían poder denunciar y recibir protección contemplada por la ley sin que su situación migratoria sea tomada en cuenta.

Algunos Estados consideran la "violencia doméstica," como un delito específico, pero otros Estados no lo consideran como tal. La definición de este delito puede no ser la misma que la definición de "violencia doméstica" usada para obtener una orden de restricción. Sin embargo, a pesar de que un Estado no tipifique la "violencia doméstica, el agresor puede ser sancionado a través de otro delito por ejemplo abuso sexual, amenazas, puesta en peligro, coacción criminal, secuestro, privación de libertad, violación, acoso y lesiones.

Cada Estado en la Unión Americana define de forma diferente la violencia familiar y cómo las leyes ayudarán y protegerán a las víctimas, de modo que, las leyes difieren de un Estado a otro. Puede suceder que una persona sea víctima de violencia familiar y las leyes del Estado no contengan disposiciones para protegerla ya sea porque no existe el tipo penal específico o porque determinadas conductas sean calificadas como tal y otras no (por ejemplo que la violencia moral no se tome en cuenta, que se requiera estar casada con el agresor, etc.). Por tanto, lo más relevante es buscar otras opciones como las órdenes de restricción, apoyo en refugios y atención psicológica o las Visas migratorias para sacar del escenario de la violencia a la persona, independientemente de que se sancione o no a su agresor.

Si bien cada Estado tiene su propia tipificación de violencia familiar a continuación se brinda la definición que la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil que atiende a víctimas de violencia familiar utilizan: La "violencia doméstica" es un patrón de comportamiento abusivo que mantiene una parte de la pareja en una posición de dominio sobre la otra parte por medio del temor, intimidación y control.

CAPITULO CUARTO

Protección consular a mujeres mexicanas migrantes víctimas de violencia

1. Antecedentes

El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁹. El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal y su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Como ya se señaló en el Capítulo Tercero del presente estudio, entre las funciones que corresponden al Servicio Exterior se encuentran la de proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones; el cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan y destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que establece Ley del Servicio Exterior Mexicano entre ellos el de atención y asesoría jurídica y de protección consulares.

Los programas de protección consular y los mandatos legales que la regulan están establecidos en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, su Reglamento y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La protección consular de México se encuentra determinada en diversos ordenamientos normativos, tanto de derecho internacional como de derecho interno. En su acepción más amplia, la protección consular se entiende como el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las representaciones consulares y diplomáticas en el exterior para salvaguardar, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país, los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero y atender sus demandas. Dichas acciones están dirigidas a:

- Brindar asistencia consular.
- Asegurar el respeto a sus derechos.
- Evitarles daños y perjuicios indebidos en sus personas o intereses.
- Evitar injusticias o arbitrariedades por parte de autoridades extranjeras.
- Evitar la persecución o discriminación por motivos de su origen nacional o cualquier otra causa.

La protección consular es ejercida por funcionarios consulares ante autoridades locales o de otro tipo, dentro de la circunscripción de sus respectivas Representaciones Consulares o

¹⁹ Artículo primero de la Ley del Servicio Exterior Mexicano publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1994.

Diplomáticas. Este tipo de protección considera la intervención de los funcionarios de las representaciones consulares ante una autoridad extranjera para presentar reclamos por actos indebidos que lesionen los derechos e intereses de los mexicanos en el exterior que le confieran la legislación local y los principios y las normas.

Se presenta, en general, a consecuencia de irregularidades, faltas o violaciones en la aplicación de normas internas por parte de particulares o autoridades del país receptor, o bien, para proporcionar asistencia o asesoría derivada de la falta de entendimiento del connacional sobre las leyes y procedimientos del país en que se encuentra.

Para que un representante consular mexicano pueda ejercer la protección consular deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. Que se trate de un nacional mexicano
2. Que el nacional solicite o acepte la protección
3. Que las reclamaciones no sean tardías o fuera del marco legal del Estado receptor

Por otra parte, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior:

I. Supervisar el desarrollo de la protección;

II. *Dictar los lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;*

III. Recabar, analizar y sistematizar la información que permita el diseño de políticas de protección y su instrumentación;

IV. *Elaborar programas de protección y, en su caso, ordenar, revisar y aprobar los que deban ser preparados por las representaciones de México en el exterior, así como supervisar su buen desarrollo y cumplimiento;*

V. Instruir a las representaciones de México en el exterior y las delegaciones foráneas para el cumplimiento oportuno y eficaz de las acciones y programas de protección, y supervisar su buen desarrollo;

VI. Estandarizar los procedimientos y criterios de los programas integrales y acciones de protección, en coordinación con la Dirección General de Servicios Consulares;

VII. Recibir, estudiar y glosar los informes de protección que rindan las representaciones de México en el exterior;

VIII. Dar acceso, de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a los sistemas de cómputo desarrollados para la protección consular y, en el ámbito de su competencia, del fenómeno migratorio; así como coordinar con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, la correcta administración de los mismos, a fin de facilitar la generación de información y estadísticas en la materia;

IX. Instrumentar, en coordinación con el Instituto Matías Romero, acciones de capacitación y actualización para los servidores públicos que intervienen en las tareas de

protección.”

Como se puede observar, corresponde a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME) la elaboración de programas de protección y, en su caso, ordenar, revisar y aprobar los que deban ser preparados por las representaciones de México en el exterior, así como supervisar su buen desarrollo y cumplimiento.

Además de los lineamientos generales para la atención a los casos de protección, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha establecido programas específicos enfocados a cubrir las demandas de la población migrante más vulnerable. En el caso de la atención a mujeres, niños y niñas se han instrumentado diversos programas de atención enfocados a este sector. En diciembre de 2004, por mandato del Congreso de la Unión, se puso en marcha el Programa piloto para mujeres y niños sobrevivientes de Abuso Doméstico (Voces Unidas), el cual se desarrolló en coordinación con el Centro de Derechos Humanos y Derecho Constitucional (CHRCL)²⁰ con sede en Los Ángeles, California. El primer año se desarrolló en los Estados de California, Arizona, Texas e Illinois, y posteriormente se amplió a todo el territorio estadounidense.²¹ Este es el primer programa de protección consular del gobierno de México con enfoque de género y surge como una respuesta a la necesidad de generar esquemas efectivos de atención a la población mexicana vulnerable afectada por el fenómeno de la violencia familiar, en particular a las mujeres y a las personas menores de edad. Asimismo, el programa se enfocó en cubrir la necesidad de informar a los migrantes mexicanos sobre las opciones que bajo las leyes de Estados Unidos tienen las mujeres y los niños víctimas de violencia “doméstica” para regularizar su situación migratoria y obtener permisos de trabajo.

La operación del Programa se llevó a cabo de manera conjunta y complementaria entre los Consulados de México en Estados Unidos y los abogados del CHRCL. A través de este programa, los abogados adscritos al mismo se encargan de prestar los servicios de asesoría legal a mujeres y niños víctimas de violencia familiar en Estados Unidos y, en algunos casos, de representación legal de mujeres y niños/as mexicanos que pueden ser elegibles para regularizar su estatus migratorio bajo las disposiciones de las legislaciones conocidas como “Acta sobre la Violencia contra las Mujeres” (VAWA) y “Estatus Especial para Migrantes Juveniles” (SIJS).

El Programa también estableció mecanismos de colaboración con agencias y organizaciones de asistencia social y legal en Estados Unidos. A través de éstas se trabajó en la canalización de casos.

De diciembre del 2004 a diciembre del 2005, el Programa Piloto tuvo por objeto²²:

1. Conducir una campaña extensa para publicar el Programa Piloto en Arizona, California, Illinois, y Texas.

²⁰ El CHRCL es una organización no-lucrativa ubicada en Los Angeles, California. El CHRCL tiene un historial de conocimiento y experiencia en servir las necesidades de mexicanos indocumentados que viven en los Estados Unidos, además de proveer servicios legales y sociales a mujeres y niños que han sido víctimas de la violencia y abuso doméstico, y defender los derechos legales de migrantes mexicanos indocumentados ante las cortes de los Estados Unidos. Además, el Centro de Derechos Humanos y Ley Constitucional, Inc. (“CHRCL, Inc”), la organización hermana de CHRCL, administra el Albergue para Jóvenes Casa Libre, un albergue acreditado de 14 camas en Los Angeles, California, que sirve a niños inmigrantes indocumentados que han sido abusados, abandonados y/o olvidados en los Estados Unidos.

²¹ Información otorgada por la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior para el desarrollo del presente estudio (octubre de 2009)

²² Información obtenida de la página web <http://espanol.vocesunidas.org/descripcion/>. (Diciembre de 2009)

2. Iniciar y mantener una base de datos de proveedores de servicios legales y sociales de bajos recursos o sin costo alguno en los estados de Arizona, California, Illinois y Texas.
3. Desarrollar una red de abogados pro bono, que representará a mujeres y niños víctimas de abuso doméstico.
4. A través del programa Casa Libre, se proveen servicios legales y sociales a 35 niños que han sido abusados, y/o abandonados.
5. Asistir a aproximadamente 250 mujeres mexicanas, víctimas de abuso doméstico y a niños que han sido abusados, abandonados u olvidados para solicitar beneficios migratorios en los Estados Unidos.
6. Referir a aproximadamente 500 mujeres y niños abusados a proveedores apropiados de servicios sociales y legales.

A partir del segundo semestre de 2007, tras la conclusión del Programa antes citado, y con la finalidad de brindar una mejor atención a las mujeres y niños/as víctimas de violencia, cada representación consular de México en Estados Unidos trabaja de forma directa con organizaciones de la sociedad civil (non profit), en la mayoría de los casos a través de memoranda de entendimiento que buscan formalizar el trabajo entre ambas partes.

2. Programa de mujeres, niñas, niños y adultos mayores migrantes en situación de maltrato

Como parte de los objetivos y líneas de acción establecidas en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2009, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, la Comisión de Equidad y Género de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, instruyó a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que creara y desarrolle el *Programa de atención a casos de mujeres, niñas, niños y adultos mayores en situación de maltrato*. Este programa se creó con la finalidad de brindar atención a las víctimas de maltrato, a través del fortalecimiento de las acciones de difusión y denuncia, el ofrecimiento de asesoría legal y documentación, y de ser necesario, de ayuda financiera, por parte de la red consular de México en los Estados Unidos.

Es así como a partir de febrero de 2009 cada representación consular seleccionada tuvo a su cargo la labor de diseñar e instrumentar su propio programa de atención a mujeres, niños, niñas y adultos mayores en situación de maltrato, de acuerdo con las características de la comunidad de la circunscripción. Se les asignó una partida a la cual debían cargarse las erogaciones que emanara de la puesta en marcha del programa, así como un presupuesto mensual.

La instrucción que se dio a las Direcciones de Protección en los consulados fue brindar especial atención a aquellas situaciones relacionadas con el maltrato, entre ellas, abuso a personas menores de edad, secuestro de personas menores edad, víctimas de delitos violentos, víctimas de violencia familiar, discriminación laboral y repatriación de personas vulnerables. Se recomendó a los Consulados el diseño de folletos y campañas preventivas y de denuncia en los medios de comunicación con la finalidad de realizar una mejor labor de identificación y atención de los casos de violencia.

Por otra parte, se instruyó a las representaciones consulares elaborar mensualmente un reporte sobre los casos atendidos así como los gastos erogados por la atención de los casos.

Bajo este esquema participan los consulados de México en Atlanta, Austin, Brownsville, Caléxico, Chicago, Dallas, El Paso, Fresno, Houston, Los Angeles, Nueva York, Phoenix, Portland, Oxnard, Raleigh, Sacramento, Saint Paul, San Antonio, San Francisco, San Diego, San José y Washington.

I. Diagnóstico en cinco consulados mexicanos en los Estados Unidos de América

a. Consulado de México en El Paso, Texas (EUA)

El día 25 de noviembre se realizó una visita al Consulado de México en El Paso, Texas con la finalidad de conocer el trabajo que, en el marco del Programa de atención a casos de mujeres, niñas, niños y adultos mayores en situación de maltrato se está realizando. Por parte del Consulado, la visita estuvo a cargo de Leticia Martínez de Anda, encargada del tema de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Departamento de Protección y, por parte de Pilar Flores, encargada de asuntos migratorios del mismo Departamento. La visita fue supervisada por el Visecónsul de Protección, Arturo Salgado Benítez. Por parte del Instituto Nacional de las Mujeres se contó con la presencia de la Soc. Araceli Vázquez Alarcón, Subdirectora de Prevención y Atención.

DATOS DEL CONSULADO	
Nombre de él o la Cónsul	Cónsul Roberto Rodríguez Hernández
Dirección	910 e. San Antonio Avenue, El Paso, Texas, 79901
Teléfono	(915) 532-3585
Página web	http://www.sre.gob.mx/el Paso

a.1. Visita a las oficinas del Centro contra la Violencia Doméstica/ Center Against Family Violence (CAFV) y a su albergue.

CAFV, comenzó a trabajar a partir de una línea telefónica de emergencia (hotline) que tenía por objeto canalizar a personas víctimas de violencia familiar a una red de “casas seguras” y casa privadas que proveían refugio para ellas y sus familias. El refugio de crisis con el cual actualmente cuenta CAFV se convirtió en una realidad dos años después, esto es en 1983. Una vez instalado el refugio, con la finalidad de apoyar los esfuerzos que se estaban realizando a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar y sus familias se crearon el Centro de recursos para la familia, el Programa de intervención y prevención para agresores, el Centro de vivienda transitorio y la Tienda de segunda mano “next to nuevo”.

El *Refugio de Crisis* se maneja bajo criterios de confidencialidad y está dirigido a las personas y sus familias que necesitan refugio por estar involucradas en relaciones familiares violentas. Una mujer que se sienta insegura o dude de la seguridad de los miembros de su familia, puede llamar a la línea de crisis las 24 horas y se le indicará las acciones que debe tomar para ser llevada al refugio. En éste se le proporcionan alimentos, ropa y un lugar seguro. También se brinda apoyo a través de consejería, intervención en crisis, grupos de apoyo y asistencia con los y las hijos de las mujeres víctimas (denominadas por la organización como “clientes”). El refugio si bien es confidencial, mantiene sus puertas abiertas para que las clientas puedan ir a trabajar y nos les prohíben ver a los agresores. Las únicas causas por las cuales se puede privar a una persona de este servicio es por consumir en el refugio drogas o alcohol, sostener

actos de violencia contra otros miembros o por violar el acuerdo de confidencialidad.

El *Centro de vivienda transitoria* tiene por objeto ayudar a las clientas en su transición a la vida independiente. Las familias pueden permanecer gratuitamente en el Centro hasta 24 meses. En ese tiempo, la clienta tendrá acceso a servicios de educación y al entrenamiento de habilidades necesarias para el empleo. De igual forma, CAFV proporciona apoyo y asesoría para que la clienta pueda conseguir una vivienda permanente. El *Centro de vivienda transitoria* puede ayudar a cuatro familias de forma paralela. El objetivo de este Centro, además de brindar un lugar seguro a las personas que han sufrido violencia familiar es brindar las herramientas necesarias para que por ellas mismas puedan convertirse en seres independientes y libres de violencia.

Toda vez que las personas que dirigen CAFV consideraron que el servicio de refugio no constituye una solución a largo plazo, se crearon el Centro de Recursos para la Familia (FRC) que busca apoyar a las clientas a través de la canalización a diversos servicios y organizaciones que pueden ayudarlas a salir del círculo de violencia por sí mismas. En el FRC las mujeres que no requieren de refugio pueden obtener gratuitamente consejería (psicológica), participar en grupos de apoyo y de terapia, asesoría legal y apoyo para sus hijos e hijas. La idea principal de este Centro es empoderar a las mujeres e informarlas para exigir sus derechos y liberarse de relaciones violentas, independientemente de su estatus o condición migratoria. CAFV proporcionó para efectos de apoyar el presente estudio, un listado de recursos que utilizan para apoyar a las víctimas de violencia familiar, entre ellas, números de Líneas de emergencia, centros de desintoxicación por uso de drogas y alcohol, grupos de apoyo psicológico, hospitales, despachos y asociaciones de apoyo a migrantes, servicios de protección para niños, niñas y adolescentes, asistencia financiera y alimentaria, refugios, etc. Por otra parte, dado que CAFV no brinda asesoría legal sino que hace trabajo de canalización, todos aquellos casos legales que tienen que resolver los envían a “Diocesan, Migrant & Refugee Services”, organización de la cual se brindará información posteriormente en este estudio.²³ Por otra parte, se provee apoyo para la obtención de órdenes de protección y brinda acompañamiento a la interesada en la Corte.

CAJV cuenta con un programa de vanguardia denominado Programa de Intervención y Prevención para Agresores (BIPP) que tiene por objeto ayudar a las parejas a tener una relación sana y sin violencia. Este programa es parte de un proyecto derivado de una reforma al Código Penal de Texas por el cual la División de Asistencia de justicia comunitaria (CJAD) del Departamento de Justicia Criminal de Texas debe implementar programas locales que reciben financiamiento para trabajar con hombres agresores en su re-educación. Este proceso se fundamenta en el hecho de que tratar psicológicamente a un agresor es posible, sobre todo si el sujeto asume la responsabilidad de sus conductas y cuenta con una mínima motivación para el cambio de todos aquellos aspectos que pueden propiciar o mantener esa conducta violenta.

Las personas víctimas de violencia familiar llegan a CAFV de diversas formas. La más común es a través de las recomendaciones de las propias clientas. También es común que las agencias gubernamentales (policía, procuradores de distrito y del condado, sheriff, etc.) y otras organizaciones de la sociedad civil que no cuentan con refugio las canalicen. Tanto la línea telefónica de crisis de CAFV²⁴ como la Línea Nacional para la Violencia Doméstica²⁵ son también herramientas muy útiles para apoyar a las mujeres que no están seguras de dejar sus

²³ CAFV evalúa el caso y de proceder lo turna a especialistas en el tema que someten el caso ante las autoridades migratorias.

²⁴ 9155937300 ó 8007270511

²⁵ 1-800-799-7233 o (TTY) 1-800-787-3224

hogares. Por otra parte, personal de CAFV constantemente asisten a programas de radio y televisión y a dar pláticas en las escuelas y comunidades más alejadas. Durante 2009 ofrecieron 246 presentaciones comunitarias. Además cuentan con folletería y con la siguiente página web: www.cafv.org

La comunidad contribuye con CAFV a través de donativos en especie, por ejemplo, ropa, zapatos, muebles, juguetes, libros etc. los cuales son utilizados a través de la tienda de segunda mano "Next to Nuevo" en la cual las clientas pueden comprar las cosas que necesitan a un muy bajo precio. En ocasiones estos donativos en especie se dan gratuitamente a las clientas, dependiendo del caso particular.

Diversos aspectos sobresalen en el trabajo que realiza CAFV. El primero es que buscan el empoderamiento de las mujeres dejando a un lado la cuestión asistencial. La segunda es que sus fondos no provienen del gobierno lo cual les permite poder dar atención a cualquier mujer sin importar su condición migratoria. De acuerdo a datos de las personas entrevistadas, el 80% de las mujeres que atienden son migrantes sin legal estancia en EUA. Otro punto importante es que CAFV ha logrado reunir bajo un mismo techo a representantes de diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que asisten una vez a la semana a dar apoyo a las clientas. A través de este sistema se busca que la mujer y sus hijos/as no tenga que "saltar" de lugar en lugar, sino que puedan ver resueltas diversas problemáticas en un sólo lugar (por ejemplo bolsas de trabajo, impuestos, etc.). Por último destaca que CAFV utiliza una definición mucho más amplia de lo que se denomina violencia doméstica (familiar) en el Código Penal. Por ejemplo, CAFV reconoce que este delito puede darse también en parejas que no estén casadas.

Aproximadamente dan servicio a unas 1600 mujeres por año. La organización se mantiene a base de donativos particulares y de otras organizaciones de la sociedad civil. Con el gobierno sólo tienen apoyos estatales que se utilizan concretamente en sueldos y en capacitaciones.

En la visita a CAFV se contó con la presencia de Sandra N. García, Directora del Refugio, Jodi Chestnut, Directora de Servicios Terapéuticos, Elena Aguayo-Aguirre, Asesora migratoria, y Roberto O. Escobedo, Director de asistencia del refugio.

► **Relación con el Consulado:** CAFV y el Consulado de México en el Paso cuentan con una relación de apoyo mutuo. El Consulado canaliza a CAFV a las mujeres que llegan solicitando apoyo en esta materia y CAFV solicita apoyo al Consulado para el obtener trámites personales de las clientas (pasaportes, actas de nacimiento, etc.). El Consulado no brinda ningún apoyo económico a la institución por los casos que remite. A través de la canalización a CAFV, el Consulado apoya de forma indirecta la atención de mujeres migrantes víctimas de violencia familiar.

a.2. Visita a las oficinas de Diocesan Migrant and Refugee Services (DMRS)

DMRS comenzó a prestar servicios jurídicos en 1987 a refugiados originarios de países centroamericanos que huían de sus países en guerra y a los inmigrantes indocumentados que necesitaban asistencia jurídica resultante de la aprobación de la Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986, que ofrecía el estatuto de residente legal a los migrantes sin documentos de legal estancia y a los trabajadores agrícolas en los Estados Unidos.

Desde entonces, la organización ha crecido en experiencia y celebra 19 años de servicio activo.

A través de los años, DMRS ha ampliado sus servicios para prestar asistencia jurídica a personas y familias que enfrentan el proceso de deportación de los E.U.A., a las personas que tratan de obtener la ciudadanía, y a las personas víctimas de violencia familiar y otros delitos violentos (como trata de personas) que requieren representación ante las instancias migratorias.

Esta organización representa a las víctimas de violencia familiar cuando se encuentran detenidas en Centros de Detención Migratoria de El Paso, Texas. También apoya, a través de representación *gratuita o a muy bajo costo*, a las personas que califican para obtener la residencia legal bajo VAWA o la Visa U y que llegan a sus oficinas en búsqueda de asistencia migratoria. En la Diócesis se atiende aproximadamente 300 casos nuevos cada año y cuentan con siete abogados y cinco representantes acreditados. Cuentan con fondos denominados “becas” por parte del gobierno de Texas pero sólo pueden apoyar con este dinero a las mujeres que se encuentran en ese Estado. Cuando reciben personas de Nuevo México, no pueden utilizar estos fondos. Es por tal motivo que en algunos casos la Diócesis sí cobra por sus servicios de representación migratoria, pero el costo es mucho más bajo que lo que cobraría un abogado particular.

Además de la representación, la Diócesis brinda a las y los migrantes clases para aquellos que optan por la ciudadanía norteamericana y también hacen campañas dirigidas a advertir sobre abusos, por ejemplo de los notarios, en los cuales pueden caer por falta de información.

Su misión es básicamente apoyar a los y las migrantes de escasos recursos a tener una mejor vida en el Paso y a ayudarlos a acceder a los programas de protección que el gobierno de E.U.A. ofrece a personas víctimas de delitos violentos, entre ellos, la violencia familiar.

Dado que DMRS es una organización no lucrativa, requiere de donativos, becas y fondos que apoyen su misión, toda vez que no cobran por la mayoría de los casos. Entre las organizaciones que apoyan a DMRS se encuentran:

- La Diócesis del Paso
- Texas equal access to Justice Foundation
- Office of the Governor/Criminal Justice Division
- Raskob Foundation
- Scanlan Foundation
- United States Conference of Catholic Bishops
- United Way of El Paso Country
- Texas Department of Health and Human Services
- Texas Attorney General’s Office
- Vera Institute for Justice

Ileana Noemí Holguín, encargada de la organización y especialista en asuntos migratorios fue la persona que concedió la entrevista.

► **Relación con el consulado:** Antes de conocer que los servicios de Diocesan Migrant and Refugee Services eran gratuitos, el Consulado pagaba abogados externos para realizar la representación. Sin embargo, hoy en día la mayoría de los casos que llegan al Consulado que requieren de este servicio son canalizados a la Diócesis. El Consulado no apoya económicamente a esta organización, si bien durante la visita, al conocer la imposibilidad que la Diócesis tiene para representar a mujeres que son de otros Estados, el Consulado ofreció apoyo económico para estos casos. Por otra parte, el Consulado apoya a la organización a

través de la expedición gratuita de pasaportes y el trámite de documentos personales como actas de nacimiento que son necesarios para el proceso de obtención de VAWA y Visa U. A través de esta organización el Consulado cubre el apoyo de representación ante las autoridades migratorias en casos de mexicanas/os víctimas de violencia familiar, con lo cual puede canalizar sus recursos económicos para el pago de honorarios de abogados en el ámbito civil (custodia, ordenes de protección, divorcios, etc.). En caso de que la DMRS requiera apoyo económico que no pueden justificar, se solicita al Consulado y se les brinda de conformidad con la reglamentación de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

a.3. Visita al Consulado de México en el Paso, Texas

Se sostuvo una visita a las instalaciones del Consulado en donde se entrevistó al Lic. Arturo Salgado, Vicecónsul de Protección quien explicó que a través del Programa de apoyo a mujeres, niñas, niños y adultos mayores migrantes en situación de maltrato en Estados Unidos de América el Consulado apoya a éstas víctimas mediante orientación general sobre beneficios, ayuda económica y representación legal por medio de sus *abogados consultores* en trámites de divorcio y custodia de personas menores de edad. Las mujeres son referidas para su atención a los Centros contra la Violencia Doméstica (CAFV) en Texas y Nuevo México a fin de que abran los expedientes respectivos y recaben evidencias de la agresión. Posteriormente se les refiere para los trámites migratorios de visas VAWA y U a Diocesan, Migrant & Refugee Services, a United Neighborhood Organization o al Paso del Norte Civil Rights Project.

De febrero de 2009 a la fecha de entrevista, se habían apoyado a través de ayuda económica directa a 12 mujeres víctimas de violencia familiar. Aproximadamente canalizan tres casos mensuales a las organizaciones de la sociedad civil antes mencionadas. Otra de las formas a través de las cuales gastan el presupuesto destinado para este programa es en el pago por representación a United Neighborhood Organization (las otras dos organizaciones dan la representación gratuita). Cada caso tiene un costo aproximado de 1500 dólares.

Casos atendidos de acuerdo al cuestionario aplicado (enero 2010)

Año	Directamente	Por canalización
2009	10	26

Para efectos de este estudio se proporcionó un listado de albergues que proveen asistencia a víctimas de violencia familiar así como el listado de abogados consultores con los que remite a las víctimas.

Nombre de la Institución	Tipo de institución (ongs, gobierno, etc)	Tipo de colaboración
Centro contra la violencia domestica (CAFV)	ong	Brinda terapia, albergue, cuenta con personal del departamento de policía, departamento del trabajo, departamento de la vivienda y evalúa si califica para ser víctima de violencia familiar. Cuenta con abogados que representan previo pago sus servicios. En ocasiones turnan los casos a UNO y DMRS representación migratoria.
Diocesan, migrant & refugee services (DMRS)	ong	Evalúa, turna para terapia y representa migratoriamente.
United neighborhood	ong	Representa migratoriamente.

organization (UNO)		
Paso del Norte civil rights project (PNCRP)	ong	Evalúa, turna para terapia y representa migratoriamente
La posada	albergue	Brinda hospedaje y alimentación.
Casa anunciacion	albergue	Brinda hospedaje y alimentación.
Casa Vides	albergue	Brinda hospedaje y alimentación.
La casa	albergue	Brinda terapia, hospedaje y turna para que reciban asesoría migratoria.
Roswell refugee Intervention project	albergue	Brinda terapia, hospedaje y turna para que reciban asesoría migratoria.
Via Maria	albergue	Hospedaje y alimentación
Option, inc.	albergue	Brinda terapia, hospedaje y turna para que reciban asesoría migratoria.
The healing house	albergue	Brinda terapia, hospedaje y turna para que reciban asesoría migratoria.

El procedimiento que realiza el consulado una vez que llega una víctima de violencia familiar es el siguiente:

1. Si la víctima se encuentra en peligro, se canaliza a CAFV para que puedan otorgarle refugio y asistencia psicológica.
2. Si la víctima no corre peligro inmediato, se concerta cita en el Centro de Recursos de CAFV para su evaluación. Se le recomienda obtener reportes policíacos, cartas notariadas de testigos, fotos y que escriba detalladamente su historia.
3. Se le brinda asesoría legal (migratoria y civil) y en la mayoría de los casos se le apoya con la representación a través del grupo de abogados consultores del Consulado para obtener la custodia o el divorcio, de ser necesario.
4. En el caso de requerir apoyo médico se le refiere al Hospital Thomason, a la Clínica La Fe o a la Clínica San Vicente.
5. De ser necesario se le brinda apoyo económico para atención médica, medicamentos u otros gastos.

En caso de que el consulado pague la representación civil o migratoria de la víctima, el abogado consultor informa el resultado de sus gestiones y se solicita también a la interesada informe el resultado. Si bien no cuentan con formatos especiales sí tienen expedientes por caso los cuales contienen la petición de la interesada, documentos de CAFV donde se menciona que es víctima de violencia, copia de identificación, en caso de haber sido turnado a un abogado consultor, carta indicando el costo de representación y resultado del caso (en caso de demanda civil).

Aunado a lo anterior, el Consulado ha solicitado a CAFV apoyo para que a través de los Consulados Móviles se brinde información. Los Consulados Móviles realizan visitas durante los fines de semana a las comunidades mexicanas que se encuentran en zonas alejadas de la sede consular y tienen como propósitos principales:

- Conocer la problemática y necesidades particulares de los mexicanos que viven en la zona.
- Proporcionar servicios consulares.

- Detectar posibles casos de protección.
- Promover las actividades del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.
- Informar sobre "Programa Paisano".
- Mantener un diálogo constante con los líderes comunitarios del lugar.

Tipo de servicios que se ofrece a las víctimas de violencia (mujeres, niñas/os) y frecuencia

Tipo de servicio	Frecuencia aproximada en porcentaje
Ayuda económica para tramitar documentos	10%
Ayuda económica para adquirir alimentos, ropa o pagar renta	30%
Representación legal civil	60%

Actividades de prevención que realiza el Consulado

Actividad	SI	NO
Campañas de televisión y/o radio	X	
Posters y/o trípticos	X	
Detección oportuna de casos	X	
Diagnósticos o estudios sobre el fenómeno		X
Bases de datos		X
Talleres o pláticas que brinde información	X	

Mecanismos a través de los cuales se atienden casos de violencia contra mujeres

Mecanismo	Frecuencia aprox. en porcentaje
Denuncias anónimas	0%
Canalización de ONGS	60%
Canalización de autoridades	0%
Campañas	10%
Internet	0%
Solicitud de apoyo directo por parte de la mujer víctima en el consulado	20%
Solicitud de apoyo por parte de familiares, amistades o conocidos de la mujer víctima	10%

Propuestas y reflexiones por parte del personal del Consulado

Concretamente se sugirió la elaboración de materiales *ad hoc* que tomen en cuenta la particularidad de la región y la problemática específica de las mujeres migrantes víctimas de violencia. Esto significa que materiales ya elaborados sobre este tema que son dirigidos a mujeres no migrantes no necesariamente tendrán resultados en las que sí lo son. La información dirigida a unas y a otras es diferente por lo cual se propone que los consulados elaboren sus propios materiales preventivos enfocándolos en dar información sobre las opciones que se tienen en la Unión Americana, los apoyos que las organizaciones de la sociedad civil brindan y la ayuda que el Consulado puede otorgar. Se recomendó la elaboración de videos que puedan ser utilizados por los Consulados Móviles, en los medios de comunicación y en las salas de espera del propio Consulado. Para tales efectos sugieren que el

presupuesto que se otorga en el marco del Programa contemple esta posibilidad.

También se recomendó incluir al Departamento de Comunidades (Instituto de Mexicanos en el Exterior) en el tema preventivo y contar con cursos de capacitación en este tema para todos aquellos que puedan tener contacto con mujeres víctimas de violencia familiar en el Consulado.

El obstáculo principal que dicen encontrar en esta zona fronteriza es que las víctimas de violencia familiar en el Estado de Nuevo México tienen que estar casadas legalmente para calificar en las Visas de protección que otorga el Gobierno de los EUA, de lo contrario no se les puede apoyar porque el concubinato no está reconocido. Asimismo, también tienen casos en que la víctima no denunció el maltrato al Departamento de Policía y tampoco solicitó asistencia médica, por lo cual es difícil probar la violencia.

b. Consulado de México en San Diego, California (EUA)

El día 3 de diciembre se realizó una visita al Consulado de México en San Diego, California, con la finalidad de conocer el trabajo que en el marco del Programa de atención a casos de mujeres, niñas, niños y adultos mayores en situación de maltrato se está realizando. Por parte del Consulado, la visita estuvo a cargo de Virginia Pérez Nieto, Jefa de Departamento de Asuntos Comunitarios-IME y por parte de Guadalupe Leyva, encargada de Salud del Departamento de Asuntos Comunitarios-IME. Por parte del Consulado se tuvo también una reunión con Marco Antonio Fortanell, encargado de asuntos civiles del Departamento de Protección. Por parte del Instituto Nacional de las Mujeres se contó con la presencia de la Soc. Araceli Vázquez Alarcón, Subdirectora de Prevención y Atención.

DATOS DEL CONSULADO	
Nombre de la Representación consular	Consulado General de México en San Diego
Nombre de él o la Cónsul General	Remedios Gómez Arnau
Dirección	1549 India St, San Diego, CA 92101
Teléfono	(619) 231-8414
Página web	www.consulmexsd.org

b.1. Visita a las oficinas de Casa Cornelia Law Center (CCLC)

El Despacho Jurídico Casa Cornelia tiene por objeto proporcionar servicios legales gratuitos a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos y civiles. El Centro tiene un compromiso primario con las personas de escasos recursos dentro de la comunidad de inmigrantes en el sur de California. Casa Cornelia dirige muchos de sus esfuerzos en brindar sensibilización y capacitación sobre el impacto de la legislación migratoria y las políticas públicas en la sociedad y el bien común.

El origen de Casa Cornelia tiene sus raíces en la tradición de servicio de la Sociedad del Santo Niño Jesús y de su fundadora, Cornelia Connelly. Casa Cornelia inició en 1992, cuando los dirigentes de la *Provincia Americana de la Sociedad del Santo Niño Jesús* pidieron a Ann M. Durst, un miembro de la sociedad, explorara la posibilidad de fundar Casa Cornelia con la misión de servir a los habitantes del suroeste de los Estados Unidos de América.

La Hermana Ann Durst, realizó un estudio a lo largo de la frontera mexicano-estadounidense para determinar la necesidad de brindar servicios jurídicos a la comunidad inmigrante. El 1 de agosto de 1992 se firmó un contrato de arrendamiento que hizo de Casa Cornelia una realidad

en San Diego, California. En 1997 se convirtió en una firma de servicios legales libre de impuestos.

Los servicios jurídicos que se prestan son a través de abogados y de representantes acreditados por parte de la Junta de Apelaciones de Inmigración. Este staff de abogados se apoya en pasantes de las escuelas de derecho de la comunidad y de las universidades. Se cuenta también con voluntarios que ayudan con servicios de interpretación. Por otra parte, más de cincuenta abogados de la Barra de Abogados también participan de forma voluntaria en los programas de Casa Cornelia, proporcionando servicios jurídicos directos.

Tomando en cuenta que uno de los sectores más vulnerables dentro de las comunidades de migrantes son las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas o familiares, es que Casa Cornelia estableció un programa específico para brindar protección a este tipo de víctimas.

Cada caso que se representa tiene que pasar antes por una serie de entrevistas a través de las cuales se obtiene información para evaluar si el caso califica. La mayoría de sus clientes llegan a través de canalizaciones hechas por la policía, por organizaciones de la sociedad civil o por las oficinas de procuración de justicia. También cuentan con una línea de emergencia²⁶ en inglés y español que es utilizada para brindar información sobre el tema y para canalizar casos.

El servicio que Casa Cornelia proporciona a las víctimas de violencia familiar es de carácter jurídico, especialmente de representación ante las instancias migratorias para obtener VAWA o la Visa U. Solamente en ocasiones extraordinarias se brinda apoyo económico. Una vez que se aceptan los casos de las mujeres, Casa Cornelia comienza un largo proceso de preparación de sus peticiones (cada caso puede llevar entre año y medio y dos años). Normalmente, Casa de Cornelia proporciona ayuda a más de ochenta mujeres y niños cada año a través de su programa de violencia familiar. Actualmente cuentan con 299 casos vigentes de los cuales la mayoría se refieren al trámite de la Visa U.

Dado que algunos de los requisitos que solicitan las autoridades migratorias en el proceso de ambas visas tiene un costo (por ejemplo el formato de solicitud de perdón por haber cruzado la frontera ilegalmente tiene un costo de 545 dólares por aplicante) Casa Cornelia solicita una exención de pago para lo cual debe comprobar que la persona no tiene solvencia económica. Por otra parte, una vez que se ingresa la solicitud de las visas, se ingresa también la solicitud de permiso de trabajo.

El personal de Casa Cornelia refiere que la mayoría de sus casos son de mujeres mexicanas migrantes que provienen de los estados del Sur de México y que casi todas se encuentran o se han encontrado amenazadas por sus parejas con la deportación o la pérdida de sus hijos. Es por tal motivo que Casa Cornelia las apoya también para que dejen la relación violenta empoderándolas a través de asesorías sobre todo de orden económico. Se cuenta con un programa de servicios sociales que les apoya con alojamiento, alimentación y programas de salud física y psicológica. Por otra parte cuentan con “clínicas” a lo largo de San Diego que proveen información legal gratuita referente a los requisitos de elegibilidad para las visas VAWA y U.

Aunado al programa de violencia familiar, Casa Cornelia cuenta con un programa de asilo y otro de protección a niños, niñas y adolescentes no acompañados. Toda vez que los servicios que

²⁶ 1-800-704-4041

se ofrecen son gratuitos, Casa Cornelia obtiene sus fondos de las siguientes instituciones:

- Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados de la Organización de las Naciones Unidas
- Center for Human Rights and Constitutional Law
- Conrad N. Hilton Fund for sisters
- Hope II, Maryland Crime Victims
- Lutheran Immigration and Refugee Services
- Presbyterian Church USA
- Raskob Foundation
- Sisters of Charity of Nazareth Ministry Fund
- Blue Shield of California
- The Bravo Foundation
- California bar Foundation
- California Endowment
- Ilse, Charles & Peter Dalebrook Fund
- Senator John Burton Foundation
- Las Patronas
- Lawyers Club of San Diego Fund for Justice
- The Parker Foundation
- Price Charities
- San Diego Country Bar Foundation
- Sisters of St. Joseph Healthcare Foundation
- State Bar of California

En la entrevista se contó con la participación de Carmen Chávez, Directora Ejecutiva, Josh Chatten-Brown, Director Adjunto y Josefina Carrillo, Coordinadora del Programa de Violencia Familiar de Casa Cornelia.

► **Relación con el Consulado de México en San Diego:** Básicamente el Consulado les remite a las mujeres víctimas de violencia que llegan a sus oficinas y apoyan a Casa Cornelia con la expedición de pasaportes sin costo y los trámites para obtener documentos personales como actas de nacimiento, de matrimonio, etc. El único requisito que se solicita es que Casa Cornelia pida por escrito la exención del pago.

b.2. Visita a las oficinas de Catholic Charities

Esta organización no lucrativa se fundamenta en la fe católica y cuenta con diversos servicios, entre ellos, el de apoyo a migrantes. Se encuentran acreditados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América y brindan servicios a las personas que califican para la obtención de la ciudadanía o la residencia legal en el país derivado de su participación como víctimas o testigos de delitos violentos, entre ellos la violencia familiar.

El trabajo que realizan es a través de una red de servicios que ofrecen diversas organizaciones y programas que pertenecen a la misma ideología religiosa. Su principal labor en materia migratoria es la representación ante las instancias migratorias y el apoyo y canalización a otras instituciones que brindan apoyo a mujeres víctimas de violencia familiar y sexual. Se cobra a las clientas una vez que ya han obtenido un permiso para trabajar y su proceso de legalización se encuentra en marcha. Estos recursos se dirigen a apoyar los nuevos casos que llegan de mujeres sin recursos económicos y que necesitan salir del ciclo de violencia en el que viven. Si bien la organización cuenta con apoyo de consejería, comúnmente canalizan a las víctimas a

servicios de terapia psicológica profesional. Aún cuando el servicio de representación jurídica es muy importante para la organización, ellos basan su éxito en los grupos de apoyo a las mujeres que llegan a sus oficinas.

En esta visita se contó con la participación testimonial de más de diez mujeres sobrevivientes de violencia familiar que se han beneficiado de los servicios de Catholic Charities. Ellas hablaron sobre su experiencia personal y sobre el apoyo que se les brindó para sobrevivir a su agresor y salir adelante por ellas mismas. La mayoría han podido obtener las Visas VAWA y U y se encuentran en proceso de adquirir la residencia legal en el país. Esta experiencia fue de gran importancia para la elaboración del presente estudio toda vez que las mujeres entrevistadas, todas ellas mexicanas, aportaron a través de su experiencia claves relevantes para establecer cuáles son las prioridades que el gobierno mexicano debe tomar en cuenta para brindar una mayor protección a las mujeres víctimas de violencia familiar.

Entre las propuestas que la organización señaló se encuentran la elaboración de materiales que informen sobre los mitos y apoyos existentes para salir de situaciones de violencia. Se resaltó la necesidad de aumentar las acciones de prevención en las escuelas, no sólo dirigidas a las y los adolescentes, sino también a los niños y niñas más pequeños.

Durante la visita se contó con la participación de su directora, Ana Aguilar.

► **Relación de Catholic Charities con el Consulado:** El Consulado canaliza a las mujeres víctimas de violencia familiar y sexual que llegan a pedir ayuda y, apoya a la organización con la obtención de pasaportes y documentos personales. Concretamente el Consulado apoyó a la institución de forma exitosa con un caso de sustracción de menores. El Consulado también les ha proporcionado folletos informativos.

b.3. Visita al Consulado de San Diego, California

Se sostuvo una reunión con Marco Antonio Fortanell, encargado de asuntos civiles del Departamento de Protección quien hizo comentarios en torno a la Campaña contra la Violencia Familiar y el Maltrato desarrollada de agosto a noviembre de 2009 por parte del Consulado. Se elaboraron una serie de spots sobre violencia familiar que fueron transmitidos a través de Univisión, Canal 17, Telefutura y Telemundo en los meses de septiembre a noviembre de 2009 con 210 repeticiones. También se transmitieron a través de Azteca América San Diego de Agosto a Noviembre 2009 un total de 190 veces.

En materia de prevención el Consulado elaboró e imprimió 20,000 ejemplares de un folleto sobre Violencia Familiar los cuales se distribuyeron de la siguiente forma:

- 525 en ferias informativas
- 400 a través de los Consulados Móviles y de las Jornadas Sabatinas
- 200 a través de la Ventanilla de Salud
- 100 en la Sala de Espera del Departamento de Documentación del Consulado
- 150 en presentaciones de Servicios Consulares
- 150 en visitas a plazas comunitarias
- 100 en reuniones

El folleto brinda información sobre los lugares y teléfonos a los cuales una víctima de violencia familiar puede acudir para pedir apoyo independientemente de su condición migratoria. En especial el folleto se refiere al Programa “Domestic Violence Services for Families” que brinda

apoyo para la gestión de casos, defensa, acompañamiento a la Corte, así como la canalización a refugios, servicios de asistencia, grupos de ayuda, servicios jurídicos, asesoría en asuntos migratorios, asistencia médica, ayuda financiera, tratamiento para agresores y servicios de protección para niños y niñas. El folleto presenta los teléfonos de las líneas de emergencia nacionales y los del Consulado, incluso se incluye un teléfono de 24 horas que es atendido para casos de emergencia por parte del Consulado.

De acuerdo a sus estadísticas, durante 2008 atendieron 144 casos de violencia familiar y 71 casos de enero a noviembre de 2009. El apoyo que brindan es a través de la canalización a Casa Cornelia y a Catholic Charities. También apoyan a las víctimas a través del Programa de Asistencia Legal en el Exterior con abogados que llevan la representación civil de estos casos.

Casos atendidos de acuerdo al cuestionario aplicado (enero 2010)

Año	Directamente	Por canalización
2009	0	71

Para efectos de este estudio se proporcionó un listado de albergues que proveen asistencia a víctimas de violencia familiar:

Nombre de institución	Tipo de institución (ONGS, Gobierno, etc)	Tipo de colaboración
Fiscalía del Condado de San Diego	Gubernamental (Estados Unidos)	Se canaliza a las posibles víctimas para que realicen una denuncia y, de ser necesario, se le da seguimiento al caso.
Coalición Bilateral del Corredor de Seguridad	ONG	Se canaliza a las posibles víctimas de Trata para su probable apoyo.
Caridades Católicas	ONG	Se canaliza a las víctimas de violencia para que muy probablemente se les brinde apoyo en materia psicológica, legal, alimentaria, migratoria, de empleo, etc. dependiendo el caso.
Casa Cornelia	ONG	Se canaliza a las víctimas de violencia para que muy probablemente se les brinde apoyo en materia legal.
Programa de Abogados Voluntarios de Diego.	ONG	Se canaliza a las víctimas de violencia para que muy probablemente se les brinde apoyo en materia legal.
CPS	Gubernamental (Estados Unidos)	Enlace entre afectados, instituciones estadounidenses y mexicanas. Custodia de menores en casos de violencia domestica
PGR-SEGOB-SEDESOL-Secretaría de Salud	Gubernamental (México)	Se distribuye el material informativo que elaboran Respecto al tema.

Por último cabe señalar que el personal del consulado relacionado con el tema ha tenido cursos de 2 horas referentes a la detección de víctimas de violencia familiar impartidos por parte de organizaciones de la sociedad civil.

En esta reunión participó también Marisa Ugarte del Corredor Bilateral quien destacó que la problemática de la violencia familiar en San Diego, al ser frontera con la Ciudad de Tijuana, se ve agravada por el contexto de la delincuencia organizada. Esto significa que las mujeres víctimas de violencia familiar son agredidas por sus parejas que pertenecen a grupos organizados de delincuencia, lo cual las ubica en una situación de vulnerabilidad todavía mayor a la de otras mujeres migrantes.

Tipo de servicios que se ofrece a las víctimas de violencia (mujeres, niñas/os)

Tipo de servicio	Frecuencia aproximada en porcentaje
Consejería jurídica	El 20 % del total de las víctimas de violencia que acuden a este Consulado solicitan esta clase de asesorías. Personal del Departamento de Protección analiza el caso y les informa sobre las acciones que podrían llevar a cabo y sobre las autoridades y ONG's especializadas que podrían asistirlos.
Apoyo económico	El 50 % de las personas que expiden un pasaporte de Protección.
Canalización con las organizaciones no gubernamentales que brindan ayuda a personas en tales situaciones	Generalmente, el 90 % del total de las víctimas de violencia que acuden a este Consulado a solicitar asesoría jurídica en casos de violencia son canalizadas a ONG's especializadas.
Canalización con las autoridades competentes	El 100 % del total de las víctimas de violencia que acuden a este Consulado a solicitar asesorías jurídicas en casos de violencia son canalizadas a las autoridades competentes.
Solicitud de documentación Expedición de documentación	Aproximadamente el 5 % de las víctimas solicita la obtención de sus actas de nacimiento o cartas de vecindad u origen. Si ellas no cuentan con los medios para obtenerlas este Consulado las asiste. Por lo que se refiere a la expedición de documentos, este Consulado generalmente expide pasaportes de protección, aproximadamente al 70 % de las víctimas de violencia.

Actividades de prevención que realiza el Consulado

ACTIVIDAD	SI	NO
Campañas de televisión y/o radio	X	
Póster y/o trípticos	X	
Detección oportuna de casos	X	
Diagnósticos o estudios sobre el fenómeno		X
Bases de datos		X
Talleres o pláticas que brinden información	X	

Específicamente han distribuido el folleto “Información de Utilidad sobre Violencia en el Hogar”; colocando carteles informativos en donde se proporciona el teléfono del Departamento de Protección, y realizando cápsulas informativas en distintos medios de comunicación.

Mecanismos a través de los cuales se atienden casos de violencia contra mujeres

Mecanismo	Frecuencia aprox. en porcentaje
Denuncias anónimas	
Canalización de ONGS	X
Canalización de autoridades	
Campañas	X
Internet	
Solicitud de apoyo directo por parte de la mujer víctima en el consulado	X
Solicitud de apoyo por parte de familiares, Amistades o conocidos de la mujer víctima	

Propuestas y reflexiones por parte del personal del Consulado de México en San Diego

Concretamente el personal del Consulado señaló la necesidad de crear un curso o diplomado sobre violencia familiar al cual pudieran asistir las personas que se encuentran llevando a cabo el Programa de apoyo a mujeres, niños, niñas y adultos mayores víctimas de maltrato. También se consideró muy importante realizar reuniones entre consulados para poder compartir las buenas experiencias que en esta materia se están realizando en cada consulado.

Consideran importante fortalecer vínculos con otras dependencias gubernamentales de México para obtener, de manera más eficiente, pruebas de nacionalidad e identidad de las víctimas, por ejemplo, con la Secretaría de Educación Pública para reducir los tiempos de espera en la expedición de duplicados de certificados de primaria y secundaria. Señalan que otro recurso que podría establecerse es el de la obtención del CURP y eventualmente, la cédula de identificación, en los Consulados de México, con el apoyo de la Secretaría de Gobernación.

Estiman que las actividades de protección que desarrolla este Consulado, en coordinación con las autoridades y organizaciones no gubernamentales correspondientes, brindan una adecuada atención a las víctimas de violencia familiar, sin embargo, por lo que se refiere a las acciones de prevención en la materia se considera que hace falta una campaña de concientización al respecto, dando inicio en los lugares de origen de los migrantes.

Por último señalan que el respaldo de las autoridades centrales ha sido clave para el desahogo de todas las diligencias que realiza esta Representación en auxilio de sus nacionales más vulnerables.

c. Consulado de México en Los Ángeles, California (EUA)

El día 4 de diciembre se realizó una visita al Consulado de México en Los Ángeles, California con la finalidad de conocer el trabajo que en el marco del Programa de atención a casos de mujeres, niñas, niños y adultos mayores en situación de maltrato se está realizando. Por parte del Consulado, la visita estuvo a cargo de Patricia Lorenzo y estuvo supervisada por el Cónsul de Protección, Marco Antonio Fraire Bustillos y se contó con una entrevista con el Cónsul General de México en Los Ángeles, Juan Marcos Gutiérrez González.

DATOS DEL CONSULADO	
Nombre de la Representación consular	Consulado General de México en Los Angeles
Nombre de él o la Cónsul General	Juan Marcos Gutiérrez González
Dirección	2401 W6th St., Los Angeles California, 90057
Teléfono	213-3516825
Página web	www.sre.gob.mx/losangeles/

c.1. Visita a las oficinas de Peace Over Violence

Peace Over Violence es una organización sin fines de lucro fundada hace aproximadamente 38 años, que tiene por objeto construir relaciones sanas en las familias y la comunidad libres de violencia sexual y familia. Su creación parte de una línea de emergencia que brindaba información a víctimas de violencia familiar. Actualmente esta línea también brinda apoyo en crisis a víctimas de violencia familiar, funciona las 24 horas los siete días de la semana y está atendida por 50 voluntarios.

De las personas que atiende la organización el 70% son latinas, la mayoría señalan, de origen mexicano. Se centran en brindar apoyo a las personas más vulnerables de la sociedad, entre ellas, las personas con discapacidades (son la única institución en L.A. que tiene un programa especial de atención a personas sordomudas), las y los migrantes, los y las jóvenes.

Los servicios de intervención se destinan a proporcionar asesoría individual y grupal para sobrevivientes de abuso sexual, violación, acoso y violencia familiar. La institución busca dar respuesta a la crisis en el corto plazo y facilitar el proceso de “sanación” en el largo plazo. Su principal objetivo es empoderar a las y los sobrevivientes para que puedan reconstruir sus vidas a partir de sus propias decisiones. Entre sus terapias se encuentran las siguientes:

- a) Empoderamiento y rehabilitación a través del Arte: por medio de actividades artísticas guiadas y asesoradas se busca completar los métodos terapéuticos tradicionales.
- b) Consejería individual: la organización no cuenta con psicólogos sino con consejeros que toman una capacitación de 80 horas y se especializan en la atención en crisis a víctimas de violencia. La idea de este servicio es disminuir el impacto a largo plazo del trauma sufrido por violencia. Se brinda consejería a cada persona a través de 10 semanas de forma gratuita. Si la persona sobreviviente de violencia requiere de una terapia especializada y de largo plazo, se canaliza a instituciones que puedan brindarla.
- c) Grupos de apoyo: la organización considera que los grupos de apoyo grupal son indispensables en el restablecimiento de las y los sobrevivientes de violencia toda vez que constituyen lugares seguros para compartir experiencias similares. Esto reduce los sentimientos de aislamiento, vergüenza y soledad. Estos grupos se ofrecen tanto en inglés como en español.

La organización cuenta con el Programa Latina Services que proporciona servicios de prevención y atención basados en la cultura latina que vive en los Estados Unidos de América. Está compuesto por voluntarios y asociaciones de la sociedad civil.

Por otra parte, Peace Over Violence ofrece programas destinados a ayudar a las personas a sobrevivir a la violencia. Se ofrecen clases de autodefensa basadas en las habilidades físicas y mentales para que las personas se puedan defender de la violencia. Aunado a esto, se busca

estar en constante contacto con las y los adolescentes para prevenirlos sobre las consecuencias de la violencia y apoyarlos a tomar decisiones positivas para su presente y futuro.

La organización también proporciona capacitaciones y sensibilización a los miembros de la comunidad sobre la prevención de la violencia, poniendo en especial énfasis en las y los adolescentes para evitar la violencia en el noviazgo. Se participa constantemente en mesas de discusión, entrevistas, talleres para dar a conocer este fenómeno y sus consecuencias.

Otro punto importante que destaca a esta organización como una de las más influyentes en Los Ángeles es que están en constante contacto con el poder legislativo y promueven reformas a la legislación dirigida a brindar protección a las víctimas de violencia.

Peace Over Violence cuenta con un proyecto de defensa legal que ayuda pro bono a sobrevivientes de violencia sexual y familiar en el ámbito civil. Centran sus esfuerzos en las personas que por su vulnerabilidad tienen menos posibilidades de acceder a la justicia o tener éxito en sus procesos legales. Trabajan en ámbito del derecho familiar, la obtención de WAVA y de órdenes de protección. También se brinda asesoría legal a víctimas de violencia sexual. A través de abogados voluntarios se proporciona asesoría jurídica y defensa, apoyo en trámites judiciales, representación ante los tribunales y capacitación a los y las clientes sobre cómo defenderse y cuáles son sus derechos. También cuentan con folletería que pretende informar a las personas sobre sus derechos.

Existe un departamento encargado del “manejo de casos” (case managers) que se encarga de proporcionar asistencia a cada víctima de acuerdo a sus necesidades básicas como son la vivienda, alimentación, ropa, transporte, etc. Colaboran con la solicitud de indemnizaciones para las víctimas. Se canaliza a las y los sobrevivientes a otras instancias públicas y privadas para recibir servicios médicos, psicológicos, educativos, obtención de empleo o vivienda, entre otros.

Por último, han brindado diversos talleres a policías y servidores públicos para sensibilizarlos en torno a la problemática. Cuentan con rutas críticas para dar respuesta inmediata a casos concretos y con un modelo que se aplica a través de “task forces” que busca dar una atención inmediata a los casos de violencia sexual y familiar a través de redes de trabajo interinstitucional.

► **Relación con el Consulado de México en Los Angeles:** la relación entre ambas instancias es básicamente de apoyo mutuo, es decir, el Consulado les remite a las mujeres que necesitan intervención en crisis o resolver problemas que no son estrictamente legales y la organización pide ayuda al Consulado en relación a los pasaportes y documentos de identificación que se necesitan para determinados trámites. Ambos participan en el Programa Voluntades.

c.2. Visita a las oficinas de CARECEN

El Centro de Recursos Centroamericanos fue fundado por un grupo de refugiados de origen salvadoreño cuya misión era asegurar la situación jurídica de los miles de centroamericanos que huyeron de la guerra civil. En los últimos 25 años CARECEN ha crecido considerablemente y su misión consiste ahora en brindar apoyo a las familias centroamericanas que viven en los Estados Unidos de América. Busca satisfacer las necesidades directas de la comunidad inmigrante a través del servicio directo. Los dos principales esfuerzos de CARECEN comúnmente se relacionan con la necesidad de la reforma nacional de inmigración y la reforma

de la educación local.

La organización utiliza su extensa red de servicios como el portal para una mayor comprensión de las cuestiones que afectan a la comunidad inmigrante y como una manera de aumentar el nivel de participación individual y familiar en la comunidad y la construcción de movimientos. Esto lo hace a través de foros, noches familiares, talleres, campañas, cursos de formación, de análisis y convivencias como herramientas para lograr cambios sistémicos.

Una de sus principales actividades son los servicios legales de inmigración a bajo costo. Brindan charlas informativas en español las cuales son gratuitas e impartidas por abogados especializados. Muchas de las personas que asisten a estas charlas después buscan a la organización para solicitar un análisis más completo e individual de su caso.

Entre los servicios que se dan sin cita se encuentran los siguientes:

- a) Consultas para determinar la elegibilidad para hacer peticiones familiares, ajustes de estatus, ciudadanía y visas VAWA y U.
- b) Renovación de permisos de trabajo
- c) Renovación de tarjeta de residencia
- d) Solicitar expediente de inmigración
- e) Huellas para el FBI
- f) Cartas para el servicio de inmigración
- g) Notarizaciones

Por otra parte, entre los servicios que sí requieren cita están:

- a) Las peticiones familiares (previa consulta)
- b) La solicitud de residencia permanente (previa consulta)
- c) Cartas de sostenimiento
- d) Solicitud de ciudadanía (previa consulta)

Los costos por estos servicios son muy bajos en comparación con otras instancias que ofrecen servicios de representación migratoria. La existencia del departamento legal depende del monto que los clientes hacen. Actualmente tienen abiertos 150 expedientes para visa U.

► **Relación con el consulado de México en Los Ángeles:** El Consulado financia los casos de las mujeres migrantes víctimas de violencia que asisten a solicitar ayuda, es decir, paga a CARECEN por la representación de los casos que les envían. Por otra parte, el Consulado apoya a la institución con la expedición de pasaportes y el trámite de documentos personales de los casos que tiene la institución.

c.3. Visita a las oficinas de Proyecto Esperanza de Catholic Charities

“Esperanza” es un proyecto de la organización no lucrativa Catholic Charities dirigido a promover los derechos de los inmigrantes de bajos recursos económicos en el área de la legislación migratoria.

Catholic Charities mantiene una larga tradición de servir a las personas más vulnerables y ha ayudado a suplir las necesidades básicas de la vida a los residentes más pobres de Los Ángeles desde 1919. En la organización se esfuerzan por encontrar soluciones permanentes a

situaciones de crisis, ofreciendo a los clientes las herramientas y recursos que necesitan para lograr una mayor autosuficiencia y la estabilidad en sus vidas. Los servicios se ofrecen sin distinción de raza, etnia, género, edad o creencias religiosas.

Su fundación fue a través de un grupo de mujeres locales que organizaron una sociedad de beneficencia católica para atender a los desamparados y los pobres en una zona del centro de Los Angeles que era conocida como la calle Caridad. La ayuda se ofrecía a través de comedores populares y la entrega de despensas. Los diversos grupos católicos de caridad que prestaban servicios en toda la ciudad se organizaron formalmente como la Oficina de Caridades Católicas en 1919. Cuando la agencia se constituyó oficialmente en la Oficina de Bienestar Católica en 1926, empezó a brindar servicios en el territorio de Monterey, Santa Barbara, Ventura, Los Ángeles y Orange. La agencia fue constituida en el Estado de California en 1937. En años posteriores, los condados de Monterey y Orange han desarrollado su propia organización de Catholic Charities. Caridades Católicas de Los Angeles, Inc. se funda en 1986.

Para gestionar eficazmente la prestación de servicios, la agencia está dividida en cinco áreas que coinciden con las zonas pastorales de la Arquidiócesis. Esta estructura permite a Caridades Católicas mantener una presencia en las comunidades con mayores necesidades, mientras se comparten recursos comunes y gastos administrativos.

Hoy en día, Catholic Charities opera 24 centros comunitarios y cinco refugios para personas sin hogar, y brinda una variedad de programas que sirven a los pobres, incluyendo: servicios para personas mayores que necesitan salir de sus hogares, reasentamiento de refugiados, servicios de empleo para los jóvenes, asesoría migratoria, servicios de enseñanza preescolar para niños/as provenientes de hogares de bajos ingresos, y centros de trabajadores temporales. Además, Caridades Católicas supervisa la Organización de la Juventud Católica (CYO).

Durante el año fiscal 2008-2009, la Agencia entregó más de 1,25 millones de servicios a más de 268,000 personas, la mayoría de ellos a mujeres y niños. Caridades Católicas es uno de los mayores proveedores de servicios humanos en California y está acreditada por el Consejo de Acreditación de Servicios para los niños y la Familia (Council on Accreditation for Children and Family Services).

Los programas de atención de Caridades Católicas se basan en el empoderamiento y buscan promover a largo plazo, un cambio positivo en los individuos, familias y comunidades. Como corporación sin fines de lucro, la agencia se basa en los principios de la dignidad y la inclusión así como en la prestación de servicios sin distinción de raza, etnia, género o creencia religiosa.

Entre los servicios que la organización ofrece se encuentran los de carácter migratorio que consisten en proveer apoyo a los individuos y las familias, ayudándoles a legalizar su situación de residencia y convertirse en ciudadanos naturalizados. El objetivo principal es reunir a las familias mediante la legalización de las personas que residen en los Estados Unidos sin estatus migratorio legal, y ayudando a la inmigración legal de miembros de la familia a los Estados Unidos. El programa está estructurado para fomentar la independencia económica de las familias inmigrantes y la asimilación a la cultura más amplia.

El programa Esperanza de Caridades Católicas de Los Angeles, Inc. provee representación legal, promoción y educación a los inmigrantes de escasos recursos o vulnerables que han sido detenidos. Esperanza cuenta con abogados pro bono para representar a las personas que solicitan apoyo. Como los inmigrantes detenidos no tienen acceso a materiales adecuados para preparar sus casos, el proyecto ofrece clases regulares de orientación jurídica y lleva a cabo

capacitación en la comunidad sobre las leyes de inmigración en el área de Los Ángeles.

Actualmente cuentan con 20 casos de mujeres migrantes víctimas de violencia familiar de los cuales la mayoría son de origen mexicano. El personal de la organización asiste frecuentemente a los centros de detención para apoyar a las personas que lo necesiten. También reciben clientes que saben de ellos por los programas de televisión a los que el personal de la organización asiste cada dos meses. La policía, los hospitales y el Consulado canalizan a la organización casos de mujeres víctimas de violencia familiar que pueden optar por las visas VAWA y U. Dado que el departamento legal se mantiene de donativos, se cobra una cantidad mínima a los y las clientes por los servicios de representación.

► **Relación con el Consulado de México en Los Angeles:** la relación entre ambas instancias es básicamente de apoyo mutuo, es decir, el Consulado les remite a las mujeres que necesitan intervención en crisis o resolver problemas que no son estrictamente legales y la organización pide ayuda al Consulado en relación a los pasaportes y documentos de identificación que se necesitan para determinados trámites. Ambos participan en el Programa Voluntades.

c.4. Visita a las oficinas de la organización Immigration Center for Women and Children (ICWC)

ICWC es una organización sin fines de lucro que presta servicios de inmigración de bajo costo especialmente dirigidos a mujeres y niños/as en Los Angeles. ICWC se esfuerza en proporcionar seguridad y estabilidad para los niños/as que son abusados, abandonados o descuidados y para las mujeres y los niños/as que son víctimas de trata o de violencia familiar.

Esta organización es considerada como una de las mejores y más exitosas en el ámbito de la representación migratoria de mujeres y niños/as víctimas de violencia familiar. El 95% de los casos que tiene son de mujeres mexicanas.

Entre los programas de asesoría y representación jurídica que tiene se encuentran:

- a) Apoyo a niños, niñas y adolescentes inmigrantes víctimas de abusos y abandono para que puedan optar por la residencia permanente derivado de la Ley Especial de Inmigración Juvenil.
- b) Apoyo de representación para que las víctimas de Trata de personas y de delitos violentos puedan beneficiarse de las Visas T y U respectivamente.
- c) Apoyo a mujeres víctimas de violencia familiar para que se beneficien de la Ley VAWA.
- d) Tutela testamentaria.
- e) Asesoría para la obtención de la ciudadanía o la residencia permanente en los Estados Unidos de América.

► **Relación con el consulado de México en Los Ángeles:** El Consulado financia los casos de las mujeres migrantes víctimas de violencia que asisten a solicitar ayuda, es decir, paga a ICWC por la representación de los casos que les envían. Por otra parte, el Consulado apoya a la institución con la expedición de pasaportes y el trámite de documentos personales de los casos que tiene la institución.

c.5. Visita a las oficinas del Programa de Prevención de la Violencia Doméstica de la organización “Mexican American Legal Defense & Educational Fund” (MALDEF)

Fundada en 1968, MALDEF es una institución de protección y promoción de los derechos civiles de la comunidad latina en los Estados Unidos de América; promueve el cambio social mediante la promoción, comunicación, educación comunitaria, y los litigios en las áreas de educación, empleo, derechos de los inmigrantes y el acceso político.

MALDEF cuenta con el Programa de Prevención de la Violencia Doméstica. Entre los servicios que se prestan se encuentran:

- a) Educación e información sobre prevención de la violencia familiar a padres, madres y jóvenes.
- b) Presentaciones y capacitaciones con organizaciones comunitarias y con proveedores de servicios sobre prevención de la violencia familiar y violencia en el noviazgo.
- c) Información de referencia mediante materiales educativos en inglés y en español sobre servicios legales y comunitarios sobre violencia familiar y en el noviazgo.
- d) Información de referencia sobre servicios para víctimas/sobrevivientes de violencia familiar mediante la Línea Nacional de Emergencia de 24 horas.

Este programa tiene dos años de existencia y su objetivo específico es la prevención. A través de talleres en las escuelas y las comunidades y la difusión de materiales desmitifican la violencia familiar y la violencia en el noviazgo y brindan información valiosa para prevenirla. Proporcionan información legal en sus talleres, sin embargo no realizan asesorías individualizadas ni representación migratoria. Su trabajo se centra en comunidades en riesgo. Entre los temas que difunden se encuentran los siguientes:

1. Reconocimiento de la Violencia Familiar
2. Ciclo de Violencia
3. Prevención de la Violencia en el noviazgo
4. Prevención de la Violencia Sexual
5. Cómo utilizar los recursos comunitarios (albergues, ONGs, programas de agresores, etc)
6. Recursos legales (Legislación familiar y de inmigración)
7. Educación financiera
8. Relaciones sanas en la familia latina

► **Relación con el Consulado de México en Los Angeles:** a través de este programa el Consulado cubre parte del ámbito preventivo que se realiza. Actualmente se encuentran financiando un tríptico dirigido a la prevención de la violencia familiar elaborado por el Programa. Por otra parte, se apoyan mutuamente en la realización de talleres y el Programa asiste a las salas de espera del Consulado para brindar información a las personas que están realizando algún trámite o consulta.

c.6. Entrevista con personal del Consulado

La primera entrevista se sostuvo con el Lic. Marco Antonio Fraire Bustillos, Cónsul de Protección, y con la Lic. Patricia Lorenzo, encargada del Programa de atención a casos de mujeres, niñas, niños y adultos mayores en situación de maltrato. El Cónsul Fraire comentó que desde abril de

2009 se formó el Programa Voluntades que tiene como objetivo coordinar redes de apoyo comunitario para nacionales mexicanos víctimas de violencia familiar y gestionar, en los casos en los que proceda, la regularización migratoria de las interesadas a través de la visa VAWA. Las organizaciones que participan en el Programa son agencias de gran prestigio y reconocimiento regional y nacional, por lo que no se requiere la verificación de sus méritos. Consideraron que una de las acciones más útiles para brindar atención a mujeres mexicanas víctimas de violencia familiar era convocar a las organizaciones que ya se encontraban trabajando el tema a una alianza, es decir, reconocer el trabajo que se estaba haciendo y utilizarlo para apoyar a las mexicanas que solicitan apoyo al consulado.

El personal del consulado observó que existían muchas instituciones en Los Ángeles que trabajaban de forma muy organizada y seria con el tema, pero que no se conocían entre ellas. De ahí que su estrategia consistió en unir las, hecho que es reconocido por todas las organizaciones que se visitó con motivo del presente estudio.

El consulado en conjunto con las organizaciones que colaboran en el Programa Voluntades realizan diversas acciones de prevención con la finalidad de brindar información y combatir el miedo a la denuncia, entre ellas:

- Campañas de televisión y radio
- Póster y trípticos
- Detección oportuna de casos
- Bases de datos
- Talleres

El Cónsul Fraire comentó que las denuncias se reciben directamente en el Departamento de Protección del Consulado General y a través de las líneas telefónicas. Por otra parte, el Programa Voluntades facilita y asegura la canalización de casos entre las agencias que integran la alianza. Señala que las personas tienen conocimiento de que pueden ser apoyadas en el consulado, a través de la difusión que se realiza del Programa en los medios de comunicación y de las agencias y autoridades participantes (1 segmento semanal en vivo en UNIVISION y 1 spot semanal en programa de radio propio, además del Boletín electrónico 'ECCO', que se envía a más de 2000 personas en el Condado de Los Ángeles).

Se comentó que las agencias a las que se canalizan los casos remiten reportes periódicos y sí se cuenta con formatos especiales de canalización y expedientes individuales los cuales contienen:

- Solicitud de apoyo
- Cédula SPC y/o SIPC
- Carta de la organización que representará legalmente a la víctima
- Reporte de policía y/u orden de restricción
- Comprobante de identidad
- Carta del solicitante
- Formato de solicitud de apoyo económico

Por otra parte el personal que coordina el programa evalúa las solicitudes de apoyo de las interesadas y las agencias participantes en el Programa envían cartas-dictamen con las que apoyan las solicitudes de las víctimas.

Tipo de servicios que se ofrece a las víctimas de violencia (mujeres, niñas/os) y frecuencia

Tipo de servicio	Frecuencia aproximada en porcentaje
Representación legal para tramitar VAWA y visa "U"	60%
Apoyo Económico	100%
Refugio temporal	10%
Apoyo denuncia	20%
Expedición de documentos	10%

Actividades de prevención que realiza el Consulado

ACTIVIDAD	SI	NO	Fecha de inicio
Campañas de televisión y/o radio	X		Abril 2009
Posters y/o trípticos	X		Idem
Detección oportuna de casos	X		Idem
Diagnósticos o estudios sobre el fenómeno		X	
Bases de datos	X		Idem
Talleres o pláticas que brinden información	X		Idem

Mecanismos a través de los cuales se atienden casos de violencia contra mujeres

Mecanismo	Frecuencia aprox. en porcentaje
Denuncias anónimas	0
Canalización de ONGS	60
Canalización de autoridades	5
Campañas	10
Internet	5
Solicitud de apoyo directo por parte de la víctima en el consulado	20
Solicitud de apoyo por parte de familiares, Amistades o conocidos de la mujer víctima	0

En una segunda reunión se contó con la presencia y comentarios del Cónsul General de México en Los Ángeles, Juan Marcos Gutiérrez González, quien insistió en el éxito que ha tenido en su labor la creación del Programa Voluntades. El Cónsul ha contribuido a mejorar las relaciones con las autoridades locales y consideró de gran relevancia la profesionalización de estas acciones para evitar a toda costa improvisar. Señala que es indispensable invertir mayores recursos, si no económicos, humanos. Destaca que el personal que atiende el Programa, también realiza otras funciones, lo cual impide realizar un trabajo más profundo. Considera indispensable contar con especialistas en esta materia, ya que si bien los funcionarios son muy comprometidos y profesionales, no cuentan con herramientas específicas para desarrollar este trabajo. Indican que cuentan con un video informativo que se transmite en las salas de espera del Consulado y que es visto por 200,000 personas anualmente, así como un spot de radio que es transmitido en el programa semanal de radio que produce la oficina.

El Cónsul Gutiérrez González señala como principal obstáculo para combatir la violencia familiar, las inercias culturales de la comunidad que toleran expresiones cotidianas de abuso y

maltrato; el bajo nivel educativo de las víctimas, así como el temor infundado de las víctimas indocumentadas de que serán deportadas y la dependencia económica respecto de los agresores.

Por último, señalan que se llevó a cabo un seminario de capacitación con agencias afiliadas al Programa Voluntades para atender a víctimas de violencia familiar en el que participaron 56 representantes de organizaciones y el 27 de octubre de 2009 realizaron el Primer Teletón sobre violencia familiar para apoyar a las víctimas. Durante esta actividad, la cual se transmitió en vivo, los voluntarios atendieron más de 1200 llamadas del público interesado en tener más información sobre el tema.

Recomendaciones y reflexiones por parte del personal del consulado

El personal del consulado entrevistado sugiere que la Dirección General de Protección pueda establecer lineamientos básicos (una visión estratégica) así como recursos humanos y económicos suficientes para dar respuesta a esta problemática, que en su caso, se presenta constantemente, derivado de que la población mexicana a la que atienden se encuentra establecida ya en Los Ángeles y no “de paso” como puede ser la correspondiente a consulados ubicados en la frontera entre México y la Unión Americana. Destacan que es importante homologar acciones entre consulados y aprovechar la experiencia de aquellos que tienen un mayor camino recorrido. Recomiendan invertir en personal especializado, más que en recursos de orden económico y destacan la importancia que tienen los consulados como interlocutores del Gobierno Mexicano.

Consideran que el trabajo que realizan es de vanguardia y que ha sido objeto de amplio reconocimiento en la comunidad.

d. Consulado de México en Tucson, Arizona (EUA)

El día 7 de diciembre se realizó una visita al Consulado de México en Tucson, Arizona con la finalidad de conocer el trabajo que en el marco del Programa de atención a casos de mujeres, niñas, niños y adultos mayores en situación de maltrato se está realizando. Por parte del Consulado la visita estuvo a cargo de Isaías G. Noguez Tinoco encargado del área de asuntos civiles y derechos humanos del Departamento de Protección a Mexicanos y estuvo supervisada por el responsable del Departamento de Protección, Jacobo Tellez Ocampo y por el Cónsul General Juan Manuel Calderón Jaimes.

DATOS DEL CONSULADO	
Nombre de la Representación consular	Consulado de carrera de México en Tucson, Arizona.
Nombre de él o la Cónsul General	Ministro Juan Manuel Calderón Jaimes.
Dirección	553 S Stone Ave. Tucson, Arizona, 85701
Teléfono	(520) 882 55 95
Página web	http://portal.sre.gob.mx/tucson/

d.1. Visita a Ayuda Legal del Sur de Arizona Inc/ Southern Arizona Legal Aid (SALA)

SALA es una organización sin fines lucrativos creada en 1951. Proporciona una variedad de servicios legales y civiles gratuitos a personas de escasos recursos. Su misión es proveer acceso al sistema de justicia norteamericano. Entre los servicios que brindan se encuentran las asesorías legales breves, referencias, entrenamiento para preparar procesos sin la representación de un abogado, y la representación directa de personas en el ámbito migratorio

y civil. De todos los servicios que brindan, los relacionados con violencia familiar y los casos de representación ante las autoridades migratorias derivados de este delito, son prioridad. El único ámbito en el que no incursionan es en el penal.

Cuentan con otras oficinas a lo largo de Arizona y proveen apoyo a once reservas indígenas. Durante 2008 atendieron aproximadamente 8000 casos del cual el 50% tenía que ver con cuestiones familiares, de los cuales el 25% son relativas a violencia familiar. El 80% de los casos relativos con cuestiones migratorias son promovidos por mexicanos.

La intervención de los abogados de SALA se dirige a realizar todas las acciones jurídicas posibles que puedan apoyar a las víctimas de violencia a salir de ésta. Por tal motivo cada caso es estudiado a través de varios abogados y se decide en conjunto qué acciones se deben tomar. Por ejemplo, cuando las mujeres no denuncian por miedo a que les quiten a sus hijos, las apoyan para obtener la custodia. Si el problema es la falta de legal estancia en el país, les ayudan para calificar a las Visas VAWA y U. Si la cuestión es económica, las apoyan para que accedan a beneficios (estampillas) para sus hijos/as norteamericanas o para obtener apoyos económicos para los niños/as o para comprar una casa. La asesoría que brindan incluye un plan de seguridad.

Cuentan con trípticos con información muy importante a través de los cuales señalan qué pasos se deben seguir durante un incidente de violencia, al momento de obtener una orden de protección, cuando se piensa dejar el hogar donde se encuentra el agresor, un listado de cosas y documentos que se recomienda llevar consigo al dejar la casa, las acciones que se deben tomar una vez que se deja el hogar y una serie de teléfonos de emergencia y de servicios para casos de violencia familiar.

► **Relación con el consulado de México en Tucson:** Aún cuando la organización no tiene fines lucrativos y por tanto no cobra por sus servicios, los fondos y donaciones que obtienen tanto del Gobierno federal como del estatal se terminaron en septiembre de 2009 derivado de la enorme cantidad de solicitudes que tienen. Una vez terminados los fondos, SALA decidió no recibir más casos. Ante esta realidad el consulado decidió pagar a SALA por los casos que ellos les remiten con la finalidad que puedan brindar representación a las mexicanas que requieren de esta ayuda. El proceso utilizado por el Consulado consiste en que una vez entrevistada la mujer víctima y se califica como posible caso de representación ante las autoridades migratorias (para VAWA o Visa U), se le entrega una carta que deben presentar a los abogados de SALA para ser atendida. En SALA se les hace una evaluación de elegibilidad y, si lo son, se abre un expediente. La organización entrega a las mujeres un formato por el cual permiten que SALA comparta con el Consulado información sobre el caso. El Consulado entonces paga mensualmente por caso aceptado. De otra forma, estas víctimas no podrían ser atendidas por SALA que es la única firma de abogados reconocida que hace este tipo de labor.

Para estos efectos, se firmó entre el Consulado y SALA un memorándum de entendimiento.

d.2. Visita al Centro contra el Abuso Sexual/ Southern Arizona Center Against Sexual Assault (SACASA)

Entre los servicios que esta organización no lucrativa provee se encuentran los siguientes:

- a) Consejería y apoyo para individuos, parejas, familias víctimas de violencia sexual.
- b) Línea de emergencia a través de la cual se brinda asesoría de lunes a viernes de 8 am a

4 pm.

c) Sensibilización en la comunidad a través de presentaciones sobre temas de abuso sexual.

d) “Formación de formadores” con la finalidad de hacer llegar la información a los lugares más lejanos.

e) Intervención en crisis.

En el centro trabajan 8 personas, la mayoría de las personas a las que atienden son mexicanas (aproximadamente un 95%). Las clientas llegan a través de canalización por parte del Consulado, de otras agencias, de la patrulla fronteriza, de las acciones que hacen a través de los medios de comunicación y por recomendación de otras clientas. Si bien el centro está dirigido a la violencia sexual, el 80% de los casos que tienen provienen de una relación de pareja agresora.

Además del apoyo en crisis, la organización invierte la mayoría de sus recursos materiales y humanos en la prevención sobre todo, la dirigida a sensibilizar, capacitar y brindar información en las comunidades. Actualmente se encuentran preparando un taller para autoridades estatales con la finalidad de sensibilizarlos en torno a la problemática de la violencia sexual y familiar.

A las mujeres que requieren representación legal las canalizan a SALA. Cuando se requiere apoyo por cuestiones de seguridad, la organización cuenta con Casa Mariposa que puede recibir a 10 mujeres sin hijos entre 6 meses y un año, dependiendo de lo que tarde el proceso de obtención de Visas. A las mujeres que no pueden ofrecer apoyo a través de Casa Mariposa se les canaliza a otras organizaciones que cuentan con refugios.

Esta organización es la que tiene a su cargo el Task Force de Violencia Familiar, el cual lleva aproximadamente diez años trabajando. A través de este grupo se han elaborado folletos, videos, campañas, y obtención de visas para las mujeres víctimas de violencia familiar.

► **Relación con el Consulado de México en Tucson:** la relación entre ambas instancias es básicamente de apoyo mutuo, es decir, el Consulado les remite a las mujeres que necesitan intervención en crisis o resolver problemas que no son estrictamente legales y la organización pide ayuda al Consulado en relación a los pasaportes y documentos de identificación que se necesitan para determinados trámites.

d.3. Visita a las oficinas del Centro contra la violencia Intrafamiliar Emerge!

El objetivo de este Centro es detener el ciclo de violencia familiar y proporcionar a las víctimas y sobrevivientes de todo tipo de violencia, un entorno seguro y los recursos necesarios para su recuperación física y emocional. Es una organización sin fines de lucro y cuenta con los siguientes servicios:

Línea de emergencia.- dirigida a personas que necesitan obtener información o que se encuentran en peligro de sufrir actos de violencia familiar. La línea es gratuita y opera las 24 horas del día brindando servicios de intervención en casos de crisis, planificación para acciones

de seguridad, información y referencias.

Albergue para casos de emergencias.- cuatro ubicaciones confidenciales de albergue proporcionan un asilo seguro a mujeres y niños víctimas de cualquier tipo de violencia. Los servicios que se brindan incluyen: intervención en caso de crisis, planificación para acciones de seguridad, planificación de objetivos, grupos de ayuda, teléfonos celulares para llamadas de emergencia, referencias a agencias externas, etc. En las instalaciones del albergue se proporciona alimento, hospedaje, apoyo psicológico, y se busca cubrir con cualquier necesidad que tenga la víctima.

Extensión y defensa.- el programa de extensión ofrece apoyo y entrenamiento personalizado a víctimas/sobrevivientes que han pasado por actos de violencia familiar.

Recuperación de pertenencias.- la recuperación de pertenencias es para víctimas/sobrevivientes que requieren obtener sus cosas personales de su residencia anterior, Se apoya con transporte y acompañantes policíacos.

Grupo de apoyo para sobrevivientes de violencia familiar.- los grupos de apoyo proporcionan un lugar seguro para que las sobrevivientes de casos de violencia familiar y sus hijos reciban apoyo e información sobre el tema. Se proporcionan gratuitamente cuidados para niños y programas para la prevención de la violencia.

Defensa legal.- se proporciona apoyo para acceder al sistema de justicia penal, para obtener órdenes de protección, órdenes de disputa de protección, planificación de seguridad, referencias a clínicas legales e información sobre derechos humanos. Se prepara a las víctimas para comparecer ante los tribunales y el acompañamiento para comparecer ante el Tribunal Superior para asuntos tales como divorcios, custodia, pensiones alimenticias, etc. Se proporciona también asesoría para asuntos de ciudadanía y documentación respecto a las Visas VAWA y U.

Centro Infantil Ángel.- proporciona programas recreativos y educativos hasta para 87 niños de dos meses a doce años de edad. Es una guardería aprobada por el Departamento de Servicios de Salud. El Centro brinda programas de prevención e intervención diseñados para ayudar a los niños a manejar asuntos relacionados con la violencia familiar.

Programa de vivienda de transición.- proporciona apoyo adicional para cubrir la brecha entre el momento en que se deja la situación de abuso y el momento en que se empieza a vivir de manera independiente. Se proporciona vivienda de bajo costo a las mujeres desamparadas y a sus hijos. Las mujeres para ser elegibles deben tener un empleo o estar estudiando o buscando activamente empleo o educación.

► **Relación con el Consulado de México en Tucson:** la relación entre ambas instancias es básicamente de apoyo mutuo, es decir, el Consulado les remite a las mujeres que necesitan intervención en crisis o resolver problemas que no son estrictamente legales y la organización pide ayuda al Consulado en relación a los pasaportes y documentos de identificación que se necesitan para determinados trámites.

d.5. Visita a las oficinas del Consulado de México en Tucson

De acuerdo a la información obtenida por parte del personal del Consulado, las acciones que se derivan del Programa de atención a casos de mujeres, niñas, niños y adultos mayores en

situación de maltrato consisten en la canalización de las mujeres que solicitan apoyo a las organizaciones de la sociedad con las cuales tienen firmados memoranda de entendimiento, específicamente con la firma de abogados pro bono *Southern Arizona Legal Aid (SALA)*. A través de este memorándum se realizan las siguientes acciones:

- Representación de clientes ante USCIS incluye el llenado de peticiones VAWA, solicitudes de Visa U, dispensa de cónyuges agredidos, solicitudes de ajuste de estatus, solicitudes de dispensa para inadmisibilidad, y/u otras solicitudes relacionadas con migración.
- Asesoría legal, consejería y representación en divorcios, custodia y manutención de menores.
- Asesoría legal, consejería y representación en asuntos legales relacionados con desalojo de viviendas en renta, derechos como inquilino, acceso a vivienda subsidiada y otros problemas legales propietario/inquilino.
- Asesoría legal, consejería y representación en la obtención y mantenimiento de beneficios públicos como vales de despensa, beneficios del sistema de contención de costos del cuidado de salud de Arizona (AHCCCS por sus siglas en inglés), asistencia médica, apoyo temporal en efectivo para familias necesitadas (TANF por sus siglas en inglés), beneficios por desempleo e invalidez del seguro social.

De acuerdo a lo relatado por Isaías G. Noguez Tinoco, las mujeres que llegan al Consulado solicitando este tipo de ayuda son entrevistadas (en realidad se utiliza un formato de datos generales) y una vez valorado su caso se canalizan a las instituciones con las que tienen relación directa. A cada caso se le hace un seguimiento. Aún cuando no cuentan con manuales de procedimientos especiales ni con una capacitación específica en estos temas, se busca dar la mejor atención a las mujeres que solicitan ayuda y cada caso recibe apoyo por parte del Consulado.

Desde la recepción del caso se abre un expediente que cuenta, además de la información general y filiación, con un relato general de la situación y las pruebas, en caso de que existan, para poder respaldar una denuncia. Se solicitan datos y documentos de los familiares, generalmente hijos, que pudieran ser también víctimas. Para la canalización, actualmente se trabaja con un formato informal en el que cada organización señala, a petición del consulado, una evaluación y perspectiva del caso, así como de las potenciales acciones y servicios que pudiera requerir.

De febrero a noviembre de 2009 han remitido 11 casos a Sala: seis sobre violencia familiar, dos de violencia sexual y 3 en donde a parte de estos delitos existió intento de homicidio.

Casos atendidos de acuerdo a el cuestionario aplicado (enero de 2010)

Año	Directamente	Por canalización
04/ 2009	9	7

El Consulado cuenta con una línea de emergencia disponible 24 hrs los 365 días del año denominado Centro de llamadas de Protección (el número es 18776326678). También elaboraron unas tarjetas de bolsillo que tienen el número de la línea de emergencia y algunos consejos en caso de ser detenido.

Un apartado importante que ha buscado cubrir el Consulado es el de prevención. Cuentan con folletos especializados y asisten constantemente a los medios de comunicación para hablar de éste y otros temas relacionados con la protección a las y los mexicanos.

El Consulado participa en el Southern Arizona Battered Immigrant Women Project, que es un task force en donde se encuentran las autoridades y organizaciones de la región en la materia. Se realizan reuniones cada 2 meses. Este task force se encuentra coordinado por Montserrat Caballero, directora del programa “Su Voz Vale”. En este grupo se realizan acciones conjuntas en la comunidad para atender a víctimas de violencia familiar, educación y prevención. También en las reuniones que hace la Coalición se discute la normativa que en materia de migración se va generando y se crean planes conjuntos de acción para que las mujeres y familias migrantes sin legal estancia en el país no vean violentados sus derechos humanos.

Para efectos de este estudio se proporcionó un listado de organizaciones con las que trabaja el Consulado en las diferentes áreas:

Nombre de la institución	Tipo de institución (ONGS, Gobierno, etc)	Tipo de colaboración
SOUTHERN ARIZONA CENTER AGAINST SEXUAL ASSAULT (SACASA)	GOBIERNO	VÍCTIMAS ABUSO SEXUAL
SOUTHERN ARIZONA LEGAL AID	ONG	VISA U, VAWA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA
SU VOZ VALE	ONG	ATENCIÓN PSICOLOGICA EMPODERAMIENTO VÍCTIMAS
EMERGE	ONG	ATENCIÓN PSICOLOGICA EMPODERAMIENTO VÍCTIMAS
CASA AMPARO	ONG	REFUGIO Y ALBERGUE
CASA MARIPOSA	ONG	REFUGIO Y ALBERGUE
SERVICIOS CATOLICOS DE TUCSON	ONG	VISA U, VAWA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA
SU FUTURO	ONG	ATENCIÓN PSICOLOGICA EMPODERAMIENTO VÍCTIMAS
LA FRONTERA	ONG	ATENCIÓN PSICOLOGICA EMPODERAMIENTO VÍCTIMAS

Servicios que ofrece el Consulado de México en Tucson

Tipo de servicio	Frecuencia aproximada en porcentaje
Orientación sobre situación jurídica (divorcio, custodias, etc.)	100 (siempre)
Canalización a servicios de atención en la comunidad	100 (siempre)
Apoyo para casos Visa U y VAWA	70 (frecuentemente)
Apoyos económicos	30 (casos especiales)

Actividades de prevención realizadas por el Consulado de México en Tucson

ACTIVIDAD	SI	NO	Fecha de inicio
Campañas de televisión y/o radio	X		CONTINUO
Pósters y/o trípticos	X		CONTINUO
Detección oportuna de casos	X		CONTINUO
Diagnósticos o estudios sobre el fenómeno		X	SE CONTEMPLA INICIAR ESTRATEGIA EN 2010
Bases de datos	X		
Talleres o pláticas que brinde información	X		CONTINUO

Mecanismos a través de los cuales llegan los casos

Mecanismo	Frecuencia aprox. en porcentaje
Denuncias anónimas	
Canalización de ONGS	40%
Canalización de autoridades	5%
Campañas	5%
Internet	
Solicitud de apoyo directo por parte de la mujer víctima en el consulado	50%
Solicitud de apoyo por parte de familiares, Amistades o conocidos de la mujer víctima	

Recomendaciones y reflexiones por parte del personal del Consulado de México en Tucson

El personal entrevistado identifica como fortalezas del trabajo que están realizando la relación cercana que han logrado con organizaciones de la sociedad civil organizada. Señalan también que tienen una participación activa en mecanismos y actividades de difusión y comunicación y también cuentan con mecanismos formales de trabajo para atención jurídica a víctimas. Por otra parte consideran como obstáculos la falta de disponibilidad de las autoridades de los EUA para colaborar en los casos de denuncia y seguimiento.

Entre las recomendaciones del personal entrevistado se encuentra la relativa a crear un modelo de recepción y canalización de víctimas de violencia en los consulados que brinde una ruta crítica clara a cualquier persona que se encuentre a cargo del Programa. Se mencionó que si bien cada consulado tiene una realidad diferente, es importante establecer criterios mínimos de atención. Se comentó la necesidad de contar con personal especializado que pueda brindar una atención y acompañamiento real a las víctimas. De igual forma, se comentó la necesidad de contar con mayores recursos para la representación legal de las víctimas de violencia familiar ya que es ésta la base para que puedan tener acceso a una vida independiente. Por último se recomendó reforzar en el presupuesto las partidas para prevención permitiendo utilizar recursos para diferentes materiales informativos.

e. Consulado de México en Brownsville, Texas

El día 9 de diciembre se realizó una visita al Consulado de México en Brownsville, Texas con la finalidad de conocer el trabajo que en el marco del Programa de atención a casos de mujeres, niñas, niños y adultos mayores en situación de maltrato se está realizando. Por parte del Consulado la visita estuvo a cargo de Irma Chávez y supervisada por el Cónsul Víctor Manuel

Treviño Escudero y por el Encargado de Protección, Cónsul Luís Chao Pratt.

DATOS DEL CONSULADO	
Nombre de la Representación consular	Brownsville, Texas
Nombre de él o la Cónsul General	Victor Manuel Treviño Escudero
Dirección	301 Mexico Blv. Brownsville, Texas 78520
Teléfono	956 544 42 67
Página web	www.sre.gob.mx/brownsville

e.1 Visita a las oficinas de Friendship of Women, Inc.

Este es un centro para la prevención de la violencia familiar y abuso sexual que brinda servicios gratuitos y confidenciales a mujeres víctimas de estos fenómenos delictivos. La organización fue establecida en 1977 y proporciona refugio y otros servicios de apoyo a víctimas de violencia familiar y sexual en el Condado de Cameron. Es una organización no lucrativa sostenida a través de fondos privados y públicos. Entre los servicios que proporcionan se encuentran:

- a) Intervención en crisis
- b) Línea telefónica de emergencia de 24 horas
- c) Albergue inmediato
- d) Transporte de emergencia
- e) Servicio de apoyo para niños y niñas
- f) Grupos de apoyo para la mujer
- g) Apoyo para la transición de vivienda
- h) Información sobre legislación en materia de violencia familiar y sexual
- i) Asesoría jurídica y acompañamiento en la Corte y con la policía para la presentación de órdenes de presentación
- j) Asistencia a mujeres inmigrantes víctimas de violencia
- k) Educación en la comunidad: conferencias, talleres y cursos sobre prevención de la violencia
- l) Pláticas en escuelas sobre violencia en el noviazgo

Aunado a lo anterior, cuentan con un programa de intervención con personas que hacen uso de la violencia el cual consiste en un plan educativo y psicológico de 24 semanas para hombres agresores. Este programa se encuentra reconocido y certificado por el Estado de Texas.

De acuerdo a la entrevista con su representante, Lily Champion, el 70% de los casos que atienden son de mexicanas. En 2008, atendieron aproximadamente 1700 casos; de enero a octubre de 2009 acumularon 990 casos más.

► **Relación con el Consulado de México en Brownsville:** El Consulado canaliza entre 2 y 3 casos semanales a esta organización no lucrativa para que las mujeres mexicanas víctimas de violencia que se acercan al Consulado puedan beneficiarse de los programas de la institución. Por otra parte, la organización pide ayuda al Consulado en relación a los pasaportes y documentos de identificación que se necesitan para determinados trámites.

e.2. Visita a las oficinas de Family Crisis Center

En esta visita se contó con la presencia de Brenda Heredia, Directora de Family Crisis Center y de Rogelio Núñez, encargado del Proyecto Libertad.

El Family Crisis Center fue fundado en 1981 por voluntarios que buscaban dar apoyo a mujeres maltratadas, sus hijos, y las víctimas de abuso sexual. Una Junta de 10 miembros regula la administración de la organización, el establecimiento de políticas y la solvencia financiera de ésta. El Centro cuenta con una Directora y 21 empleados de tiempo completo así como voluntarios que realizan tareas y brindan servicios que benefician a los y las clientes.

Los servicios prestados por el Centro de Crisis de la Familia se fundamentan en la premisa de que las mujeres son víctimas de violación y maltrato, principalmente como resultado de su condición de mujeres. Durante la entrevista la Directora del Centro señaló que cada mujer comparte el potencial de ser maltratada o violada y que por tanto las mujeres no piden ser víctimas (las mujeres no son causa de la victimización). De acuerdo a su experiencia las mujeres están atrapadas en su condición de víctima de una sociedad que les permite un acceso limitado al mercado de trabajo y les proporciona una protección mínima en virtud de la legislación lo cual aumenta al máximo la protección de los agresores.

En consonancia con esta filosofía, el Centro de Crisis Familiar emplea un método de asistencia llamado *consejería de pares*. Considera que sus clientas necesitan alguien que las escuche y no a un psicólogo. De esta manera, se recomienda a las mujeres utilizar sus propias fuerzas para confiar en su capacidad para resolver sus propios problemas. El Centro evita ser otra fuente de poder coercitivo (es decir, retomar el papel de los esposos o padres) ya que su objetivo es apoyar a las mujeres a *ayudarse a sí mismas*. Sin embargo señalan “siempre hay excepciones: como consecuencia de la victimización repetida o de otros problemas de salud mental a veces las referencias deben hacerse a los servicios de salud mental para la evaluación de la medicación o la terapia.”

Entre los servicios que ofrece el Centro se encuentran:

- a) Línea de emergencia de 24 horas,
- b) Acompañamiento a hospitales, a entrevistas con la policía y en los procedimientos judiciales,
- c) Seguimiento de consejería para las víctimas y sus familias, grupos de apoyo y servicios de extensión para el Condado de Willacy y el sur del Condado de Cameron con una oficina en Brownsville.
- d) Programas educativos relacionados con la dinámica de la violencia familiar y el abuso sexual.
- e) Difusión sobre los servicios del Centro de Crisis de la Familia en organizaciones cívicas, grupos religiosos y profesionales del área. Los programas de prevención de abuso sexual también se presentan en las escuelas y universidades.

El Centro cuenta con un refugio que puede dar servicios integrales a 24 personas a la vez. Si las mujeres víctimas tienen un lugar donde vivir, se les apoya con la renta, transporte, medicinas, alimentos, ropa, etc. Se brindan clases de finanzas personales y se les apoya para terminar la preparatoria.

Actualmente cuentan con aproximadamente 981 casos de los cuales el 98% son de mujeres mexicanas y sus hijos/as. La mayor parte de las víctimas llegan del Centro de Detención migratoria de Willacy, de la policía, de la patrulla fronteriza y de hospitales.

Por otra parte, se tuvo la oportunidad de contar con la presencia de Rogelio Núñez, representante del Proyecto Libertad quien explicó que su organización es no lucrativa y ha brindado apoyo legal a migrantes desde hace 20 años como una respuesta a la migración centroamericana. Actualmente dan prioridad a los casos de víctimas de violencia familiar. Cuentan con aproximadamente 1000 casos abiertos sobre solicitudes de VAWA (sus servicios

son gratuitos).

Desde 1992, se amplió el trabajo para incluir a la población de origen mexicano. Como organización han servido a más de 20.000 clientes. Representan a los residentes a largo plazo del Valle del Río Grande, los inmigrantes recientes, las mujeres inmigrantes víctimas de violencia y los niños y niñas no acompañadas en la detención del INS. Casa de Proyecto Libertad aboga por una política humana de inmigración y de derecho, supervisa y da publicidad a los abusos policiales, y educa y organiza para la defensa de los derechos humanos.

► **Relación con el Consulado de México en Brownsville:** la relación entre El Centro de Crisis Familiar y el Consulado es básicamente de apoyo mutuo, es decir, el Consulado les remite a las mujeres que necesitan intervención en crisis o resolver problemas que no son estrictamente legales y la organización pide ayuda al Consulado en relación a los pasaportes y documentos de identificación que se necesitan para determinados trámites. La misma relación se tiene entre Proyecto Libertad y el Consulado.

e.3. Visita a las oficinas del Consulado de México en Brownsville, Texas.

Se sostuvo una entrevista con el Cónsul Víctor Manuel Treviño (Titular), con el Cónsul Luís Chao Pratt (Encargado del Departamento de Protección) y con la Lic. Irma Chávez perteneciente al Departamento de Protección del Consulado, así como con el Lic. Jaime Diez, abogado externo contratado por el Consulado especialista en temas migratorios.

El personal del consulado señaló que los recursos que se utilizan para brindar protección a las mujeres víctimas de violencia familiar y sexual proceden de los recursos otorgados a esa Representación a través de la partida 7502 y del programa de Asesorías Legales Externas y se complementan con los recursos que las organizaciones no gubernamentales o instituciones públicas proporcionan a las víctimas si califican para recibir sus servicios.

El Consulado brinda orientación y asesoría a través de la canalización de casos a organizaciones de la sociedad civil. Por otra parte, cuando los casos así lo ameritan, son referidos a los abogados consultores del Programa de Asesorías Legales Externas (PALE), los cuales coadyuvan con esta Representación en la atención a esta problemática especialmente en lo que se refiere a materia civil, penal y migratoria. Además, dependiendo de las características de los casos se brinda apoyo económico a las víctimas para sus necesidades básicas y la expedición de documentos de identificación.

Esta oficina consular recibe los casos de violencia familiar y sexual y si la victima aún no ha realizado la denuncia correspondiente ante las autoridades, se le exhorta a realizarla y se le apoya ante la estación de policía local a fin de que sea tomada una declaración y se inicie una investigación en el caso.

Asimismo, la población migrante es informada a través de un programa mensual de radio, pláticas en escuelas con padres de familia y centros comunitarios donde se busca concientizar a la comunidad migrante del fenómeno y cómo denunciarlo.

Las víctimas de violencia son canalizadas a las agencias no gubernamentales sin fines de lucro, subsidiadas por el gobierno federal y estatal las cuales cuentan con refugios con seguridad permanente a fin de brindar la protección correspondiente a las usuarias. En dichos refugios se otorga hospedaje a todas las víctimas de violencia sin importar género, incluyendo a los hijos ya que también son víctimas de este fenómeno. Reciben asistencia médica y en el

caso de personas menores de edad reciben apoyo de carácter educativo.

Por otra parte se comentó que el Consulado remite los casos de visas U, VAWA y SIJS a las distintas organizaciones que apoyan a los connacionales en asuntos migratorios y si por el exceso de trabajo no es posible la atención expedita, los casos son canalizados a los abogados contratados por el Consulado con el objeto de que sean analizados y presentados ante un juez de migración, solventando en su totalidad o parcialmente los honorarios generados por el mismo dependiendo del caso. De igual forma, esta Representación da seguimiento a los procesos legales de los que son parte las víctimas, solicitando información sobre caso al o los abogados concedores del caso en cualquiera de los aspectos legales penal, civil o migratorio. Asimismo, se establece comunicación directa con las personas afectadas.

Casos atendidos de acuerdo al cuestionario aplicado (enero 2010)

Año	Directamente	Por canalización
2008	91	53
2009	102	78

Para efectos de este estudio, se proporcionó el siguiente listado de organizaciones con las cuales el consulado de Brownsville trabaja para dar atención a mujeres migrantes víctimas de violencia familiar:

Nombre de la institución	Tipo de institución (ONGS, Gobierno, etc)	Tipo de colaboración
Friendship of woman	ONG	Atención psicológica y hospedaje
Family Crisis Center	ONG	Atención psicológica y hospedaje
Abogados Consultores del programa PALE	Particulares	Asesoría jurídica
South Texas Immigration Council	Particular	Asesoría Migratoria
Su Clínica Familiar	Gubernamental	Atención Médica
Clínica 21	Gubernamental	Atención Médica
Proyecto Libertad	Particular	Asesoría Migratoria

Se comentó que Brownsville es uno de los condados más pobres de los Estados Unidos de América y que existe una disparidad económica muy evidente entre la población. Consideran que aproximadamente un 95% de la población es de origen mexicano. De ahí, que esta Representación otorga apoyo económico, a las víctimas de violencia para solventar sus necesidades básicas como lo son salud, alimentación, vivienda y vestuario o para obtener documentación o para su repatriación cuando así lo obligue las circunstancias.

Por otra parte, ante la reproducción de esquemas de violencia heredados en los cuales las mujeres tienen un valor menor al de los hombres y por tanto las mujeres se ven discriminadas ante su derecho a ser protegidas contra la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, el consulado hace constantes visitas a las zonas más pobres y distribuyen trípticos con información preventiva.

Se informó que el Lic. Jaime Diez, abogado externo contratado por el Consulado, cuenta con diez años de experiencia en materia migratoria. Se comentó la relevancia de contar con el Lic. Diez derivado de la falta de abogados especializados en la materia. Además de la representación ante las instancias migratorias, el Lic. Diez constantemente se encuentra

actualizando al personal del Consulado sobre las nuevas disposiciones norteamericanas aplicables y apoya a los cónsules en los programas de radio a través de los cuales se brinda información a la población mexicana.

Servicios que ofrece el Consulado de México en Brownsville

Tipo de servicio	Frecuencia aproximada en porcentaje
<p>Este Consulado brinda orientación y asesoría a las connacionales víctimas de violencia familiar y sexual. Se colabora con una red de Instituciones donde se canalizan los casos a estas organizaciones cuya finalidad es atender los casos que se presentan de manera cotidiana así como prevenir y combatir la violencia familiar en todas sus modalidades.</p> <p>Por otra parte cuando los casos así lo ameritan, son referidos a los abogados consultores del Programa de Asesorías Legales Externas (PALE), los cuales coadyuvan con esta Representación en la atención a esta problemática especialmente en lo que se refiere a materia civil, penal y migratoria. Además, dependiendo de las características de los casos se brinda apoyo económico a las víctimas para sus necesidades básicas y la expedición y solventación de documentos de identificación.</p>	<p>Dependiendo de las características y necesidades de cada víctima el porcentaje en los servicios varía.</p>
Asesoría Legal	100%
Tramites obtención de documentos	30%
Expedición de documentos mexicanos	60%
Ayuda económica para satisfacer sus necesidades más inmediatas.	80%
Gastos Médicos	60%

Actividades de prevención realizadas por el Consulado de Brownsville

Actividad	SI	NO	Fecha de inicio
Campañas de televisión y/o radio	X		Dicha actividad se ha realizado de manera continua desde hace varios años.
Pósters y/o trípticos	X		
Detección oportuna de casos	X		
Diagnósticos o estudios sobre el fenómeno	X		
Bases de datos	X		
Talleres o pláticas que informan	X		Esta actividad se realiza de manera continua como parte de las actividades de protección.

Mecanismos a través de los cuales llegan los casos

Mecanismo	Frecuencia aprox. en porcentaje
Denuncias anónimas	0%
Canalización de ONGS	40%
Canalización de autoridades	10%
Campañas	5%
Internet	0%
Solicitud de apoyo directo por parte de la mujer víctima en el consulado	40%
Solicitud de apoyo por parte de familiares, Amistades o conocidos de la mujer víctima	5%

Recomendaciones y reflexiones por parte del personal del consulado

El personal de Consulado señala que el mayor de los obstáculos para proteger a las mujeres contra la violencia es la dificultad que existe para obtener la certificación por parte de las autoridades locales la cual es necesaria para demostrar que existe una investigación en torno a un delito y que la víctima está cooperando en la misma y que por lo tanto puede ser beneficiada con una Visa U.

Consideran que es necesario crear una red de trabajo interinstitucional sobre violencia familiar en la que participen ONGs, el consulado y las autoridades norteamericanas. De igual forma, consideran necesario que se les dote de mayores recursos para poder dar más apoyo a la representación migratoria y a la prevención.

Se considera que la falta de la denuncia y concientización de la sociedad sobre este fenómeno es uno de los obstáculos principales para brindar una protección integral a las mujeres mexicanas víctimas de violencia. Señalan que en esta frontera algunas mujeres víctimas prefieren regresar a su estado natal y evitar quedarse a esperar una visa y/o un proceso legal con la incertidumbre de no encontrar trabajo para solventar su estancia en este país.

Por último se destacó que actualmente el marco legal es muy apropiado y posiblemente lo que se requeriría serían más recursos económicos para apoyar a las víctimas a tomar la decisión de denunciar los actos de violencia.

2. Resultados de los cuestionarios aplicados a consulados mexicanos en los Estados Unidos de América. (Anexo 2)

I. Acciones de Prevención

Las preguntas que se hicieron a los consulados en materia de prevención son:

1. ¿Se realizan acciones de prevención de la violencia contra mujeres migrantes?
2. ¿Qué tipo de acciones de prevención se realizan?
3. ¿El programa o el consulado ha desarrollado materiales especiales para este tema?
4. ¿El programa utiliza materiales de otras instituciones para este tema?

En cuanto a la primera pregunta, el **91.7%** de los consulados contestaron que **sí** realizan este tipo de acciones. Anchorage, Orlando, Seattle y San Juan son consulados que aún no realizan acciones de prevención.

Entre las acciones de prevención que realizan los consulados activos en este tema se encuentran:

- a) Exhibición de pósters
- b) Distribución de trípticos
- c) Talleres o pláticas informativas

Las acciones menos frecuentes son las campañas de televisión y radio, el uso de bases de datos y el diagnóstico o estudio del fenómeno. Solamente 7 consulados reportaron realizar trabajos de investigación del fenómeno.

Otras iniciativas puestas en práctica por los consulados incluyen:

- a) Atención del fenómeno en la ventanilla de salud
- b) Campañas en periódicos locales
- c) Capacitación a líderes comunitarios
- d) Creación de grupos de apoyo
- e) Participación directa del Cónsul

El **68%** de los consulados reportan **no** contar con materiales de difusión propios y el **77%** establecen que **utilizan materiales de otras instituciones**.

II. Acciones de Atención

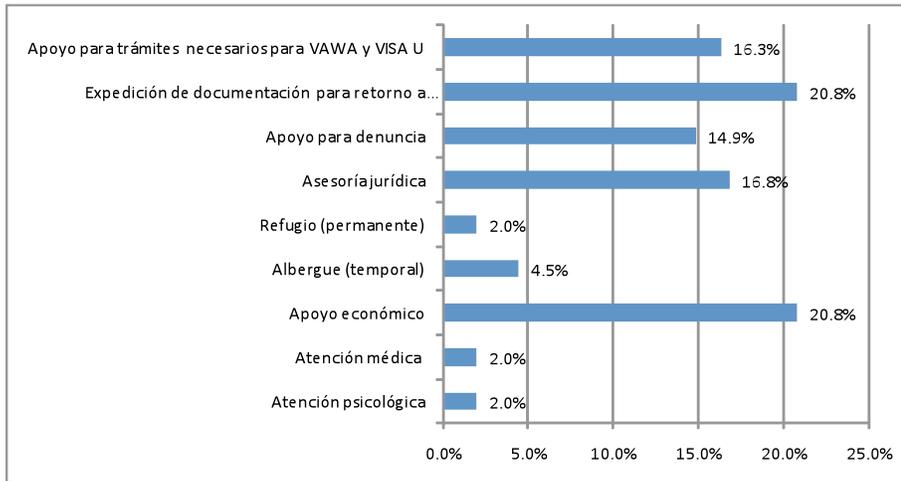
A continuación se enlistan las preguntas que se hicieron a los consulados en materia de atención:

1. ¿Se realizan acciones de atención a mujeres migrantes víctimas de violencia?
2. ¿Existe algún mecanismo de recepción de denuncias?, ¿Cuál?
3. ¿Existe algún mecanismo de identificación de casos dentro del consulado? ¿Cuál?
4. ¿Existe algún mecanismo de canalización de mujeres migrantes víctimas de violencia por parte de otras organizaciones o autoridades?
5. ¿Cómo se entera la población migrante, en especial las mujeres de los servicios que aporta el consulado en esta materia?
6. ¿Cuál de los mecanismos señalados a continuación es el que se traduce en más casos?
7. ¿Qué tipo de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia ofrece el consulado?
8. ¿Se llevan a cabo actividades para empoderar a las mujeres migrantes víctimas? ¿Cuáles?
9. ¿Se realizan actividades con los familiares? ¿De qué tipo?
10. ¿Se realizan programas para hombres agresores? ¿De qué tipo?
11. ¿Qué actividades se realizan para que las víctimas no vuelvan a sufrir más violencia?
12. ¿Se promueve la reincorporación de la víctima con sus familiares cuando es posible?
13. ¿Cuánto tiempo dura la atención psicológica que se les proporciona?
14. ¿Se cuenta con protocolos de atención? ¿A cargo de quién estuvo su elaboración?
15. ¿Las víctimas son canalizadas a refugios o albergues? ¿De qué tipo? ¿Cuentan con seguridad y protección? ¿Reciben a las y los hijos de las víctimas?
16. Si se brinda asistencia jurídica a las víctimas, ¿Se da seguimiento a los casos que se llegan a presentar a la Justicia?
17. ¿Se alienta a las víctimas a presentar cargos contra sus agresores? ¿Por qué?
18. ¿Se apoya a las víctimas para que puedan tener acceso a determinados beneficio en los EUA como es el caso de las visas (U, VAWA, SIJS)? ¿Cómo?
19. ¿Se brinda algún tipo de apoyo económico?, ¿de qué tipo? ¿se brinda seguimiento en estos casos?

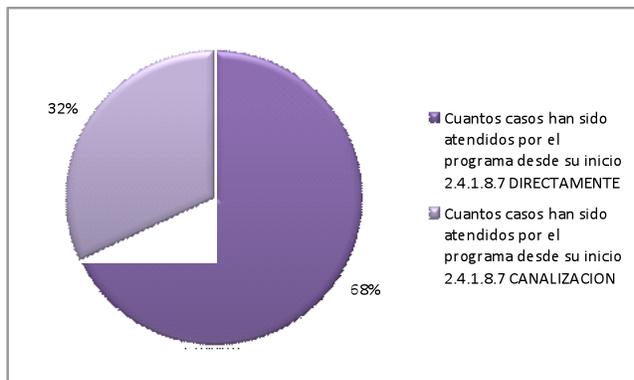
En cuanto a la primera pregunta, 89.4% de los consulados señalan que sí brindan atención a las víctimas de violencia familiar. Entre los servicios que ofrecen los consulados se puede observar que:

- Los servicios de atención presentan mayor concentración en las áreas de apoyo económico y asistencia para el trámite de expedición de documentación para retorno a territorio nacional.
- El 14% de los consulados encuestados presta servicios de apoyo para la denuncia.
- El 14% de los consulados encuestados proporciona asistencia jurídica a la víctima.

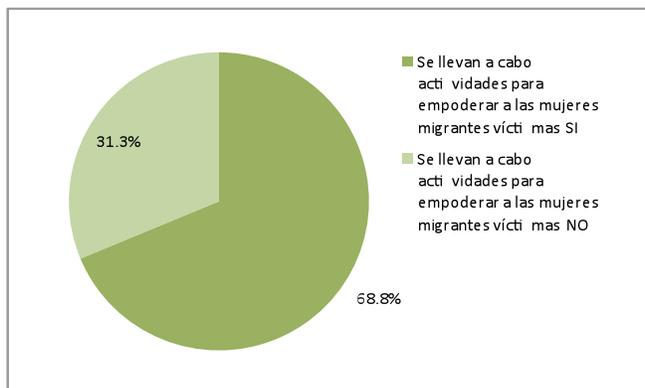
- Las áreas menos atendidas son las de atención psicológica, médica y prestación de refugio permanente.



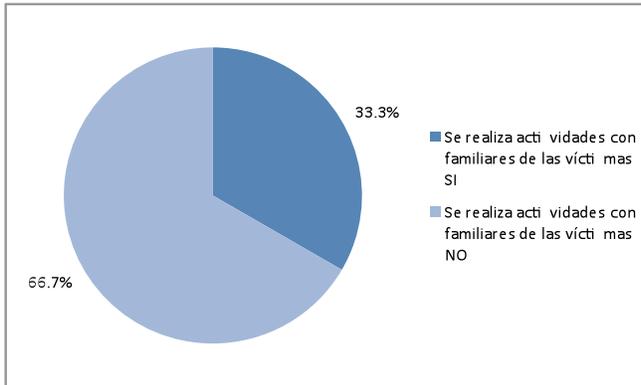
→ En total los consulados consultados han atendido directamente 1826 casos y 857 por canalización.



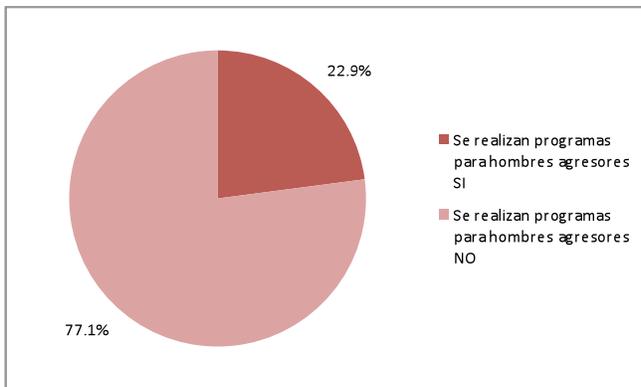
→ En cuanto a acciones dirigidas a empoderar a las mujeres migrantes víctimas, el 68% reportó que sí llevan a cabo este tipo de acciones y el 32% que no.



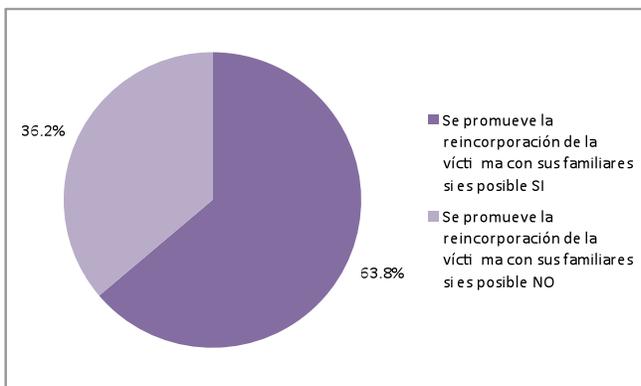
→ Por otra parte, los consulados reportan que el 33% sí realizan actividades con familiares de las víctimas y el 66% que no.



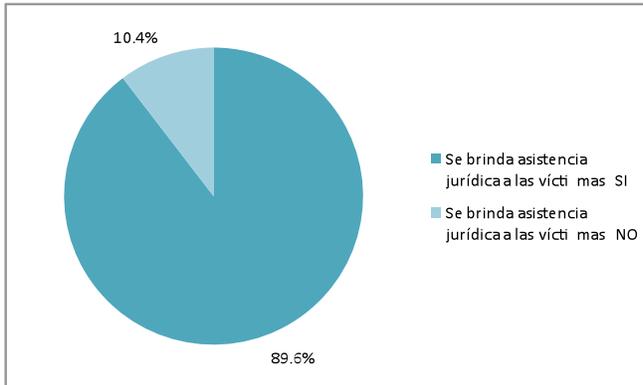
→ El 29 % de los consulados cuentan con programas para hombres agresores (indirectamente) y el 77% no cuenta con estos programas.



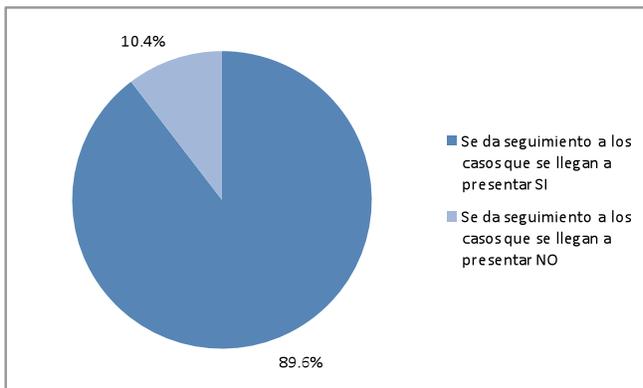
→ El 63% de los consulados promueve la reincorporación de la víctima con sus familiares si es posible, el 36% no lo hace.



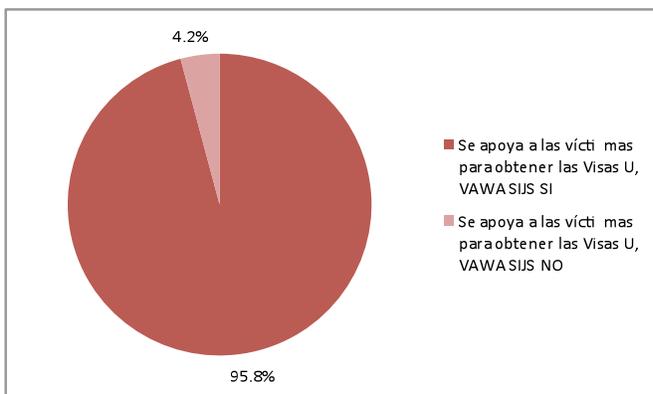
→ El 89.6% de los consulados sí brinda asistencia jurídica a las víctimas y solamente el 10.4% no lo hace.



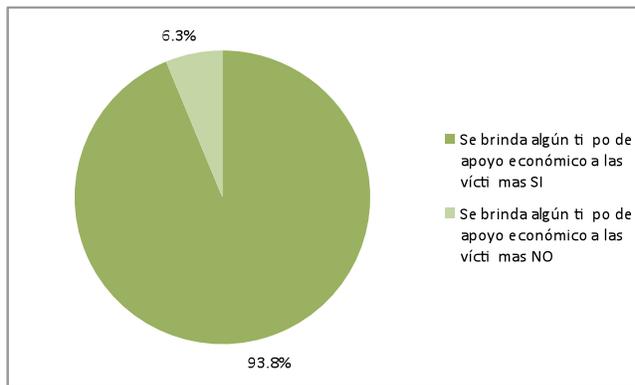
→ El 89.6% de los consulados dan seguimiento a los casos que se llegan a presentar y el 10.4% no lo hacen.



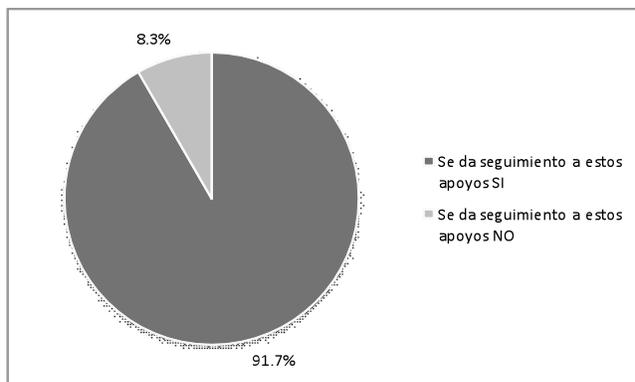
→ El 96% de los consulados apoyan a las víctimas para obtener las Visas U, VAWA y SIJS y solamente el 4% no lo hace.



→ El 94% de los consulados brinda algún tipo de apoyo económico a las víctimas y el 6% no.



→ El 92% da seguimiento a estos apoyos y solamente el 8% no da este seguimiento.

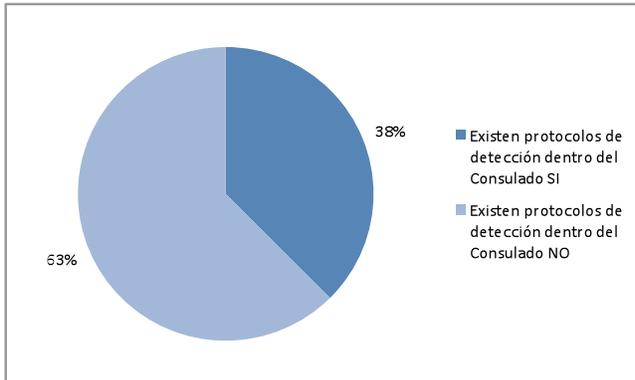


III. Documentación, evaluación y seguimiento de casos

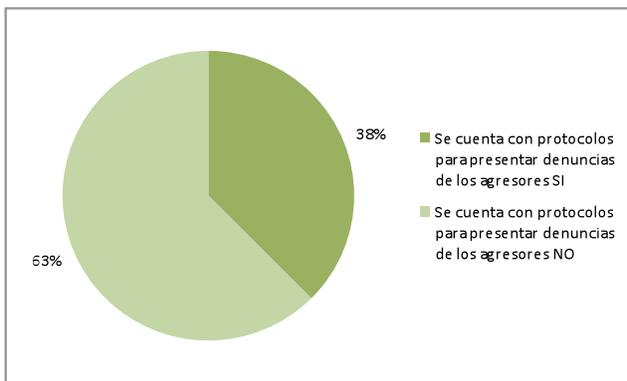
En materia de documentación, evaluación y seguimiento de casos, se hicieron las siguientes preguntas a los consulados:

1. ¿Cuenta con protocolos de detección de mujeres víctimas de violencia?
2. ¿Cuenta con protocolos para presentar denuncias de los agresores?
3. ¿Cuenta con protocolos de canalización de víctimas a otras instancias?
4. ¿Qué tipo de seguimiento se le da a cada víctima? ¿Cuentan con formatos especiales?
¿Cuentan con expedientes? ¿Qué contiene cada expediente?
5. ¿Quién y cómo son evaluados los casos que se presentan al consulado y cómo son verificados?

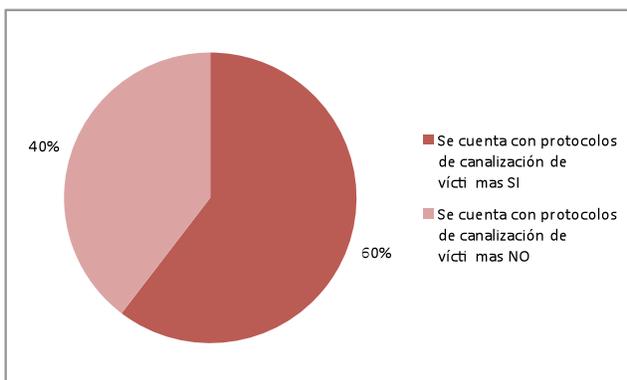
→ El 38% de los consulados reportan tener protocolos de detección mientras que el 63% señala que no los tienen.



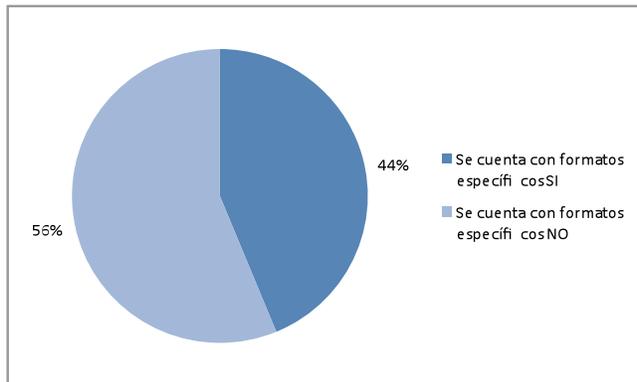
→ El 38% de los consulados señalan que cuentan con protocolos para presentar denuncias de los agresores y el 63% que no cuentan con estos protocolos.



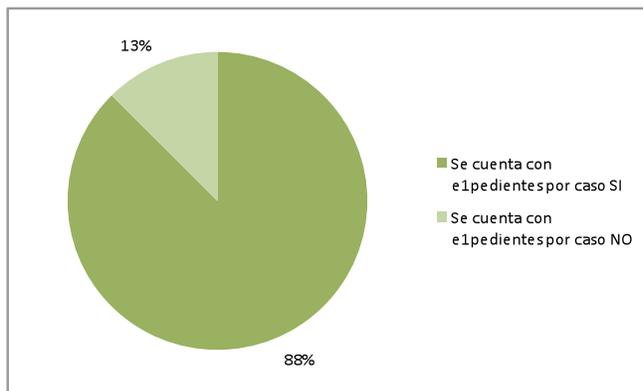
→ El 60% cuenta con protocolos de canalización de víctimas y el 40% de los consulados no cuentan con estos protocolos.



→ El 44% de los consulados cuenta con formatos específicos y el 56% no cuenta con formatos especiales.

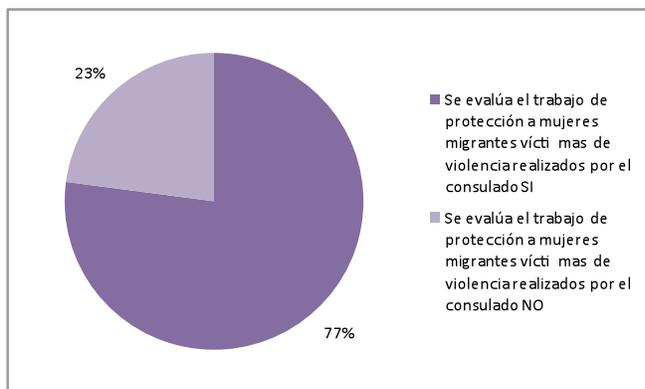


→ El 88% de los consulados cuenta con expedientes por casos y el 13% no.



→ El 77% de los consulados evalúa el trabajo de protección a mujeres migrantes víctimas de violencia realizados por el consulado y el 23% no. Esta evaluación principalmente se hace por:

- a. Personal de Protección
- b. Encargado de asuntos familiares
- c. CAFV
- d. WOAR
- e. Cónsul de Asistencia
- f. Abogados del área jurídica del consulado



IV. Colaboración con otras instancias

En materia de colaboración con otras instituciones se preguntó a los consulados lo siguiente:

1. ¿Con qué tipo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales colaboran?
2. ¿Bajo que criterios son seleccionadas y evaluadas las organizaciones con las que se colabora para verificar que el trabajo con víctimas sea adecuado?
3. ¿Participa el consulado en algún "Task force"?

De 270 organizaciones citadas en los cuestionarios aplicados a los consulados, se obtuvo descripción de su naturaleza en 227 casos, las cuales correspondieron a las siguientes tres categorías:

Organizaciones No Gubernamentales	81.1% reportaron ser ONG's u organizaciones independientes y especialistas
Gobierno	15.9% reportaron ser dependencias u organizaciones financiadas por el gobierno federal, estatal o local, incluyendo dependencias u órganos policiacos
Religiosas	3.1% reportaron ser organizaciones religiosas principalmente de la Iglesia Católica

En muchas ocasiones los consulados recurren a organizaciones independientes para el seguimiento de los casos ya que carecen de recursos necesarios para prestar los servicios directamente de forma profesional y efectiva. Asimismo, existen organizaciones con la experiencia necesaria y el reconocimiento de la comunidad para encaminar los casos. Siendo aún más efectivo que dichas organizaciones sean las que lleven a cabo la operación del seguimiento.

El Departamento de Protección es el que generalmente lleva los casos de enlace y seguimiento con las organizaciones. Existen expedientes para el seguimiento de los casos y se trata de

mantener contacto directo con las víctimas aún cuando las ONG's, las organizaciones religiosas o los departamentos gubernamentales son los que lleven la operación de cada caso.

Algunas respuestas textuales fueron:

“Se trabaja con las organizaciones existentes, mismas que gozan de un amplio reconocimiento de la comunidad y las autoridades federales, estatales y locales en la circunscripción. El Cónsul de Asistencia y Protección mantiene un contacto permanente con representantes de dichas organizaciones para verificar la calidad en la prestación de servicios y las condiciones de colaboración con el consulado.”

“Se da seguimiento a los casos directamente con las víctimas para saber si el trato que recibieron y el servicio fue el adecuado. Además se solicita de manera constante el avance en los procesos de cada víctima en diferentes ámbitos que son auxiliadas.”

“Los criterios de selección de los casos de mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica se realizan bajo las necesidades particulares de la víctima”

“En la frontera México – Estados Unidos, la idea de trabajar conjuntamente parte de una premisa básica: la urgencia y la necesidad de atención. Es decir, hay mucha demanda y poca oferta de servicios pues tanto instituciones de gobiernos como organizaciones civiles padecemos la escasez de infraestructura y recursos humanos. Para atender a toda la población migrante, por lo que se trata de hacer más con menos. En ese sentido, colaboramos con las únicas organizaciones civiles que existen”

Por otra parte, 36 consulados reportaron que no pertenecen a ningún Task Force. De los consulados que respondieron afirmativamente, a continuación se citan las respuestas más completas:

“Formamos parte de una recientemente inaugurada “Task Force” que pretende atender a mujeres migrantes que viven violencia. Este mes asistiremos a la primera Reunión de trabajo, junto con el Departamento de Policía de Sierra Vista, Arizona; la Administración de Seguridad Social del Condado de Cochise, el Centro de Salud de Bisbee Arizona, Servicios de Protección Infantil, la Oficina de Libertad Condicional, entre otros. El proyecto está a cargo del Catholic Community Services, que integra a cuatro albergues para mujeres que viven violencia en el Estado de Arizona.” (Douglas)

“Personal de esta oficina acude a una junta llamada “Domestic Violence Roundtable,” la cual se lleva a cabo el tercer jueves de cada mes. En esta reunión, participan el “Marjaree Mason Center,” “Centro la Familia,” el departamento de policía de la ciudad de Fresno, la oficina de migración y aduanas, y la asociación civil “Caridades Católicas,” y tiene como objetivo intercambiar información para lograr un trabajo efectivo y conjunto al brindar apoyo a víctimas de violencia doméstica.” (Fresno)

“En Los Ángeles: ‘Los Ángeles County Domestic Violence Council’. El Consejo depende de la Junta de Supervisores del Condado y lo dirige la señora Olivia Rodríguez” (Los Ángeles)

“Existe en la ciudad el BIWT (Battered Immigrant Women Taskforce), a cuyas juntas acude personal de este Consulado. Las reuniones son una por mes y es más bien un foro

en el que los representantes intercambian información sobre el tema de violencia doméstica.” (Nogales)

“El Consulado General es invitado del Task Force de los Condados de San Francisco y San José. En las reuniones de las fuerzas de tarea participan la policía local, la fiscalía de cada condado, las divisiones de atención a víctimas y diversas ONG’s. Este Consulado General también participa en el California Partnership to end Domestic Violence, mecanismo de evaluación de las ONG’s especializadas del Tema, acreditadas en el Norte de California” (San Francisco)

“Si; se participa en el Southern Arizona Battered Immigrant Women Project, que es un task force en donde encuentran las autoridades y organizaciones de la región en la materia. Se realizan reuniones cada 2 meses. Se encuentra coordinado por Montserrat Caballero, directora del programa su voz vale. Coordinación de acciones conjuntas en la comunidad para atender a víctimas de violencia doméstica, educación, prevención, etc.” (Tucson)

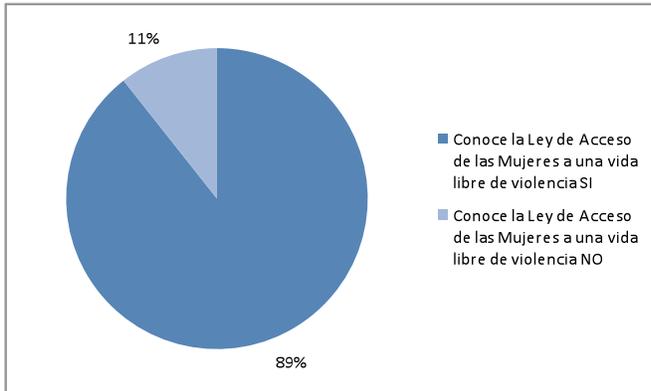
“Desde 2006, Consulumex Yuma participa en la Fuerza de Tarea sobre Mujeres Inmigrantes Golpeadas que encabeza la organización Amberly’s Place, la cual está integrada por agencias estatales y locales y tiene como objetivo dar refugio, asistencia, protección y servicios de salud, legales, etc., a mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual.” (Yuma)

V. Inclusión de perspectiva de género y capacitación

Con la finalidad de poder conocer el acercamiento que el personal que atiende los casos de violencia familiar tiene en torno a la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres se les preguntó:

- 1 ¿Conoce usted la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (LGAMVLV) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2007?
2. ¿Cómo podría usted definir el concepto “perspectiva de género”? ¿Cómo se incorpora la perspectiva de género en los servicios que el consulado ofrece a mujeres migrantes víctimas de violencia?
3. ¿Conoce usted el concepto de “violencia contra las mujeres”, así como los diferentes tipos y modalidades que señala la LGAMVLV?
4. ¿Conoce usted las obligaciones que la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene en materia de violencia contra mujeres derivadas de la citada Ley?
5. Recibe el personal del programa y del consulado cursos de actualización? ¿de qué tipo? ¿Qué cursos considera necesario que recibieran?

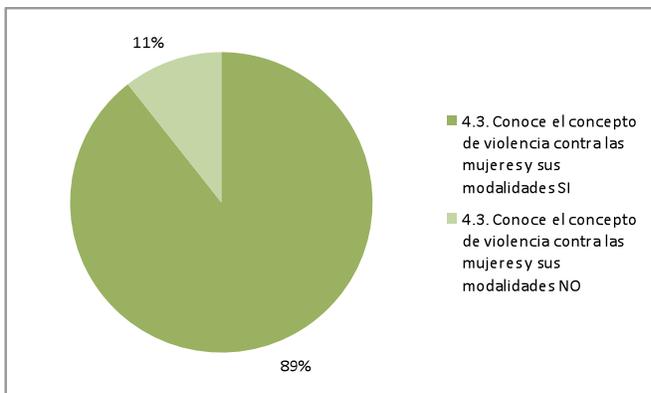
→ El 89% de los funcionarios que contestaron al cuestionario dicen conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el 11% no.



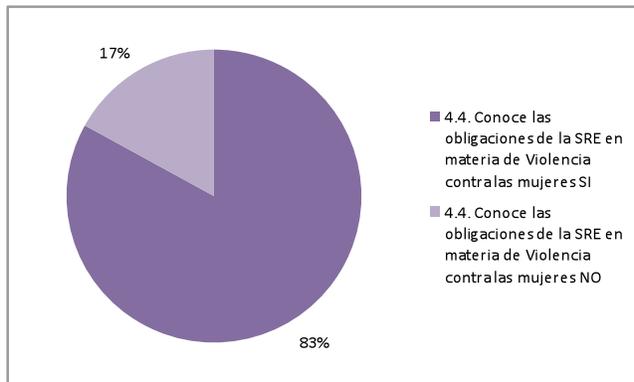
El 85% de los consulados encuestados respondieron que sí conocen el concepto de 'género' y lo consideran como fundamento para la aplicación de programas relacionados con la protección de mujeres víctimas de violencia. Algunas de las respuestas más completas se citan a continuación:

- Permite el desarrollo de políticas o programas que implican reconocer la relaciones de poder que se dan entre los géneros en general favorables a los varones como grupo social y, discriminatorias para las mujeres.
- Es la intención de eliminar las desigualdades basadas en el género de las personas. El objetivo es lograr la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en diferentes ámbitos para lograr una sociedad estable.
- Se entiende como una perspectiva desde la cual se reelaboran los conceptos de hombre y mujer, sus respectivas vocaciones en la familia y la sociedad y la relación entre ambos. Dicha perspectiva se aplica de manera sistemática a los casos que atiende el consulado.

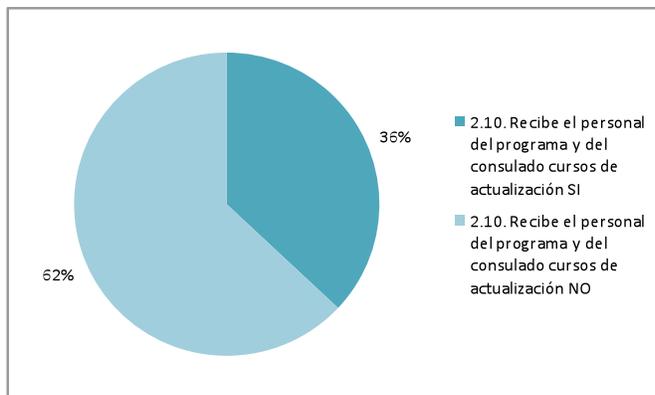
→ El 89 % contestó que conoce el concepto de violencia contra las mujeres y sus modalidades y el 11% que no lo conoce.



→ El 83% señala que conoce las obligaciones de la SRE en materia de Violencia contra las mujeres y 17% que no las conoce.



→ El 36 % señala que sí recibe el personal del programa y del consulado cursos de actualización y el 61% que no.



Veintinueve consulados respondieron no tener cursos de actualización en el tema de violencia familiar. Algunos comentarios por parte de dichos consulados se citan a continuación:

“Sería importante recibir cursos en materia de tratamiento y detección de personas susceptibles de ser maltratadas en su hogar”

“Considero fundamental un curso para tratar a personas víctimas de violencia doméstica y personas en crisis, así como cursos específicos para tratar de manera especializada a mujeres, niños, adultos mayores y hombres víctimas de violencia doméstica. Cursos específicos para tratar víctimas de violación y trata de personas. Cursos especializados sobre Visa U, visa VAWA y SIJS para que el Consulado pueda revisar los casos a detalle y emitir una aprobación directa para buscar el beneficio migratorio para la víctima (s) con mayor agilidad y precisión”

“Esta Representación considera necesaria la implementación de cursos en materia penal, civil y migratoria especialmente”

“Se considera necesaria la capacitación impartida por organizaciones del estado y sin fines de lucro en detección temprana de casos y en técnicas de atención”.

“La posibilidad de inscribirse en cursos de capacitación a distancia representaría una opción viable en los temas de: Atención a víctimas; Perspectiva de género; Legislación nacional e internacional vigente en la materia; Mecanismos para prevenir y combatir el tráfico de personas”

“...serían útiles cursos de detección de casos, manejo emergente de crisis y consejería de emergencia.”

“Se sugieren cursos de: Detección de posibles casos de violencia domestica. Atención a víctimas durante la entrevista. Sensibilización de los casos de violencia intrafamiliar. Detección de acoso en materia laboral, psicológica, etcétera.”

“Se considera importante contar con una capacitación específica de las entidades que en México se encuentran encargadas de la atención de esta problemática.”

“Resulta urgente que cada uno de los miembros del personal local recibiera cursos sobre perspectiva de género, atención a víctimas, trata de personas, etc.”

CAPITULO QUINTO

Recomendaciones y Propuestas

1. Recomendaciones de los consulados de México en los Estados Unidos de América

Como se ha podido observar a partir de los resultados obtenidos durante las visitas a los consulados de México en El Paso, San Diego, Los Ángeles, Tucson y Brownsville, así como de las respuestas al cuestionario aplicado a los 51 consulados²⁷ mexicanos en la Unión Americana, si bien existen semejanzas en el trabajo que éstos realizan, también se presentan diferencias sustantivas derivadas, sobre todo, de lo siguientes factores externos:

- a) Circunstancias y características particulares de la población migrante atendida.
- b) Ubicación del consulado (p.e. zona fronteriza).
- c) Extensión territorial que abarca el consulado.
- d) Existencia o no de políticas y/o leyes antimigrantes.
- e) Existencia o no de redes de apoyo conformadas por organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.
- f) Relación con las autoridades norteamericanas.

Ante la presencia de uno o más de estos factores, es que los consulados han implementado estrategias particulares o han dirigido sus esfuerzos a determinadas acciones. En general, se puede decir que los consulados realizan cinco tipos de acciones:

1. Canalización de víctimas a organizaciones especializadas para su atención.
2. Acuerdos de entendimiento con ONGS y autoridades locales.
3. Participación en redes especializadas (task force).
4. Prevención, a través de medios impresos y audiovisuales, participación en programas de radio, talleres, consulados móviles, etc.
5. Asesoría jurídica y apoyo económico:

Queda claro que la atención directa a víctimas, como puede ser el hecho de brindar servicios de atención psicológica, refugio, albergue, etc. no se encuentra dentro de las funciones y tareas que tendrían que implementar los consulados (debido a la falta de personal y recursos económicos). Su labor más importante se centra en la posibilidad de crear redes y sostener acuerdos con las instancias locales especializadas para que sean ellos los que brinden este tipo de servicios. De ahí, que la propuesta concreta se enfoque en la necesidad de crear lineamientos generales que permitan evaluar el trabajo que los consulados realizan y que puedan ser implementados por los funcionarios en turno, es decir, que los acuerdos y las acciones puedan tener un componente institucional y que éstas perduran a través del tiempo.

Considerando la importancia que tienen las sugerencias y recomendaciones descritas en los cuestionarios aplicados a los consulados, a continuación se presentan los resultados en torno a los diversos temas retomados por los funcionarios.

I. Recomendaciones

A. En materia de Capacitación

²⁷ Cabe destacar que los de Filadelfia, Austin y Boston no dieron contestación al cuestionario enviado en el mes de enero de 2010.

Una de las recomendaciones más recurrentes en los cuestionarios aplicados es la necesidad de cursos especializados para el personal del consulado sobre prevención y atención a víctimas de violencia familiar, perspectiva de género, atención en crisis y legislación nacional y estadounidense en la materia. Consideran que se debe fortalecer la capacitación del personal de tal modo que puedan estar en condiciones de desarrollar programas de atención específicos, y, por tanto, en su difusión lo cual tendría como consecuencia la recepción de más casos.

“Para mejorar la atención en esa materia, el primero paso sería la sensibilización para todo el personal de la representación y la capacitación especializada a quienes se encargarán de atender ese tipo de casos en términos administrativos, de orientación, asesoría y canalización, puesto que la atención psicológica, médica, de albergue o de largo plazo rebasa las características y la misión de una representación consular.”

Destacan también la necesidad de contar con la presencia de expertos mexicanos que puedan capacitar en materia de identificación y atención a casos concretos. Esto toda vez que:

“Existe una deficiencia en la capacitación del personal en cuanto a cómo identificar y atender los casos de violencia doméstica. Creo que es un tema muy delicado que ameritaría brindar un taller especial de capacitación al personal encargado de atender este tema y que implicaría conocer los preceptos legales nacionales e internacionales más a fondo. De esta manera se podría brindar a las víctimas una atención más directa y especializada y no solo de canalización.”

Algunos consulados hacen referencia a la necesidad de contar con herramientas que permitan hacer entrevistas adecuadas para la detección de víctimas. Señalan que la capacitación debe ser obligatoria para todo el personal lo cual “permitirá romper con las inercias existentes, que minimizan el problema de la violencia hacia las mujeres.”

Otra propuesta en esta materia es que además de los cursos de actualización a los servidores públicos involucrados en la atención se puedan realizar programas para “entrenar a entrenadores”, es decir, poder capacitar a un grupo de personas pertenecientes a las comunidades mexicanas que puedan replicar a su vez esta información. Por último, señalan que los cursos deben también estar dirigidos al conocimiento de la legislación mexicana y norteamericana así como de los instrumentos internacionales.

B. Sobre los recursos humanos y materiales

Si bien algunos consulados señalaron no necesitar más recursos de los que ya tienen, la mayoría destacaron la importancia de mantener los recursos materiales actuales, incluso aumentarlos.

“Como se ha explicado, la mayoría de los casos son dirigidos hacia nuestros abogados consultores o a instituciones especializadas en el tratamiento de estos casos. El consulado hace lo propio asesorándolas jurídicamente o proporcionarles apoyo económico.”

Se considera la creación de un área dentro del departamento de protección dedicado exclusivamente a esta problemática para lo cual sería necesaria la contratación de un nuevo elemento para que se encargue de dicha área y aumentar el personal para el Departamento de Protección. Las causas por las cuales consideran necesarios más recursos económicos y

humanos se debe, principalmente a las siguientes razones:

- “Habría que proporcionar mayores recursos tanto económicos como humanos, pues la violencia hacia las mujeres ha ido en aumento y los recursos con los que se cuenta son limitados.”
- “Debemos contar con más recursos humanos que atiendan a las víctimas. Debido a la promoción exitosa de los programas y al constante incremento de casos, el trabajo en esta área puede rebasarnos en cualquier momento.”
- “Mayores recursos económicos, particularmente para aquellas mujeres y sus hijos que legalmente no son consideradas víctimas de violencia doméstica y que por tal razón no pueden regularizar su calidad migratoria.”
- “Las cargas de trabajo hacen imposible prestar los servicios que Consulmex desearía.”

C. En relación a las acciones de prevención

El tema de la prevención es uno de los considerados como más importantes por los Consulados. Se señala que “una de las principales medidas para apoyar en la erradicación de este tipo de casos consiste en la prevención. En este sentido, ampliar y maximizar las campañas desde territorio nacional a fin de dar a conocer a las mujeres los diferentes escenarios que pudieran derivar en violencia, así como los derechos y mecanismos disponibles para su solución coadyuvarían considerablemente a que el Consulado tuviera conocimiento de dichos casos y a su pronta atención.”

Algunos Consulados hicieron énfasis en la cuestión cultural, es decir, en las tradiciones y costumbres propias de las y los migrantes mexicanos:

“Consideramos que todo se encuentra en la “educación”, las personas, sobre todo los niños tienen que tener más acceso a temas de educación sexual, de prevención, así como muy importante que estando en México o en Estados Unidos, ellos tengan acceso a la información que respecta con las leyes, de cómo éstas funcionan, de cómo se pueden ver afectados o beneficiados. Es muy importante también el impacto cultural. Es muy necesario el entendimiento entre culturas, debido a que lo que puede resultar ofensivo para unos, para otros no.”

“La educación de los migrantes desde sus lugares de origen y con campañas especiales a través de los Consulados de México en los Estados Unidos, haciendo hincapié en las consecuencias sociales de estas conductas en la familia así como las repercusiones legales en la comisión de delitos de violencia contra mujeres.”

Entre las acciones de prevención que los consulados recomiendan que se realicen se encuentran las siguientes:

- Mayor difusión de los programas existentes de apoyo a personas víctimas de violencia.
- Establecer charlas preventivas sobre víctimas de violencia doméstica.
- Seguir fortaleciendo la confianza de la denuncia y los derechos que existen en la mujer no obstante su condición migratoria.
- Contar con material de difusión tanto en español, como en lenguas indígenas.

- Realizar y difundir capsulas informativas sobre el tema en medios de comunicación impresos, televisivos y radiales (utilizar los supermercados hispanos para esto, así como los medios locales y estatales).
- Mayor número de materiales impresos como folletos, carteles, etc. en apoyo a las víctimas, con información referente al Consulado y a las organizaciones locales estadounidenses que se dedican a esa labor.
- Difusión continua de estos temas, las leyes aplicables y sus consecuencias legales.
- Integración de programas preventivos entre las Áreas de Protección y Asuntos Comunitarios, que puedan ser detonados a través del área de prensa. Seminarios comunitarios sobre el tema en consulados móviles, escuelas, iglesias y salas de espera.
- Mayor apoyo por parte de México en cuanto a material de difusión y contactos que ofrezcan pláticas y apoyo tanto a los funcionarios consulares, como a las víctimas y a los familiares de las víctimas.
- Realizar folletos informativos con las leyes e información de utilidad para las víctimas, donde se mencionen leyes y beneficios.

D. Sobre la coordinación interinstitucional

Otra de las recomendaciones a las que más hicieron mención los consulados es la importancia de la colaboración interinstitucional para poder cubrir todos los aspectos preventivos y de atención a víctimas de violencia familiar.

Se considera que esta colaboración debe hacerse en diversos niveles y que es necesaria la firma de memoranda de entendimiento y de convenios. Concretamente los Consulados recomiendan:

- Fortalecer la colaboración entre las diversas áreas del Consulado.
- Acuerdos locales con ONG's que atiendan los casos de ajuste de status correspondientes.
- Se recomienda la firma de un convenio entre el gobierno de México y los estados que comprenden esta circunscripción, en el cual se puedan designar a la o las organizaciones (gubernamentales y/o sin fines de lucro) encargadas de brindar apoyo y asistencia a las mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica. Asimismo, permitir mayor involucramiento y participación de esta representación consular, en aras de mejorar en la evaluación y seguimiento a la atención de las víctimas.
- Realizar acuerdos de cooperación con las diversas autoridades y organizaciones no gubernamentales para seguir realizando actividades inherentes al tema con la intención de concientizar a la víctima de que el primer paso es denunciar la agresión.
- Fortalecer la comunicación con las organizaciones públicas o privadas que otorgan asistencia a casos de violencia.
- Fortalecer las relaciones con organizaciones y autoridades locales a fin de explotar los recursos que localmente se ofrecen para el tratamiento de estos casos.
- Establecer cartas de entendimiento para la colaboración en detección y procesamientos de casos, planteamiento que reiterará a las organizaciones con las que se tiene mayor contacto.
- Las relaciones con las organizaciones de apoyo a víctimas de crimen es muy importante para una pronta atención. Asimismo, el hecho de que organizaciones como FEVIMTRA nos pueda proporcionar material que se pueda reproducir por el propio Consulado, tanto en video para las salas de espera, como escrito para distribuirlo entre la comunidad.”
- Crear lazos interinstitucionales con las dependencias y especialistas en México que ayude a dar un servicio de mayor calidad a las víctimas.

E. Otras recomendaciones

Algunos consulados señalaron que es necesario crear un modelo de intervención inicial elaborado por especialistas en la materia. Consideraron también que se requiere instrucciones específicas por parte de la SRE para la atención de estos casos y la unificación de criterios y métodos de operación en la red consular.

Si bien algunos consulados consideran que hacen un trabajo adecuado, otros señalan que es necesario proporcionar una asistencia más integral y mejorar el apoyo en materia legal, principalmente. Aunado a esto, señalan, es necesario dar seguimiento a cada caso y mejorar la coordinación entre las agencias involucradas.

II. Recursos necesarios

A continuación se enlistan los recursos que los consulados consideran deben ponerse en marcha o fortalecer dentro del consulado para brindar una mejor atención a mujeres migrantes víctimas de violencia familiar:

1. Asesorías externas en materia de evaluación y tratamiento físico y psicológico, donde el Consulado apoye a personas vulnerables de escasos recursos.
3. Transmisión de videos informativos sobre violencia familiar en todas sus variantes.
2. Sesiones informativas sobre la materia, difundidas de forma general para todos los segmentos de la población.
3. Sesiones informativas sobre aspectos específicos de la violencia familiar impartidas por especialistas en la materia para las mujeres que previo registro hayan solicitado su participación.
4. Terapias grupales para víctimas de violencia familiar impartidas por especialistas a bajo costo y en las instalaciones del Consulado.
5. Convenios con clínicas y hospitales para referir víctimas de violencia familiar de origen mexicano que puedan acceder a las revisiones médicas y psicológicas a bajo costo.
6. Enseñar a las mujeres a elaborar un Plan de Seguridad.
7. Terapias grupales dirigidas a personas menores de edad.
8. Talleres sobre violencia familiar impartidos por especialistas a bajo costo en las instalaciones del Consulado.
9. Mayor difusión de información preventiva.
10. Implementar más mesas de trabajo en las que se reúna personal del consulado con las distintas instituciones con el objetivo de prevenir, detectar y atender los casos de violencia familiar en forma más eficaz y expedita y así mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen actualmente trabajando con víctimas y con los agresores cuyo deseo sea salir del círculo de violencia.

11. Buscar que la sociedad apoye a las víctimas de violencia encontrando ciudadanos voluntarios que conozcan el desempeño de un oficio a fin de que capaciten a las víctimas de violencia, para que el aspecto económico no sea un obstáculo que les impida salir de un ambiente de violencia.

12. Ayuda económica para divorcio.

13. Elaboración de un programa específico para la atención de víctimas de violencia familiar mismo que contemple la formación de un comité o “task force” dedicado al tema de mujeres migrantes.

14. Elaboración de protocolos para la posible detección de mujeres víctimas de violencia familiar, para presentar denuncias y para la canalización de víctimas a otras instancias, elaboración de pósters y/o trípticos informativos del tema, detección oportuna de casos, diagnóstico sobre el fenómeno, bases de datos adicionales al Sistema Integral de Protección Consular.

15. Incorporación de la temática específica al Departamento de Protección (en materia de asesoría, orientación y canalización) y al Área de Comunidades (en materia de prevención), Campaña de difusión en la comunidad sobre la problemática en sí, sobre las alternativas de acción y sobre los servicios del Consulado en ese sentido. Diagnóstico a través del seguimiento de casos.

16. Spots de audio y video en español e inglés referentes al tema de violencia familiar y abuso sexual que se exhiban en las salas de espera de cada consulado y en los medios de prensa.

17. Mayor difusión en los medios en español.

18. Difusión de material de organizaciones mexicanas (Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, DIF, Instituto Nacional de las Mujeres) que expongan el fenómeno social que se vive actualmente en México.

19. Material con información sobre las leyes mexicanas, con la finalidad de que nuestros nacionales tengan la certidumbre de que serán protegidos en su país de origen.

20. Mayor promoción y difusión acerca de los servicios, en lugares como escuelas, restaurantes, y hospitales.

21. Recursos económicos y humanos para ofrecer este tipo de servicio, y eventualmente papelería con información sobre el tema.

22. Identificación de líderes de la comunidad interesados en obtener una certificación para que puedan identificar y representar a víctimas de violencia familiar y canalizarlos a las instancias jurídicas competentes.

23. Contar con una subpartida del Programa de Asistencia Legal Externa para atender los casos de violencia familiar.

24. Establecer una red de atención con Defensores Públicos o bajo los programas locales de Abogados Pro Bono para la atención de estos casos.

25. Contar con un despacho jurídico especializado en la atención a este tipo de víctimas, que permitan que éstas puedan regularizar su estancia en Estados Unidos a través de Visas especiales (Ley VAWA, Visa U, Visa T, etc.).
26. Incrementar la frecuencia y los lugares donde se llevan a cabo las Ferias de Salud, ya que estas han demostrado ser un excelente medio para proporcionar información a las posibles víctimas sobre los recursos disponibles para ellas y sus familias.
27. Utilizar la programación de “Salas de Espera” para difundir estos temas.
28. Elaboración de “Programas de Protección Preventiva” producidos por el área de protección y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (Asuntos Comunitarios).
29. Una campaña de publicidad agresiva que fomente la cultura de la denuncia, explicando claramente a las víctimas que no hay problemas por acudir a las autoridades.
30. Tratar de generar lazos con organizaciones a las cuales se les pueda canalizar todo este tipo de casos.
31. Además de la ubicación de las víctimas en agencias o compañías que puedan brindarles trabajo para que al empoderarlas, rompan el círculo de la dependencia y de la violencia.
32. Mayor difusión de los programas que en la actualidad ofrecen, de manera gratuita, diversas organizaciones de la sociedad civil e instancias del gobierno Estatal y Municipal.
33. Fortalecer vínculos con otras dependencias gubernamentales de México para obtener, de manera más eficiente, pruebas de nacionalidad e identidad de las víctimas. Por ejemplo: 1) con la Secretaría de Educación Pública para reducir los tiempos de espera en la expedición de duplicados de certificados de primaria y secundaria. Otro recurso que podría establecerse es el de la obtención del CURP y eventualmente, la cédula de identificación, en los Consulados de México, con el apoyo de la Secretaría de Gobernación.
34. Hacer las modificaciones necesarias en la partida de protección (7502) para ampliar los topes presupuestales de gastos legales y para independizar los servicios de Asistencia legal de los programas de asistencia legal ya establecidos (PALE).
35. Contar con, al menos, una persona más asignada al departamento de protección que asistiera en la atención de estos casos. Actualmente la persona asignada a estas funciones paralelamente atiende casos del ámbito civil, laboral y migratorio.

III. Obstáculos externos

La mayoría de los consulados destacan como principal obstáculo el miedo a la denuncia por parte de las mujeres migrantes víctimas de violencia familiar. Destacan que este miedo se debe a la falta de información, en algunos casos, y en otro a las leyes antimigrantes y a la actitud de las autoridades estatales así como la discriminación, en general. Sin embargo, algunos consulados señalan que éste no es el problema, toda vez que existen apoyo y coordinación con autoridades locales e incluso una sociedad civil muy organizada para brindar diversos apoyos a las víctimas. En estos casos, los consulados señalan que un obstáculo es la falta de conocimiento sobre los servicios. En algunos casos se señaló la necesidad de contar con mayores recursos económicos y humanos (especializados) e incluso la falta de protocolos de

intervención.

Vale la pena señalar que algunos consulados detectan como obstáculo los usos y costumbres de las familias mexicanas así como las características de las mujeres mexicanas migrantes que las convierten en personas sumamente vulnerables. De esta forma, los consulados destacan que independientemente de los obstáculos derivados de vivir en un país en forma irregular, de la discriminación, de la falta de apoyo de las autoridades, las mujeres mexicanas siguen viviendo un proceso de violencia muy parecido al que vivían en México o al que vivieron otras mujeres de su comunidad de origen. Esto hace indispensable la prevención del fenómeno en las comunidades mexicanas que viven en la Unión Americana.

En otros casos se destacan obstáculos muy concretos como la imposibilidad de poder llegar a todas las mujeres mexicanas en los estados que son muy grandes desde el punto de vista territorial; el desconocimiento del idioma inglés; la negativa de las autoridades locales para realizar el ajuste migratorio; y, que el tema no se percibe prioritario en el ámbito social o gubernamental.

A continuación se enlistan los obstáculos identificados por los consulados para brindar una adecuada protección a las mujeres migrantes víctimas de violencia familiar:

1. Falta de personal en el consulado que pueda implementar campañas preventivas en materia de violencia familiar.
2. Falta de programas a nivel federal para atención de víctimas de violencia familiar, violación y trata de personas elaborados por especialistas y con un enfoque integral.
3. Falta de recursos económicos que puedan emplearse en cada caso.
4. Falta de difusión de los servicios proporcionados por el Consulado y organizaciones en donde pueda solicitarse la ayuda necesaria.
5. Falta de capacitación específica para tratar a víctimas de violencia familiar.
6. Falta de acuerdos de colaboración entre el Consulado y las organizaciones proveedoras de la atención de víctimas de violencia familiar.
7. Falta de acuerdos de colaboración entre el Consulado y clínicas u hospitales que puedan atender a víctimas de violencia familiar.
8. Falta de transporte para que la víctima se acerque al Consulado.
9. Falta de acuerdos de colaboración entre el Consulado y los refugios disponibles para canalización de víctimas de violencia familiar en donde reciban atención en el idioma español.
10. Falta de denuncia por parte de las afectadas la cual se basa en cuestiones culturales, asimismo, a la falta de información, por otra parte, también debido a la distancia entre las poblaciones.
11. El miedo a denunciar el delito ante las autoridades debido a su condición migratoria (miedo a la deportación).

12. Desconocimiento del proceso para la obtención de Visa U por parte de las autoridades de procuración de justicia locales, de las que se requiere la firma de una certificación que hace constar que la víctima ha estado cooperando con las autoridades correspondientes para presentar cargos penales en contra del agresor.

13. La discriminación en contra de los migrantes y la negativa de las autoridades locales que si tienen conocimiento de esta posibilidad de ajuste migratorio y que no desean asistir a la víctima.

14. Desde el lado norteamericano, en general el contexto es adverso dada la criminalización en general y el clima antiinmigrante prevaleciente en el Estado. Desde el lado Mexicano, no existe un abordaje visible del tema por parte de las autoridades locales.

15 Las necesidades de la población migrante son sobre todo de tipo material, lo que por automático establece un nivel de prioridades en el que la violencia de género queda muy alejada de los servicios que se prestan de forma urgente a dicha población: albergue, hospitalización, apoyo económico para traslados a sus lugares de origen y alimentación, entre otros.

16. En algunos estados un obstáculo es que las víctimas de violencia familiar tienen que estar casadas legalmente para calificar, de lo contrario no se puede apoyar porque el concubinato no está reconocido. Asimismo, existen casos en que la víctima no denunció el maltrato al Departamento de Policía y tampoco solicitó asistencia médica, por lo cual es difícil probar la violencia.

17. Los servicios son en inglés. A las personas no les da confianza ir a pedir ayuda o tener acceso a las organizaciones que los pueden apoyar. Consideran que por su situación migratoria en este país no tienen derecho a que la ley los proteja.

18. Para una gran parte de los nacionales, este tema genera un conflicto con sus tradiciones. La mujer, en un intento de mantener sus usos y costumbres, se encuentra con diversos obstáculos en la sociedad que la acoge, por esta razón, tarda más en integrarse e identificarse con los nuevos derechos y obligaciones que tiene. Esto la mantiene en un estado de aislamiento, el cual fomenta la dependencia del cónyuge, quien en muchos casos es el agresor, y a quien no se atreve a denunciar por temor a quedar desamparada en un país que no conoce, donde se habla una lengua que no entiende.

19. El principal obstáculo son las víctimas, debido a que por el temor a quedarse sin el sustento económico, familiar y/o de vivienda no se atreven a denunciar y/o dar seguimiento a su caso.

20. El clima de hostilidad hacia la población de origen inmigrante por políticas como la 287g, que desafortunadamente inhibe la cultura de la denuncia, por el temor de la población femenina de exponer su condición indocumentada.

21. El tema no se percibe prioritario en el ámbito social o gubernamental.

22. Apego a un sistema de creencias religiosas que implica la sumisión al cónyuge o al jefe de familia y desalienta la denuncia.

23. Las inercias culturales de la comunidad que toleran expresiones cotidianas de abuso y maltrato.

24. Las víctimas no hablan inglés, a veces sólo una lengua indígena y carecen de familiares y/o amigos de su confianza.
25. Legislación muy restrictiva para los migrantes sin documentos.
26. La circunscripción es muy amplia y el difundir la legislación y programas inherentes es difícil.
27. Inexistente relación de comunicación entre las autoridades estadounidenses con la comunidad hispana. Legislaciones antiinmigrantes que infunden temor a la comunidad hispana para realizar una denuncia.
28. No tener conocimiento de que son víctimas por ser mujeres que no fácilmente reconocen que violencia familiar es contra la ley por cuestiones culturales, migratorias y económicas. Ellas se consideran “culpables”, en la mayoría de los casos por su baja auto-estima, ya que han estado expuestas a estos problemas desde su infancia. La mayoría viene de hogares en que la violencia familiar es muy común y sus madres vivieron la misma situación.
29. La movilidad de las víctimas, debido a que la zona fronteriza es primeramente un lugar de paso.
30. Algunas ONG's han cancelado o reducido servicios. También, resulta insuficiente el personal bilingüe que atiende a las víctimas en las dependencias públicas de los condados de nuestra circunscripción. Si bien la infraestructura y programas disponibles son buenos, no hay suficientes consejeras, psicólogos, abogados y otros profesionistas que hablen español y que puedan brindar asistencia a las víctimas mexicanas.
31. La insuficiencia de recursos es el principal obstáculo y la falta de consolidación de canales de comunicación con las autoridades correspondientes en estos casos.

IV. Fortalezas

En este apartado se puede percibir la satisfacción que el personal de los consulados siente en torno al trabajo que realizan en este ámbito. La mayoría señalan que se brinda, en la medida de sus posibilidades, un buen servicio y que todos los casos son atendidos dándoles la importancia debida. Se puede observar que la mayor fortaleza con la que cuentan es la amplia red de organizaciones de la sociedad civil que les permite brindar a las mujeres mexicanas servicios integrales que los consulados por sí mismos no podrían brindar. La mayoría se han convertido en excelentes interlocutores, e incluso, han sido punto de partida para la creación de programas y grupos interinstitucionales de trabajo. Algunos consideran que cuentan con una excelente relación con las autoridades y organizaciones sin fines de lucro expertas en el tema, lo que permite poder dar mejores resultados.

Consideran en general, que si bien el personal no está especializado, sí puede decirse que es muy sensible y profesional y que se ha contado con apoyo por parte de la Dirección de Protección. Si bien algunos consideran la necesidad de mayores recursos, otros señalan que se da atención a número reducido de casos por lo que se garantiza la atención personalizada y el seguimiento cercano de los mismos.

A continuación se enlistan de *forma textual* las fortalezas que los funcionarios consulares encuentran en el trabajo que realizan para dar protección a las mujeres migrantes víctimas de violencia:

“Consideramos que la atención que este consulado brinda en este tipo de casos es oportuna y suficiente para la demanda de Servicios de esta naturaleza que se han podido captar en esta circunscripción.”

“La protección que este consulado brinda a las víctimas de violencia familiar es acorde a los recursos disponibles. Los casos son atendidos desde la propia perspectiva de género y atendidos de forma oportuna y obteniendo en la medida de lo posible la pronta respuesta de las organizaciones y canales para proporcionar la ayuda adecuada. Se atiende a las víctimas con cortesía, calidez y trato humano, lo cual ha propiciado el incremento de recepción de casos en esta área en particular en nuestra representación. Se busca apoyar a la víctima en la realización y conclusión de cada una de las gestiones necesarias para mejorar su situación. Se otorga a la víctima la ayuda correspondiente, se maneja su caso con discreción y se le plantean de forma simple los posibles obstáculos a los que se puede enfrentar así como las vías (recursos) disponibles para mejorarla.”

“El trabajo efectuado por el Consulado ha sido muy aceptable considerando que es de reciente apertura. Se han atendido distintos casos de víctimas de violencia, mismos que se han referido a nuestros abogados consultores y que actualmente se encuentran en proceso. La principal fortaleza se debe a la relación establecida con las autoridades por que permite la canalización inmediata de un caso, cuando este se presenta. Asimismo, el principal obstáculo tiene que ver con la cultura y educación en general. Las áreas de oportunidades es por fuera del consulado a través del desarrollo en conjunto de programas de asistencia a víctimas..”

“Sus fortalezas estriban en los diversos programas de apoyo institucional y económico a las mujeres migrantes víctimas de violencia familiar y sus familiares. Constantemente se recibe información, actualizaciones, seminarios de capacitación por parte de las Direcciones Generales que ayudan en las labores que esta Representación desempeña.”

“Contar con el Programa de Mujeres, Niñas, Niños y Adultos Mayores Migrantes en Situación de Maltrato, definitivamente es una gran ventaja que permite apoyar con recursos económicos y diferentes servicios a las víctimas de violencia familiar, existe una muy buena relación con las diferentes agencias y organizaciones que atienden este tipo de casos con quienes se trabaja en conjunto buscando obtener el mayor beneficio para las víctimas de violencia familiar.”

“El trabajo que realiza el Consulado para la atención de casos de mujeres migrantes víctimas de violencia, así como el de todos los demás ámbitos el área de Protección, se realizan con profesionalismo y considerando las necesidades inmediatas, así como de mediano y largo plazo de las personas que necesitan la asistencia, a fin de garantizar que las soluciones que se brindan a los interesados sean integrales y maximicen los beneficios para los mismos.”

“La labor que este Consulado realiza es muy extensa, amplia, con muchas directrices, sin embargo tiene ciertas limitaciones. Es un trabajo complicado, constante, con muchas variables, no es exclusivo de detección sino también de seguimiento de casos y de prevención. Entre sus fortalezas se encuentra la excelente relación con las autoridades y organizaciones sin fines de lucro expertas en el tema, la buena coordinación con éstas, las campañas en medios de comunicación.”

“No se ha desarrollado un programa especial debido a que no contamos con muchas denuncias de esa índole, sin embargo se está buscando ampliar la red de contactos y organizaciones que apoyen en esta materia, de modo que, cuando se presente algún caso sean canalizados con

las personas correctas. Asimismo, se ofrece el apoyo de una asesoría con nuestro abogado consultor, o en algunas ocasiones los abogados solicitan ayuda a fin de obtener documentos para dar seguimiento al caso.”

“La disposición para trabajar en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres; la red de alianzas estratégicas tejida en los últimos años por esta oficina, tanto con instituciones gubernamentales como con organizaciones civiles de ambos lados de la frontera. La infraestructura humana y material del Departamento de Protección podría permitir la atención más especializada de dicha problemática.”

“El trabajo realizado por el Consulado de México en Eagle Pass, Texas en materia de protección a mujeres migrantes víctimas de violencia ha sido exitoso, toda vez que a pesar que los casos que se han presentado han sido limitados, en ellos se ha puesto gran interés. Las fortalezas con las que cuenta esta oficina consular son las buenas relaciones que se tienen con las autoridades locales, mismas que se traducen en una atención expedita de los casos conforme a la Ley no encontrando así obstáculos que limiten o impidan el tener éxito en cada caso.”

“Con lo que respecta al programa de “Ventanilla de Salud Laboral” consideramos que es un proyecto que está teniendo una buena respuesta y que se está trabajando en gran parte mediante la prevención. Consideramos que gracias al apoyo de WOAR las personas se encuentran con un apoyo necesario como es el de tener acceso a servicios médicos sin importar su situación migratoria así como económica. A pesar de ser un proyecto con el cual apenas estamos iniciando, es un programa que dentro de su fortaleza más importante es el empoderamiento que se les da a las personas para no ser víctimas y proteger lo más importante que tienen que es el “derecho humano”.”

“El trabajo realizado en este consulado para brindar protección a víctimas de violencia cuenta con un apoyo importante por parte de las autoridades en nuestra circunscripción, por lo que se ha logrado una canalización efectiva de las víctimas, así como apoyo logístico y económico.”

“Apoyo legal y proporcionar información sobre las instituciones que prestan servicio de asesoramiento y de sobrevivencia para este tipo de casos. Difusión de material didáctico e informativo sobre el tema, así como difusión en los medios masivos de comunicación (prensa, TV, radio, consulados móviles, etc).”

“En todos y cada uno de los casos que se han presentado en este Consulado General se le ha dado la importancia y el seguimiento correspondiente siempre con el objetivo de que denuncien y dejen de padecer los estragos y abusos de que son víctimas, así como asegurarles la posibilidad de corregir su estatus migratorio en este país, tomando en cuenta que en la mayoría de los casos en principio se ha conseguido el permiso de trabajo, y en otros se ha conseguido la residencia permanente. En los más recientes no se ha desechado el caso por parte de la autoridad correspondiente por lo que aun se sigue trabajando en ellos.”

“Se da atención a número reducido de casos por lo que se garantiza la atención personalizada y el seguimiento cercano de los mismos. Se cuenta con una red suficiente de organizaciones para la referencia y atención de casos, la cooperación y seguimiento con los mismos es buena.”

“Hasta el momento, todos los casos que son recibidos en el consulado o canalizados por organizaciones o autoridades son atendidos en esta representación y posteriormente referidos a organizaciones y abogados a fin de brindar una atención integral al caso y explorar todos los recursos con los que cuenta la víctima para garantizar su protección.”

“De vanguardia. El trabajo del Consulado General de México en Los Ángeles ha sido objeto de amplio reconocimiento en la comunidad. El Programa Voluntades fue diseñado como respuesta al requerimiento de contar con un programa local para atender a víctimas de violencia familiar.”

“Este tema tiene que considerarse como una parte importante y especializada para su atención dentro del Departamento de Protección del Consulado. Aunque no son muy frecuentes este tipo de casos en el Consulado, contamos con personal capacitado para su atención.”

“Se ofrece a toda persona que solicita ayuda integral, es decir económica, albergue, apoyo psicológico, asistencia jurídica, etc. No se cuentan con recursos para realizar la detección de casos, sólo se actúa cuando la víctima acude voluntariamente a solicitar la protección consular. Como fortaleza principal se encuentra la existencia de una estructura legal amplia y rigurosa.”

“Imagen y presencia consolidada del Consulado General en la circunscripción.”

“El Consulado está al pendiente de asuntos de esta índole y cuando surgen brinda todo tipo de apoyo a las víctimas, además de cumplir con el seguimiento hasta la terminación del caso.”

“El Consulado realiza un buen trabajo en identificar y canalizar a las víctimas de violencia familiar con las organizaciones apropiadas o con abogados que pueden brindar ayuda en el tema de ser necesario. El Consulado cuenta con útiles herramientas de alcance a la población y con colaboradores con gran experiencia y profesionalismo en el tema.”

“Considero que, en general, se realiza un buen trabajo en lo que respecta a la atención de las víctimas de violencia familiar. Es importante señalar el hecho de que ningún caso de este tipo se queda sin atender. Es decir, siempre se toman acciones inmediatas para la defensa de este tipo de víctimas. Cuando una víctima acude al Consulado en busca de ayuda, se abre un expediente, se le proporciona asistencia legal y/o económica, se le consigue un albergue y se le acompaña a la estación de policía a levantar el reporte correspondiente. En este sentido, es importante señalar que en ningún caso se les deja desamparadas. Si el Consulado no puede intervenir directamente en un determinado caso, se contacta a las organizaciones sociales que darán asistencia inmediata a la víctima. Las fortalezas son la disponibilidad inmediata para la atención de este tipo de casos así como los recursos materiales disponibles para los mismos. El Consulado ha buscado la colaboración de diversas instancias del gobierno del Estado y ONGS a fin de proporcionar información a las posibles víctimas y victimarios sobre la violencia, así como las diferentes formas en que se puede prevenir, atender y eliminar ésta y sobre las consecuencias legales en los Estados Unidos para quienes la ejercen.”

“Las víctimas encuentran un alivio al ser escuchadas y asistidas, que por las características de sus penosos casos les es difícil manifestar o denunciar los abusos cometidos en contra de su persona. Existe una atención permanente a mujeres víctimas. Positiva relación con las autoridades locales para realizar las denuncias; activa participación con abogados para favorecer migratoriamente a las connacionales.”

“Conocimiento de las leyes, disponibilidad de recursos financieros.”

“El trabajo que realiza el consulado se puede considerar y resumir en excelente. Las fortalezas son los contactos con la comunidad y con las asociaciones que hemos mencionado anteriormente.”

“Se reciben a todas las personas que han sido víctimas con el fin de escucharlas para apoyarlas y de acuerdo a sus necesidades y al caso, proporcionarles documentación de identificación, otorgamiento de apoyos económicos para sostenimiento temporal, medicamentos, ropa o calzado y alojamiento, así como para sus hijos, pago de transporte y viáticos para su repatriación a México, canalización con abogados consultores del Consulado u Organizaciones de ayuda legal gratuita que revisen su caso y determinen si son candidatas para obtener la visa U o VAWA y en su caso pago de los honorarios y cuotas de migración. Para ciertos casos se obtienen documentos como actas de nacimiento. Dependiendo de la situación se les canaliza también con albergues de apoyo a víctimas de violencia o de indigentes.”
“Afortunadamente se cuentan con recursos económicos, sin embargo estos también son muy limitados.”

“La principal área de oportunidad y fortaleza de esta Representación Consular se basa en la amplia jurisdicción de la misma (24 condados) y a la gran recepción de migrantes, lo cual ofrece mayor territorio y población para difusión de prevención y apoyo a víctimas. Otra fortaleza de gran importancia es la buena y creciente relación que se tiene con las distintas instituciones de apoyo.”

“Existe sensibilidad por parte del personal para la atención de ese tipo de casos. Se da atención inmediata a la víctima. Se desarrollan ejercicios con el personal simulando casos potenciales de violencia, a fin de detectarlos. Trabajo coordinado con la ventanilla de salud.”

“La asistencia que se da por parte de los Consulados es buena, mejor que la que se brinda en México.”

“En el marco de las fortalezas podría citar los Programas de Asesorías legales Externas y de Atención a mujeres, niños, niñas y adultos en situación de maltrato, ya que a través de ellos, como se describe previamente, se empodera a la víctima mediante la proporción de herramientas que le permitirán su autosuficiencia (visas y permisos de trabajo).”

“Se estima que las actividades de protección que desarrolla este Consulado, en coordinación con las autoridades y organizaciones no gubernamentales correspondientes, brindan una adecuada atención a las víctimas de violencia familiar, sin embargo, por lo que se refiere a las acciones de prevención en la materia se considera que hace falta una campaña de concientización al respecto, dando inicio en los lugares de origen de los migrantes.”

“Es un trabajo valioso para la comunidad mexicana. El Consulado es considerado un lugar seguro, donde las víctimas puedan encontrar apoyo, orientación y asistencia, independientemente de su calidad migratoria. Las usuarias están concientes y les da tranquilidad saber que se les tratará con profesionalismo, confidencialidad y respeto.”

“Considero que se brinda una atención integral a la víctima que cubre todos los aspectos: económico, emocional, psicológico y jurídico. Se tiene la ventaja que hay un acercamiento con la comunidad y que la protección preventiva da buenos resultados para conminar a las víctimas a que denuncien los abusos.”

“El Consulado responde a las solicitudes de las mujeres y se hace un esfuerzo por educar a nuestra comunidad sobre lo que es la violencia familiar. El trabajo del Consulado se fortalece con el de aquellas instituciones locales que apoyan a víctimas, así como con la labor que realizan los abogados del programa del PALE.”

“Las fortalezas consisten en la coordinación con las organizaciones que pueden complementar los servicios que se prestan aquí y la implementación de los parámetros internacionales en la prestación de los servicios consulares.”

“Relación cercana con organizaciones de la comunidad. Participación activa en mecanismos y actividades de difusión y comunicación. Mecanismos formales de trabajo para atención jurídica de víctimas.”

“Se le brinda a las mujeres mexicanas víctimas de violencia familiar que solicitan asistencia a esta representación consular ayuda financiera para cubrir sus necesidades primarias (alimentación, vestido, alojamiento) principalmente. Adicionalmente se les canaliza a abogados que puedan asistirles en procesos de obtención de visas U y VAWA o en procesos de custodia temporal. Frecuentemente se les informa sobre organizaciones locales especializadas en la atención de víctimas de violencia familiar y que ofrecen una gama amplia de servicios médicos, psicológicos y jurídicos. Asimismo se han hecho esfuerzos para educar a la población mexicana en la circunscripción sobre qué constituye violencia familiar, cómo detectar casos de violencia familiar y los recursos legales y de apoyo comunitario que existen para las víctimas.”

“Considerando sus limitados recursos humanos y financieros, Consulumex Yuma realiza una labor más que destacada y reconocida por la comunidad en la protección a mujeres migrantes víctimas de violencia.”

V. Debilidades

La mayoría de los consulados señalan como debilidades la falta de denuncia, así como el perfil y circunstancias particulares de las víctimas de violencia familiar.

Otro de los comentarios que más se evidenció es la existencia de legislación antimigrante y la falta de voluntad de muchas autoridades para, por ejemplo, otorgar la certificación de la violencia familiar que es requerida para el trámite de VAWA. De igual forma, algunos señalan que es una debilidad el no contar con recursos humanos y económicos suficientes, así como la distancia tan grande que existe entre poblaciones y a las cuales no se puede tener fácilmente acceso.

A continuación se transcriben las respuestas que los consulados señalaron al preguntarles cuáles consideraban que eran algunas de las debilidades que se presentan en su trabajo:

“El principal obstáculo es la distancia. En muchos casos la distancia entre las poblaciones es muy amplia por lo que la movilidad se reduce. Esto se complica considerando el gasto que tienen que cubrir: gasolina, comidas y en algunos casos hasta hospedaje, por lo que en muchos casos deciden no acudir al consulado.”

“La falta de cambios a las leyes migratorias que faciliten la estancia legal en este país de las víctimas de violencia familiar y sexual. La dificultad que existe para obtener la certificación por parte de las autoridades la cual demuestra que existe una investigación a un delito y que la víctima está cooperando en la misma.”

“No existen obstáculos reales por parte de las agencias o instituciones, el obstáculo más difícil de enfrentar ha sido la anuencia de las víctimas en creer a sus agresores que no volverán a ser víctimas de maltrato, lo cual generalmente perjudica sus procesos migratorios y penales.”

“Los principales obstáculos son el recorte de recursos a las diferentes agencias y organizaciones debido a la crisis económica en Estados Unidos y el desconocimiento de las autoridades judiciales respecto su importante e indispensable intervención en el proceso para la obtención de la Visa U. Se han tenido reuniones con autoridades gubernamentales en la búsqueda de la creación de un código de procedimientos a nivel estatal en este sentido.”

“Entre sus obstáculos se encuentran la falta de recursos humanos y económicos, la obtención de capacitación y experiencias exitosas de otras organizaciones.”

“El mayor obstáculo que se presenta es el miedo que tienen las mujeres a ser deportadas así como a ser separadas de sus hijos.”

“La población migrante representa y manifiesta de forma acentuada la desigualdad entre los géneros; situación que se ve potenciada por los usos y Costumbres de las poblaciones fronterizas y de las comunidades que emigran a Estados Unidos. La escasez de instituciones, oficinas y organizaciones civiles dedicadas y especializadas en la temática dentro de la circunscripción. La falta de sensibilización en general hacia la defensa y promoción de los derechos humanos entre los dirigentes de las instituciones locales de ambos lados de la frontera.”

“Consideramos que no son obstáculos sino más bien retos que tenemos por delante, como por ejemplo ir ganando la confianza de las personas para que nos hablen más, que reporten, que la iglesia colabore con nosotros, por mencionar algunos.”

“Los obstáculos son meramente de limitación de recursos.”

“Existe una falta de interés y apatía en organizaciones públicas, privadas y religiosas en el tema.”

“El principal obstáculo estriba en el temor o reserva de las víctimas de la denuncia.”

“Legislación local adversa.”

“Los obstáculos son el clima antimigrante y las diferencias culturales y legales entre México y EUA.”

“Nuestros obstáculos son debido a la extensión tan vasta que hay que cubrir y el escaso personal que conforma el departamento.”

“Con respecto a los obstáculos, el que se puede identificar con mayor facilidad es la falta de una persona especializada (de planta) que dé atención y seguimiento a cada caso.”

“Falta de personal. Necesidad de instrucciones específicas por parte de la Secretaría para atender este tipo de casos. Necesidad de que la Secretaría proporcione líneas generales para la elaboración y puesta en marcha de los protocolos correspondientes en las Representaciones Consulares.”

“El gobierno de México no cuenta con suficientes recursos para proveer asistencia legal a todos y cada uno de los mexicanos en el exterior, es por ello que los casos se canalizan a las organizaciones existentes dentro de esta jurisdicción.”

“Entre los obstáculos podemos citar el criterio que aplican los albergues, ya que en ocasiones, las personas encargadas de recibir a las víctimas podrían basar su evaluación en las condiciones físicas de la víctima exclusivamente.”

“El mayor obstáculo es la falta de capacitación multidisciplinaria a todos los servidores públicos por lo complejo del tema.”

“Los obstáculos y áreas de oportunidad se encuentran en la optimización del uso de los recursos con los que cuenta el Consulado para la atención de la temática.”

“Disponibilidad de autoridades de Estados Unidos para colaborar en los casos de denuncia y seguimiento. Falta de coordinación con autoridades en México para dar seguimiento a agresores que son deportados o a casos que se originan en México y que no se da la atención inmediata.”

“Consulmex Yuma enfrenta el obstáculo de la falta de recursos humanos y financieros para la prestación de sus servicios en este ámbito.”

2. Propuestas para la creación de lineamientos dirigidos a garantizar un mejor acceso de las mujeres migrantes víctimas de violencia familiar a la protección consular

Una vez conocida la situación que guardan las acciones que se han emprendido por los consulados mexicanos en la Unión Americana para brindar protección a las mujeres mexicanas migrantes víctimas de violencia familiar se llega a la conclusión de que es necesario establecer, de manera formal, en todos los consulados, y no sólo en algunos, un **programa de atención a mujeres, niñas, niños y adultos mayores víctimas de violencia**. El programa deberán contar con lineamientos elaborados por la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior tomando en cuenta la necesidad de contar con criterios de flexibilidad (derivado de la situación particular de cada consulado).

Se recomienda que el programa, además de atender los temas de violencia que afectan a mujeres, niños/as y adultos mayores, pueda también promover valores de equidad en el personal y proponer mecanismos y estrategias para incorporar y transversalizar la perspectiva de género en el interior del consulado.

A continuación se presentan las acciones que se sugiere sean implementadas como mínimo en los programa de atención a mujeres, niñas, niños y adultos mayores víctimas de violencia, a fin de cumplir con las obligaciones del Estado Mexicano en relación a la protección que se debe garantizar a las mujeres mexicanas migrantes víctimas de violencia.

I. Capacitación especializada²⁸

La mayoría de los consulados coincidieron en la necesidad de contar con capacitación especializada para atender los casos de violencia familiar que afectan a las mujeres mexicanas migrantes en la Unión Americana. A la fecha, la mayoría de los funcionarios encargados del tema han realizado su labor en forma autodidáctica y con el apoyo de la sociedad civil organizada estadounidense. Es indispensable dotar de herramientas teóricas y prácticas a las y los funcionarios que se encuentran en contacto con las víctimas y posibles víctimas, sobre todo,

²⁸ Existen diversas instituciones mexicanas que pueden apoyar esta labor, entre ellas, el Instituto Nacional de las Mujeres. Algunos consulados destacaron la importancia de que estas capacitaciones puedan ser impartidas por expertos y expertas mexicanas.

para que puedan identificarlas y decidir cuáles son las acciones más importantes que deben implementarse en cada caso particular. De igual forma, sensibilizar en materia de género, es un objetivo que debe tenerse, no sólo para este tipo de personal, sino para todo funcionario que labore en los consulados. Los talleres, cursos o seminarios pueden implementarse ya sea centralizándolos en un solo lugar, brindándolos por regiones o llevándolos directamente a los consulados. Como mínimo se recomienda impartir los siguientes cursos:

a) Curso básico de sensibilización sobre relaciones de desigualdad y violencia de género, cuyos objetivos sean conocer cómo se originan y mantienen las relaciones de violencia y adquirir habilidades básicas de abordaje respetando el proceso de las mujeres. Este curso debe dirigirse a todo el personal del consulado.

b) Curso de profundización en violencia de género el cual debe estar centrado en la adquisición de habilidades para el seguimiento y trabajo continuo con las mujeres que están en situación de violencia, aprendiendo a acompañarlas en su proceso y a derivar adecuadamente cada caso. Es importante que en esta etapa se incorpore la interdisciplinariedad, siendo por tanto un curso abierto a la participación de los distintos agentes sociales que trabajan con la violencia de género. Este curso se debe dirigir al personal que trabaja directamente con la protección de mujeres migrantes víctimas de violencia y, posteriormente, puede ser reproducido a las instituciones de la sociedad civil con las que trabajan en colaboración, con la finalidad de que conozcan la realidad mexicana.

c) Curso sobre identificación y detección de víctimas de violencia familiar, enfocado a las y los encargados del programa y a las y los funcionarios que tiene a cargo los consulados móviles, cuyo objetivo sea distinguir, a través de entrevistas directas o visitas, este tipo de delitos de otros y poder tomar decisiones más profesionales en torno a las acciones que se deben tomar para brindar protección a la mujer víctima.

d) Curso sobre legislación internacional, legislación mexicana y legislación norteamericana, que tenga por objeto conocer los instrumentos legales que pueden ser aplicados para brindar protección integral a las mujeres y tener un seguimiento más informado con los abogados externos que se contratan para estos casos.

d) Supervisión del personal, ya que el trabajo con personas víctimas de violencia puede constituir una sobrecarga emocional. Se recomienda que, ya sea de forma individual o grupal, se apoye al persona con terapias mensuales o, que en los encuentros que se proponen más adelante, se pueda dar una supervisión por profesionales.

Cabe destacar que es importante que cada consulado pueda contar con su propio centro de documentación en materia de género y violencia, el cual debe ser actualizado constantemente tanto por las oficinas centrales como por el Instituto Nacional de las Mujeres y otras instituciones relacionadas con la materia. Por último, sería importante que el personal encargado de este tema pueda participar en los foros y talleres que en México son organizados por distintas instancias. Es indispensable que el personal se sienta parte de las acciones que el Gobierno Mexicano realiza para combatir la violencia contra las mujeres.

II. Encuentros entre el personal responsable de los programas

Es necesario crear espacios de encuentro que permitan el intercambio de experiencias, el análisis de las dificultades, la evaluación de las acciones y las buenas prácticas de los consulados. Una herramienta importante es crear sinergia y colaboración entre consulados para

tratar estos temas, toda vez que muchos ya cuentan con estrategias que han funcionado y otros no han podido desarrollarlas o cuentan con mayores obstáculos.

Estos encuentros pueden ser:

- a) Regionales: tomando en cuenta el criterio territorial o las características similares.
- b) Generales: incluir a todos los consulados.

Se puede reforzar la comunicación entre consulados también a través de video-conferencias y boletines electrónicos en los que se incluyan las buenas prácticas que realizan y así compartir experiencias entre ellos. También pueden organizarse vistas entre consulados para conocer de cerca la labor que realizan y compartir materiales. Por otra parte, distribuir un directorio entre los consulados sería de gran utilidad para pedir consejo o algún apoyo.

Por último, es importante destacar la importancia que tiene la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior en la organización y apoyo para estos encuentros, así como para contribuir a una fluida comunicación entre consulados .

III. Grupos de trabajo con mujeres

El trabajo con grupos de mujeres crea un espacio de interacción, potenciando el aprendizaje de las relaciones interpersonales y de la comunicación de los propios sentimientos, alejando el aislamiento social y permitiendo que se desmitifiquen los estereotipos que en muchas ocasiones están arraigados en las mujeres, en este caso, en las mexicanas. Si bien ésta es una labor que en algunos de los centros de la sociedad civil que apoyan a los consulados se está realizando, la realidad norteamericana no es igual a la mexicana. Llevar a cabo reuniones entre mujeres mexicanas migrantes víctimas de violencia organizadas por los consulados puede, por una parte, facilitar el proceso de éstas y prevenir que la violencia se ejerza contra sus hijos e hijas y, por otra parte, es una oportunidad para que el personal del consulado pueda conocer mejor los casos y la situación de las mujeres en esa zona y plantear acciones basadas en la experiencia.

Si bien el personal consular no tiene que ser especialista o dirigir estos grupos directamente, parte del recurso económico puede destinarse a la contratación de un/a profesional, o solicitar este apoyo a alguna institución. Lo importante es que el grupo se desarrolle en un contexto "mexicano", conocedor de esta problemática específica. Las mujeres migrantes víctimas de violencia familiar, como ya se comentó, tienen una triple victimización derivada de ser mujer, ser migrante sin legal estancia en el país, y en muchas ocasiones, pertenecer a una comunidad indígena. Además, ésta puede ser una acción muy concreta que permita ver el compromiso del Gobierno Mexicano, toad vez que actualmente estas acciones son brindadas por la sociedad civil organizada norteamericana.

IV. Prevención

1. Sensibilización en la comunidad

La violencia de género, en especial la familiar, no constituye tan solo un problema individual, sino también sociocultural. En los cuestionarios aplicados, varios consulados hicieron mención al fenómeno cultural, los usos y costumbres y la discriminación y violencia en la que viven las mujeres mexicanas en la Unión Americana y que se deriva de patrones aprendidos desde sus lugares de origen. De ahí que es preciso realizar una fuerte labor comunitaria de prevención y

sensibilización, en donde se desarrollen programas o proyectos en conjunto con la comunidad mexicana. En este sentido los consulados móviles, las ventanillas de salud y el personal del Instituto de los Mexicanos en el Exterior tienen un papel relevante.

En principio el objetivo de esta sensibilización debe ser propiciar el entendimiento de algunas prácticas sociales y trabajar en torno a la reflexión y cuestionamiento de modelos preconstruidos que mantienen la condición de sometimiento y desigualdad entre hombres y mujeres. También es importante sensibilizar en torno a la violencia familiar y la violencia en el noviazgo, poniendo especial atención en señalar que estas conductas normalizadas constituyen delitos y que las consecuencias en los diferentes ámbitos, no son sólo para la mujer, sino también para toda la familia.

Es importante tener en cuenta que la sensibilización comúnmente tiene como consecuencia mayores denuncias por lo que el personal del consulado, antes de empezar cualquier programa de sensibilización, debe contar con herramientas para responder, ya que de lo contrario, se pueden generar expectativas que no se cumplan y, general con esto, un efecto contrario al que se desea.

Se recomienda, dado el escaso personal con el que se cuenta en los consulados, “formar formadores”. Estos formadores deberán ser seleccionados tomando en cuenta diversos criterios, entre ellos, la pertenencia a la comunidad y el reconocimiento social. Es muy importante incluir a los hombres en estos grupos y no dejar la labor únicamente a las mujeres. Se requiere que las y los formadores que asistan a las comunidades y a los hogares mexicanos, no sólo comuniquen conceptos teóricos, sino también experiencias y ejercicios de reflexión. Esta estrategia busca comprometer a la propia comunidad en el tema y tiene, desde luego, un enfoque a largo plazo. Es necesario dotar a las y los formadores de habilidades e instrumentos para la capacitación participativa. Se recomienda que se elaboren materiales que apoyen a los formadores, entre ellos:

- a) Videos y películas
- b) Folletos adaptados a la realidad migrante
- c) Tarjetas con teléfonos e información básica
- d) Material visual de apoyo
- e) Testimonios

2. Materiales de sensibilización e información y campañas

Los materiales de sensibilización e información, si bien deben contar con criterios mínimos, es necesario que sean elaborados de acuerdo a las necesidades de cada región. Es importante buscar colaboración con otras instituciones, ya sea de la sociedad civil o del gobierno, toda vez que existen ámbitos que el consulado no puede abordar directamente. Esto significa que si bien se pueden elaborar materiales relativos a la violencia familiar, la denuncia ante las autoridades consulares y los derechos de las y los migrantes, el consulado por sí mismo, no puede hacer campañas para promover la legalización de mujeres migrantes no documentadas a través de las Visas U y VAWA. Sin embargo, las ONGs norteamericanas sí pueden hacer promoción de los beneficios que conllevan estas visas.

Se requiere necesariamente hacer materiales en español y algunas lenguas indígenas (este es uno de los ejemplos por los cuales los materiales deben ser desarrollados de forma regional), así como materiales escritos, pero también audiovisuales, toda vez que muchas de las mujeres a las que se dirigen pueden no saber leer. Una estrategia interesante planteada por algunos consulados señala que se realicen cápsulas informativas que sean proyectadas en

supermercados latinos, así como en las salas de espera de los consulados.

El contenido puede variar pero es importante incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Definición sencilla y clara de violencia familiar
2. Que la violencia familiar es un delito tanto en México como en EUA
3. Que es importante la denuncia ante el consulado
4. Los datos del consulado y de algunas ong`s que trabajan el tema
5. Que existen posibilidades reales para poder salir de la problemática
6. Que existen leyes que protegen contra la violencia familiar independientemente de la calidad migratoria
7. Teléfonos de emergencia

Por otra parte, se pueden revisar los materiales de sensibilización que ya existen y que son elaborados por instituciones mexicanas, sin embargo es indispensable valorar si son útiles para la situación concreta de las mujeres migrantes mexicanas en la Unión Americana. En muchas ocasiones puede ser más útil distribuir materiales elaborados por las organizaciones de la sociedad civil locales relacionadas con el tema, los cuales contienen datos muy útiles en torno a los pros y contras de usar el sistema judicial (corte), sobre los aspectos que hay que tomar en cuenta antes de tramitar las visas, el hecho de que los beneficios se proporcionan sin importar la calidad migratoria, y sobre cómo hacer el reporte de policía, obtener una orden de protección o llenar una orden de una violación o petición de custodia. El problema es que muchos de estos materiales están en inglés o las traducciones no son adecuadas, por lo que los consulados pueden colaborar en la revisión de textos, aún cuando no sean responsables de su impresión.

Las campañas también son necesarias y pueden desarrollarse en conjunto con otras organizaciones. Los consulados móviles constituyen una herramienta muy útil para la difusión de materiales y campañas.

3. Participación en medios de comunicación

En muchas ocasiones existen radiodifusoras y canales televisivos en español que pueden ser aprovechados para sensibilizar en este tema. Algunos cónsules son invitados periódicamente para dar entrevistas, y en estos casos, una opción interesante sería que pudieran dirigirse a la comunidad mexicana para prevenir y pedir la denuncia de este delito.

Es muy importante hacer saber a las mujeres migrantes mexicanas que su consulado puede apoyarlas y que no se encuentran solas. De igual forma, es importante hablarle a los agresores y buscar opciones para que puedan ser apoyados en el tratamiento de su violencia.

4. Elaboración de bases de datos y diagnósticos

Para poder planear, desarrollar e implementar acciones concretas dirigidas a un tema en especial, es indispensable conocer la dimensión y características de la problemática. Se recomienda en este caso, apoyarse en instituciones educativas, ya sea estadounidenses o mexicanas para llevar a cabo diagnósticos en torno a la situación de las mujeres mexicanas migrantes en la Unión Americana. Es importante saber en dónde se encuentran estas mujeres, qué opciones tienen, qué organizaciones trabajan el tema, etc.

Ser recomienda también la realización de un estudio sobre las leyes migratorias en los Estados de la Unión Americana, que informe sobre los aspectos “antimigratorios” que afectan a las mujeres migrantes, entre ellos, el reconocimiento o no del “concubinato” o la dotación de “estampillas” (*Ca/WORKs* o *Kin-GAP*), para las familias de migrantes, por poner un ejemplo.

La implementación de bases de datos es también una estrategia necesaria que puede dar mayores referencias sobre la problemática y, servir en la medición de indicadores.

5. Cine-debates

Una estrategia interesante que se ha desarrollado en diferentes partes del país para sensibilizar en diferentes problemáticas sociales, es la realización de cine-debates o la presentación de obras de teatro que ejemplifiquen de forma directa lo que vive una mujer víctima de violencia familiar. Estas son metodologías pedagógicas que han demostrado ser exitosas y muy populares en comunidades vulnerables y de bajos índices educativos.

V. Grupos de trabajo interinstitucionales especializados (Task force)

Los consulados constituyen un importante agente promotor de acciones de colaboración y conciliación. Es un hecho que éstos no pueden brindar por sí mismos muchas de las acciones que se requieren para prevenir y proteger a las mujeres mexicanas migrantes contra la violencia. Se ha desprendido del presente estudio, que la mayoría del presupuesto que se está aplicando a la atención de la violencia familiar en mujeres mexicanas migrantes, es aportado por la sociedad civil organizada norteamericana y no por el Gobierno Mexicano.

En muchas ocasiones, si bien estas organizaciones existen, no se conocen entre sí. De ahí que los consulados puedan tener un papel fundamental en la conformación de redes interinstitucionales especializadas que cuenten con la presencia de organizaciones de la sociedad civil y agencias gubernamentales norteamericanas. Existen casos en los que, por ejemplo, la sociedad civil y el gobierno no cuentan con una buena relación o, simplemente no se conocen, de ahí que el papel del consulado pueda ser un promotor en la realización de acciones en conjunto, derivado de las relaciones que los cónsules desarrollan en función de su trabajo de representación del Estado Mexicano.

Estos grupos son útiles para trabajar en torno a la consolidación de programas, proyectos y en la investigación, retroalimentación e intercambio, que permitan mayor y mejor conocimiento del tema. También son útiles para trabajar casos concretos de víctimas y brindar soluciones a casos particulares de forma interinstitucional, evitando con esto, la revictimización. Algunas recomendaciones para conformar estas redes son:

- Identificar las contrapartes estratégicas afines en la comunidad (incluyendo a las agencias gubernamentales).
- Identificar posibles problemas o rivalidades entre organizaciones no gubernamentales y entre éstas y las agencias gubernamentales.
- Identificar las contrapartes representativas para integrar o desarrollar acciones y metas específicas, dependiendo de los retos que tenga el Programa.
- Identificar el nivel de apertura y sensibilidad en el tema.

Independientemente de los grupos interinstitucionales que puedan emprender o fortalecer los consulados, es importante promover la celebración de cartas de entendimiento con las organizaciones que trabajan directamente, por ejemplo, la asesoría jurídica o la atención a

víctimas. De esta forma, se podrá verificar que las asociaciones con las que se trabaja cuentan con la estructura y capacidad para atender los casos de violencia familiar. Es importante reconocer, como ya se ha mencionado en diversas ocasiones, que las organizaciones de la sociedad civil organizada tienen una enorme experiencia en la atención de casos de violencia y, que mucho del apoyo se ha podido brindar a las mujeres mexicanas víctimas de violencia es gracias a la inclusión que hacen de ellas en sus programas. De ahí que la fortaleza de los consulados se encuentre en las alianzas que puedan entablar con quienes tienen la experiencia, así como los recursos materiales y humanos. Por otra parte, también es necesario destacar que los consulados han sido grandes aliados para las ONG's, sobre todo, en la expedición de pasaportes y el trámite de documentos personales. Aunado a lo anterior, también algunas organizaciones se han visto fortalecidas gracias al financiamiento que los consulados dan a despachos de abogados pro bono que no reciben aportaciones o que son reducidas para la cantidad de casos que atienden.

Es también importante que se firmen convenios entre el Gobierno Mexicano y el de los Estados de la Unión Americana para realizar acciones conjuntas. Por último, se pueden llevar a cabo convenios entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y algunas instituciones públicas y privadas mexicanas especializadas en este tema. Se debe tomar en cuenta que en algunas ocasiones, las víctimas querrán regresar a su lugar de origen y será necesaria una reincorporación a la sociedad así como un seguimiento físico y psicológico. El Estado Mexicano debe garantizar que estas mujeres no sean expuestas nuevamente a violencia en sus comunidades, y que se les pueda brindar apoyo para salir adelante.

También se debe considerar realizar convenios con instituciones de salud y con clínicas de apoyo psicológico para que se otorguen a las víctimas revisiones y terapias a bajo costo.

VI. Elaboración de Herramientas de Apoyo

Es necesario homologar procedimientos, formatos, protocolos y las metodologías para dar seguimiento a los casos que se atienden. Actualmente cada consulado realiza estas labores de forma aislada. Es indispensable elaborar un modelo de intervención así como protocolos de detección, de canalización y de seguimiento que puedan enfocar la problemática de una manera más clara. Esto permitirá que, aún cuando el personal cambie, los procedimientos subsistan. Se requiere apoyar a los consulados en la elaboración de formatos, cuestionarios y procedimientos elaborados por especialistas en la materia y capacitar al personal para su utilización.

De igual forma, es necesario contar con indicadores. Éstos permiten mostrar los cambios y/o los resultados del trabajo realizado, medir el nivel de proceso y de impacto que tienen los planes, programas y proyectos. El principal objetivo de los indicadores es monitorear el cumplimiento de las acciones y el desarrollo de los programas, así como el seguimiento de la situación de las mujeres atendidas. Los indicadores pueden ser de dos tipos²⁹:

Los *cuantitativos* dan una referencia numérica al fenómeno en cuestión, sus fuentes son los censos, encuestas, registros, y se manifiestan con números absolutos, porcentajes, tasas y medidas estadísticas.

Los *cualitativos* plantean una explicación sobre el dato registrado, se expresan en palabras o de manera descriptiva, se obtienen de entrevistas, historias de vida y observaciones.

²⁹ Instituto Nacional de las Mujeres, "Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública", México, 2002.

Otra herramienta importante es la implementación de una línea de emergencia que pueda ser manejada por el consulado, si bien no las 24 horas, sí durante el día. Otra opción es apoyar la instalación de estas líneas a través de algunas ong's especializadas. Si bien existen varias en la Unión Americana, estas no conocen la realidad de las mujeres mexicanas y, al ser operadas por norteamericanos, puede existir resistencia por parte de las víctimas a llamar, ya sea por miedo, o por no dominar el idioma.

VII. Recursos económicos y humanos

Si bien algunos consulados señalaron que no requieren mayores recursos dada la existencia de pocos casos, otros que sí cuentan con una demanda clara, consideraron indispensable contar con mayores recursos, sobre todo, de orden humano. Es importante señalar que actualmente este trabajo ha sido absorbido por áreas que contaban ya con determinadas responsabilidades. Coordinar acciones de prevención, canalización, relaciones interinstitucionales, etc. conlleva un trabajo de tiempo completo y, como se ha señalado anteriormente, se requiere especialización. Ante las acciones de prevención y de interacción con otras instituciones, el resultado más esperado es contar con mayor demanda, para lo cual se debe estar preparado.

Por otra parte, es necesario, en la medida de las posibilidades, contar con determinada flexibilidad en la aplicación de los recursos, o si esto no es posible, asignar partidas para las diferentes acciones que los consulados deben emprender. Es importante poner especial énfasis en seguir financiando las asesorías jurídicas externas, lo cual constituye uno de los mayores apoyos para las mexicanas que sufren violencia en EUA. También es importante considerar recursos para las actividades que se organicen para la creación o fortalecimiento de los grupos interinstitucionales, toda vez que, cabe destacar nuevamente, son las organizaciones de la sociedad civil organizada quienes ponen sus recursos humanos y financieros para dar atención integral a las víctimas mexicanas. En otras palabras, se debe apoyar el trabajo interinstitucional, para suplir la imposibilidad de los consulados para otorgar de forma directa los servicios de atención que requieren las víctimas y que son muy costosos (albergue, casas de medio camino, atención psicológica, atención médica, educación, etc.).

Cabe destacar que en aquellos consulados en los que no existan redes sociales fortalecidas y especializadas en la materia, se deberá dar prioridad al pago de asesorías externas no sólo jurídicas, sino también, psicológicas. Estos consulados deberán suplir a través de contratos con profesionales los que las organizaciones de la sociedad civil no pueden proporcionar.

Por último, la inversión en materiales de sensibilización, talleres, capacitaciones para el personal, reuniones entre consulados, etc. también debe ser prioridad en la aplicación de los recursos.